TOMO LXVII — Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1922 — Núm. 4862

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje del Presidente de la República a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que pide autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de seis mil quinientos pesos para atender a los gastos que demande la visita del general Enrico Caviglia, del Ejército Italiano.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Honorable Asamblea General: Para la primera quincena del entrante Junio se anuncia la visita a Montevideo del general Enrico Caviglia, el vencedor de Vittorio Veneto, y una de las glorias del ejército italiano contemporáneo.

Considerando que satisfago, con ello, un deber que nos impone la cordialidad de nuestras relaciones con Italia, deseo que tan ilustre capitán sea objeto, entre nosotros, de atenciones análogas a las que ha merecido de otros Gobiernos sudamericanos, y me propongo, en consecuencia, recibirlo como huésped oficial de la República.

Ahora bien: como la condición actual de los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permite atender a los gastos que tal cosa demanda, tengo la honra de dirigirme a V. H. rogándole se digne prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el cual se destina al objeto expresado la suma de seis mil quinientos pesos, que será tomada de Rentas Generales.

Me es grato valerme de esta oportunidad para renovar a V. H. las seguridades reiteradas de mi más alta consideración. — BALTASAR BRUM. — J. A. BUERO. — General BUQUET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de seis mil quinientos pesos, destinada a satisfacer los gastos que demande la visita del general Enrico Caviglia, del ejército italiano, considerado huésped oficial de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia al señor Luis J. Supervielle.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 22 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia al señor don Luis J. Supervielle.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombramiento de Delegado Oficial ante la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Vistos: La invitación formulada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, para que el Gobierno de la República designe delegados a la Asamblea General del referido Instituto, a realizarse en el corriente mes;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias respecto a la persona que ha de ser designada como delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República a la expresada Asamblea General al señor don Enrique José Rovira, Cónsul en Roma.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nombramiento de Delegado Oficial de la República al Congreso de Higiene Mental a realizarse en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 2 de 1922. — Vistos: La invitación recibida para que el Gobierno de la República se haga representar por medio de Delegado Oficial en el Congreso de Higiene Mental, que tendrá lugar en París en Junio del corriente año;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública respecto a la persona que ha de ser designada como delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República al expresado Congreso al doctor José May.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etc. — **BRUM.** — **J. A. BUERO.**

Decreto. Pasa el Cónsul de distrito en Dunkerque a desempeñar sus funciones en Trieste.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 2 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de 2.a clase en Dunkerque, don Alberto Muñoz, a desempeñar sus funciones consulares en Trieste.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — **J. A. BUERO.**

Decreto. Nómbrase Vicecónsul honorario en Veracruz al señor Javier Troncoso.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 2 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Veracruz (México) al señor Javier Troncoso.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — **J. A. BUERO.**

Decreto. Déjase sin efecto el decreto que nombró al señor Manuel Parres Cónsul honorario en Argel.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 2 de 1922.—Visto lo informado por el Consulado General en Francia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto del 2 de Enero de 1920 por el que se nombra al señor Manuel Parres Cónsul honorario en Argel (Argelia, Africa).

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, etc.—**BRUM.**—**J. A. BUERO.**

Decreto. Encomiéndase al señor Eliseo Ricardo Gómez la dirección interina del Consulado General en Austria.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 2 de 1922.—Habiéndose dado otro destino al Cónsul General en Austria, don Juan Carlos Muñoz, y mientras no se designe el titular que lo sustituya,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Cónsul de distrito de segunda clase en Viena, don Eliseo Ricardo Gómez, la dirección interina del Consulado General en Austria, con la jurisdicción administrativa ya dispuesta sobre los Consulados en Austria, Checo-Eslovaquia, Polonia, Hungría, Yugo-Eslavia, Rumania y Bulgaria.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, etc.—**BRUM.**—**J. A. BUERO.**

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Relativo a las sumas que provenientes de sobrantes, economías, etc., tengan las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vistos: 1.o Que el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos establece que corresponde al Poder Ejecutivo hacer "las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos";

2.o Que algunas reparticiones del Ministerio de Guerra y Marina vierten directamente en la Tesorería General de la Nación diversas sumas que poseen provenientes de sobrantes en las cantidades que les han sido giradas, o por provisiones hechas con cargo, sin que la Contaduría General de la Nación tenga la intervención que corresponda por disposición superior;

Considerando que la resolución disponiendo que las sumas indicadas sean acreditadas imputándose a los rubros respectivos, compete exclusivamente al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina que tengan sumas provenientes de sobrantes, economías o por provisiones con cargo, que deban ser vertidas en la Tesorería General de la Nación para ser acreditadas a los rubros de los cuales fueron tomadas, darán cuenta al Ministerio, a efecto de que se dicte la resolución que lo autorice, dando la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — **General S. BUQUET.**

Resolución. Nombramiento de un tipógrafo en la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director Comandante de la Escuela Militar a favor del señor Santos Baleztena para ocupar el cargo de tipógrafo que existe vacante en dicha escuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de tipógrafo en la Escuela Militar al señor Santos Baleztena, con una remuneración mensual de treinta y seis pesos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — **General S. BUQUET.**

Resolución. Nombramiento de dos suboficiales de la Armada Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada a favor de los cabos de primera clase don Nicolás Vigoy y don Juan Mulder para ocupar dos puestos de suboficial de tercera clase de máquinas que existen vacantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar las dos vacantes de suboficial de tercera clase de máquinas a los cabos de primera clase don Nicolás Vigoy y don Juan Mulder.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — **General S. BUQUET.**

Resolución. Nombramiento de un suboficial de Artillería de la Armada Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada, a favor del cabo de 1.a clase Alberto Legar para ocupar una vacante de suboficial de 3.a clase de Artillería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de suboficial de 3.a clase de Artillería al cabo de 1.a calse don Alberto Legar.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—**General S. BUQUET.**

Resolución. Nómbrase para ocupar un puesto en la Escuela de Marineros al teniente de navío don José Rodríguez Varela.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Armada a favor del teniente de navío don José Rodríguez Varela para ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Marineros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Marineros al teniente de navío don José Rodríguez Varela.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—**General S. BUQUET.**

Resolución. Nómbrase al señor Juan Aminer para ocupar un puesto de guardiamarina.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 31 de 1922.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada, formulada a favor de don Juan Aminer para ocupar un puesto de guardiamarina asimilado del cuerpo de máquinas, teniendo en cuenta los servicios prestados en el R. O. U. "Pesquero", tanto cuando éste dependió del Ministerio de Industrias como cuando estuvo a órdenes de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de guardiamarina asimilado del cuerpo auxiliar de máquinas de la Dirección de la Armada al señor Juan Aminer.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.** — **General S. BUQUET.**

Resolución. Apruébase la distribución de maestros de Esgrima y Gimnasia propuesta por el Director de la escuela correspondiente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 31 de 1922.—Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, elevando la propuesta de distribución de los maestros de Esgrima y Gimnasia, formulada por el señor Director de la Escuela con su acuerdo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la distribución de maestros de Esgrima y Gimnasia propuesta por el Director de la Escuela, formulada con el acuerdo del Estado Mayor del Ejército, en la forma que figura en el numerado T. número 525004 a fojas 2 de éstos obrados.

2.o Que se comunique, devuelva y publique.—**BRUM.** — **General S. BUQUET.**

Maestros de Esgrima y Gimnasia con especificación de nuevo destino

2.a Categoría, teniente asimilado Rodolfo Servetti Rebello, Director de cursos en el Escuela Militar y Naval.

2.a Categoría, teniente asimilado Nicasio Escuder, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

2.a Categoría, teniente asimilado Pablo Lebet, Escuela Militar.

2.a Categoría, teniente asimilado Humberto Serra Caracciolo, Zona Militar número 1 y Batallón de Infantería número 5. (1)

(1) Sólo Esgrima.

(2) Sólo Gimnasia a Batallón de Infantería número 5.

2.a Categoría, teniente asimilado Eduardo Etchevers, Escuela Naval.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Areopajita D. Rivas, Escuela de Esgrima y Gimnasia.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Alfredo León Laens, Batallones de Infantería números 4 y 8.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Angel C. Rivadavia, Regimiento de Artillería número 3 y Batallón de Infantería número 5. (2)

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Patrocinio López, Regimiento de Caballería número 1 y Sanidad Militar.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Saturnino Arce, Zona Militar número 4 y Regimiento de Caballería número 5 y Batallón de Infantería número 19.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Antonio Sghirla, Regimiento de Caballería número 3.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Lliarti R. Spera, Zona Militar número 2 y Regimiento de Caballería número 8 y Batallones de Infantería números 9 y 10.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado José Finamore, Escuela Militar de Aplicación.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Carlos M. Barragán, Regimieto de Caballería número 7.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Jubenal Abreu, Regimiento de Caballería número 4 y Escuela Militar de Aviación.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Rafael Diogo, Escuela Naval.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Antonio Núñez, Regimiento de Caballería número 9 y Batallón de Infantería número 17.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Domingo González, Batallón de Infantería número 7.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Onofre Piñeiro, Escuela Militar.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Fidelino Sosa, Batallón de Infantería número 11 y Compañía de Infantería número 4.

3.a Categoría, 2.o teniente asimilado Santiago D. L. Araújo, Estado Mayor y Regimiento de Artillería número 2.

4.a Categoría, alférez asimilado Fernando F. Vázquez, Escuela de Esgrima y Batallón de Infantería número 12.

4.a Categoría, alférez asimilado Martín Moreira, Batallones de Zapadores número 1 y Pontoneros número 1.

4.a Categoría, alférez asimilado Tomás E. Correa, Zona Militar número 3 y Regimientos de Caballería número 2 y Artillería número 5.

4.a Categoría, alférez asimilado Juan Botta, Escuela Militar.

4.a Categoría, alférez asimilado Ramón Galeano, Regimiento de Caballería número 6 y Batallón de Infantería número 16.

4.a Categoría, alférez asimilado Ramón Checa, Batallón de Infantería número 20.

4.a Categoría, alférez asimilado Guzmán Vila Gomensoro, Batallón de Infantería número 6 y Compañía de Infantería número 3.

4.a Categoría, alférez asimilado Calimero Morales, Escuela Militar.

4.a Categoría, alférez asimilado Juan M. Laens, Escuela Naval.

4.a Categoría, alférez asimilado Juan M. Clara, Batallón de Infantería número 21 y Compañía de Infantería número 2.

4.a Categoría, alférez asimilado Miguel Caprio, Escuela Militar.

4.a Categoría, alférez asimilado Guzmán R. Zás, Batallón de Infantería número 14, Escuela de Mecánicos y Arsenal de Marina.

4.a Categoría, alférez asimilado Romeo Pereira, Batallones de Infantería números 2 y 13.

4.a Categoría, alférez asimilado Carlos Pérez, Batallón de Infantería número 18.

4.a Categoría, alférez asimilado Marcelo Vivanco, Batallón de Infantería número 15 y Arsenal de Guerra.

4.a Categoría, alférez asimilado Osorio Gómez, Batallones de Infantería números 3 y 1.

4.a Categoría, alférez asimilado Elidio Mirazo, Depósito de Marineros, Escuela de Marineros y cruceros.

4.a Categoría, alférez asimilado Victorio Guerra, Regimiento de Artilería número 4.

4.a Categoría, alférez asimilado Prudencio Albarenga, Regimiento de Artillería número 1 y Compañía de Ametralladoras.

Resolución. Apruébase el Reglamento propuesto por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, indicando la conveniencia de adoptar procedimientos de adquisición, recepción y contralor en la forma que más se acerca a los usados en el comercio, para lo cual eleva el "Proyecto de reglas de procedimiento para adquisiciones", formulado dentro de la orientación marcada por el decreto de 23 de Septiembre de 1921, y que no varía ninguna de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Considerando conveniente la adopción del Reglamento propuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente Reglamento, propuesto por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada:

"Reglas de procedimiento para las adquisiciones

Artículo 1.o Todas las adquisiciones que para atender sus distintos servicios deba efectuar la Sanidad Militar, serán centralizadas en la "Comisión Adquisiciones", que funcionará bajo la dependencia inmediata de la Contaduría.

Art. 2.o A los efectos de la disposición que precede, queda terminantemente prohibido a las Secciones de la Sanidad Militar realizar directamente compras y, en general, cualquier operación que entrañe gastos u obligaciones, salvo los casos en que así lo autoricen expresamente la Dirección General o el Consejo de Administración.

Art. 3.o Los pedidos de adquisiciones deberán ser dirigidos por escrito a la Dirección General.

Artículos de farmacia y droguería, instrumentos médicos y muebles

Artículo 4.o La "Comisión Adquisiciones" recabará periódicamente de las casas proveedoras el envío por escrito de las listas de precios de los artículos en uso en la Sanidad Militar, con determinación del tiempo de invariabilidad del precio. De la misma manera se procederá respecto de los instrumentos y aparatos de uso corriente.

Art. 5.o Cuando conviniere la adquisición de esos elementos en el extranjero, la "Comisión Adquisiciones" hará conocer a la Dirección General el detalle de precios y gastos a producirse, de tal modo que pueda calcularse aproximadamente el costo total de los artículos.

Al elevar la exposición respectiva, la Contaduría formulará las observaciones que creyere convenientes.

Adquisición de aparatos

Artículo 6.o Al gestionar la adquisición de aparatos, instrumentos, etc., el Jefe de Sección indicará la casa o casas nacionales o extranjeras en que aquéllas podrían efectuarse. La "Comisión Adquisiciones" se encargará de formular los presupuestos relativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.o.

Artículos de alimentación e higiene, combustibles y anexos

Artículo 7.o La adquisición de estos artículos se hará mediante licitación pública anual sobre las bases que establezca el Consejo, para cada caso, con excepción de aquellos por cuyo reducido monto se resuelva comprar directamente. El recibo de los artículos comprendidos en este grupo lo efectuará la Intendencia del Hospital Militar Central, de acuerdo con la reglamentación interna del establecimiento, y podrá hacer uso de ellos cuando su empleo deba ser inmediato; de lo contrario, los detendrá en depósito hasta tanto la Comisión o un miembro de ella verifique la entrega. Cuando la mercadería fuere rechazada por no llenar las condiciones requeridas, será comunicado en el día a la Dirección General.

Artículos de escritorio

Artículo 8.o Para la adquisición de libros, útiles e impresiones de utilización permanente, las Secciones formularán en el mes de Mayo de cada año los pedidos en la cantidad correspondiente al consumo previsto del año, durante el ejercicio económico. Tales artículos quedarán en la "Comisión Adquisiciones", que irá haciendo entrega de ellos a las Secciones, a medida que así lo resuelva la Dirección General, en virtud de solicitud escrita de aquéllas.

Adquisiciones no especificadas en esta reglamentación

Artículo 9.o Las adquisiciones de índole no prevista en esta reglamentación serán solicitadas por escrito a la Dirceción General, que fijará las normas a que han de ceñirse.

Reglas de contralor y contabilidad

Artículo 10. Es de incumbencia de la Contaduría la contabilización de las operaciones a que se refieren estas "Reglas de procedimiento", sin perjuicio de lo que se disponga en los preceptos siguientes:

A) Compete a la "Comisión Adquisiciones", asesorada por la Sección respectiva, la recepción de los elementos adquiridos, debiendo exigir su estricta concordancia con las respectivas condiciones de compra en cuanto a precios, cantidades y calidades (presupuestos, listas de precios, contratos, etc., etc.).

Sólo quedan exentos de esta recepción los artículos de consumo y uso inmediato que contempla el artículo 7.o.

B) La "Comisión Adquisiciones", al entregar a las Secciones respectivas los artículos adquiridos, exigirá recibo detallado, cuantitativa y cualitativamente, de cada uno de ellos, recibo que agregará al expediente de adquisición. Este se archivará en Contaduría. Exceptúanse de la regla anterior las mercaderías a que alude el artículo 7.o, cuya relación enviará diariamente la Sección respectiva.

C) La "Comisión Adquisiciones" llevará cuenta y razón de la existencia de cada artículo, con la sola excepción de los de alimentación e higiene, combustible y anexos, en la forma siguiente:

1.o Dará entrada a las cantidades adquiridas y entregadas a cada Sección, según los recibos que menciona el artículo 10, inciso B.

2.o La existencia de aparatos, instrumentos, muebles, instalaciones, etc., se contabilizará separadamente.

3.o Los libros que destine al efecto serán encabezados con la escrituración de las existencias comprobadas mediante inventario que se practicará con las formalidades requeridas.

4.o Efectuará los descargos correspondientes de la manera que se establece en seguida:

A) Tratándose de artículos fungibles, de acuerdo con el artículo 17.

B) Respecto de substancias químicas y drogas, se harán constar las inutilizaciones por errores de preparación, rotura de envases, etc. (artículos 12, 13 y 15).

C) De los libros e impresos y artículos de escritorio al hacer su entrega a las Secciones a que están destinados.

Art. 11. A los fines dispuestos precedentemente, todas las Secciones llevarán también sus libros de existencia sujetándose en su escrituración a las reglas generales que se establecen en el inciso C del artículo 10, en cuanto sean aplicables.

Art. 12. La "Comisión Adquisiciones" y la Sección respectiva practicarán en sus libros de existencia el descargo de los aparatos, instrumentos, útiles y sustancias inutilizadas.

Art. 13. El consumo de artículos de droguería y farmacia se documentará debidamente con las recetas facultativas o con los recibos correspondientes cuando se trate de suministros, sea cual fuere su destino. Esos recibos serán firmados por el jefe del "Servicio Sanitario" respectivo. De la misma manera toda remisión que se haga a cualesquiera institutos oficiales o particulares, serán comprobados con los recibos correspondientes, y simultáneamente con la remisión se hará ésta saber a la "Comisión Adquisiciones".

Art. 14. Las recetas médicas serán copiadas con numeración correlativa por la Sección Farmacia y Parque Sanitario en un registro especial y enviadas diariamente con dicha numeración a la «Comisión Adquisiciones".

Art. 15. La Sección Farmacia y Parque Sanitario comunicará mensualmente a la "Comisión Adquisiciones" las cantidades de substancias químicas y drogas inutilizadas por concepto de errores de preparación, rotura de envases, etc.

Art. 16. La Dirección General fijará un porcentaje de tolerancia, a los efectos de la correspondencia de la existencia de artículos de farmacia y droguería, con las anotaciones relativas de los libros.

Art. 17. La "Comisión Adquisiciones" llevará un libro en que anotará el consumo diario de las provisiones comprendidas en el artículo 7.o.

Art. 18. Todas las cotizaciones de precios que se soliciten en virtud de lo dispuesto en estas reglas de procedimientos serán enviadas dentro de sobre cerrado, lacrado y sellado al Director General, quien los abrirá en presencia de los interesados que desearan concurrir al acto, y asistido de un miembro de la "Comisión Adquisiciones"."

2.o Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar los gastos que origine la Comisión que se crea, con las economías que su funcionamiento reportará.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase al señor Federico Suárez Gordillo para ocupar un puesto en la Dirección de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada a favor del señor Federico Suárez Gordillo, del personal de radiotelegrafistas de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, para ocupar una vacante de suboficial de segunda clase señaleros-timoneles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar una vacante en la Dirección de la Armada de suboficial de segunda clase señaleros-timoneles al señor Federico Suárez Gordillo, actual radiotelegrafista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Reglamenta la ley de 26 de Enero de 1922, relativa a la ampliación y profundidad del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de fecha 26 de Enero de 1922,

DECRETA:

Artículo 1.o Las obras señaladas en el artículo 1.o de la ley serán ejecutadas de acuerdo con los proyectos que prepare al efecto la Dirección Puerto de Montevideo, o con la intervención consultiva de la misma, otra oficina, empresa o persona especialmente autorizada para ello, y que, previo asesoramiento del Consejo de Obras Públicas, sean aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

La Comisión Financiera decidirá, en cada caso, la forma de llevar a cabo las obras de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley, y propondrá al P. E., para su resolución, el orden de prelación con que deberán realizarse dichas obras.

Las obras autorizadas con anterioridad a esta ley y que se juzguen todavía necesarias, se llevarán a término, y las erogaciones que demanden serán atendidas con las partidas asignadas a "Reconstrucciones" y "Obras no previstas", según los incisos G y H del artículo 1.o.

Art. 2.o Con respecto a las disposiciones del artículo 4.o de la ley se procederá:

A) El pago de las obligaciones derivadas de esta ley se efectuará por la Comisión Financiera adoptándose el procedimiento siguiente:

1.o Dispuestas por la Comisión Financiera las erogaciones, y aprobadas por el Consejo Nacional de Administración, las mayores de cien pesos se abonarán con cheques individuales, librados al efecto.

2.o Las obligaciones inferiores a cien pesos y las correspondientes a planillas de sueldos y jornales se abonarán en efectivo, librándose periódicamente el cheque global que las comprenda.

3.o Los cheques que emita la Comisión Financiera serán firmados por el Presidente, el Vocal-Tesorero y el Contador de la Oficina.

B) Para facilitar la intervención fiscalizadora en la administración de todas las obras y servicios, la Comisión Financiera comete a su Contaduría la observación de todos los hechos derivados de estas obras y servicios, la que deberá comunicar al Presidente toda impresión que revele alguna anormalidad. Mensualmente elevará un informe que se referirá al conjunto de lo realizado en cumplimiento de esta ley, estableciendo las consideraciones que crea oportunas.

Todo esto, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Contaduría General de la Nación.

C) La preparación de los presupuestos de empleados y obreros se realizará procediendo, con la Dirección del Puerto, a la revisación de las planillas actuales, para fijar, de acuerdo con las necesidades y cometidos, las partidas definitivas, que se someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

D) La tramitación y celebración de contratos serán efectuadas por la Comisión Financiera "ad referendum", consultados previamente con la Dirección Puerto, y su sanción definitiva llevará la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

E) Las adquisiciones de materiales en general se harán por la Comisión Financiera, atendiéndose las indicaciones de la Dirección Puerto. El procedimiento a seguirse será fijado, según la importancia de la adquisición, por el de licitación pública, el de licitación restringida y el de compra directa.

F) La fijación del régimen de contabilidad se hará sobre la base de tres libros principales: Diario, Mayor y Caja. Además de éstos, se llevarán los libros auxiliares de detalle que individualizarán las distintas operaciones que se originen en la ejecución de la ley.

Art. 3.o En los casos de contratarse el dragado, en un todo o por secciones, con particulares que utilicen para esos trabajos el material existente, o a adquirirse, su empleo será fiscalizado por la Dirección Puerto periódicamente, y conjuntamente con las situaciones que se presenten al cobro, comunicará a la Comisión Financiera las observaciones que esa fiscalización le sugiera.

Art. 4.o En toda gestión que se relacione con la expropiación de terrenos de que haya necesidad para la ejecución de la ley, la Comisión Financiera pedirá el asesoramiento de la Dirección General de Avaluaciones. Fijadas las condiciones y precios entre la Comisión Financiera y los interesados, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración, se resolverá la adquisición. En caso de no llegar las partes a un avenimiento, se procederá de acuerdo con la ley de Expropiaciones.

Art. 5.o El saldo disponible a que se refiere el artículo 7.o de la ley será fijado después de conocerse y ser abonadas las obligaciones pendientes en el día de su promulgación.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas, encargada de la recaudación de las patentes adicionales destinadas a la ejecución de esta ley, depositará en el Banco de la República, en la cuenta corriente de la Comisión Financiera: a diario, la efectuada por la Aduana de Montevideo; quincenalmente, las recaudaciones procedentes de Receptorías, y mensualmente las correspondientes a Correos. En cada caso comunicará a la Comisión Financiera los depósitos que efectúe, indicando la parte que corresponda a la exportación y a la importación.

Art. 7.o Las reparticiones que tengan a su cargo la explotación de las obras reproductivas de que habla el artículo 8.o de la ley, depositarán en el Banco de la República, en la cuenta corriente de la Comisión Financiera, las recaudaciones correspondientes, indicando su procedencia.

Art. 8.o La Comisión Financiera, en los casos en que tuviera necesidad de utili-

zar la facultad que le confiere la ley en su artículo 9.o, oirá proposiciones de diversas instituciones de crédito, recabando la conformidad del Consejo Nacional de Administración para realizar la operación que resulte más conveniente.

Art. 9.o La Comisión Financiera queda autorizada para proceder, cuando lo estime necesario, a la impresión de las "Obligaciones del Puerto de Montevideo", debiendo dar la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Crédito Público.

Para la utilización de estas obligaciones recabará autorización del Consejo Nacional de Administración.

Cuando se trate de emitir los títulos precitados, se procederá en la misma forma que se hizo para la emisión de las obligaciones de igual nombre, creadas por la ley de 7 de Noviembre de 1899, de acuerdo con el respectivo decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1902.

Art. 10. A fin de que la Comisión Financiera pueda regularizar los procedimientos de obras, metodizar los de contabilidad y fijar su situación financiera, se determina la fecha 1.o de Julio del corriente año para que tengan aplicación las disposiciones de la ley y de su reglamentación.

Art. 11. La Comisión Financiera establecerá por separado la reglamentación parcial de cada uno de los objetivos de organización de los servicios previstos a que quedará sujeta la aplicación de la ley.

Toda modificación que fluya como consecuencia de la ejecución práctica de las precedentes previsiones, será sometida a la aprobación del Consejo Nacional de Administración a fin de incorporarla a este cuerpo de disposiciones.

Art. 12. La Comisión Financiera, trimestralmente, remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado de movimiento de fondos, clasificado por rubros y acompañado de los duplicados de los comprobantes de pago.

Anualmente presentará al Consejo Nacional de Administración una Memoria de sus trabajos en el año, expresando las observaciones que le sugiera su actuación.

Art. 13. La Comisión Financiera formulará la planilla de su presupuesto y la someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Entretanto, las modificaciones que esta ley introduce en su planilla actual de presupuesto se pagarán con cargo a la ley de Ampliaciones y Profundización, hasta su definitiva incorporación al Presupuesto General de Gastos.

Art. 14. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—División Construcciones Militares —Solicita el pago de $ 333.30, importe de la construcción de un palco en la Rambla Wilson para sede de las autoridades en la revista militar efectuada en honor del general Mangin. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 966.62, importe de agua suministrada al R. O. U. "Montevideo" en el año 1919 y 1920. — Devuélvanse estos antecedentes a la Dirección del Puerto de Montevideo.

3—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber entregado reparada a la Escuela Militar una ametralladora Colt. — Pase a la Escuela Militar a sus efectos.

4—Instituto de Pesca — Solicita no se retire del vapor "Pesquero" la telegrafía sin hilos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

5—Asistencia Pública Nacional — Solicita entrega del terreno que la Estación de Telegrafía sin Hilos ocupa en Rivera para empezar la construcción de un hospital. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Miguel Centurión, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—José Martínez, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Ceferino Martínez — Solicita mayor remuneración en el premio de constancia que disfruta.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Ministerio de Obras Públicas — Remite una nota relacionada con las investigaciones practicadas por la denuncia del capitán del vapor "Helios" respecto a la sirena de la torre-faro de La Panela. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

10—Haydée Islas — Solicita traspaso de pensión. — Vista a la interesada.

11—Compañía Telegráfica Western — Solicita el pago de $ 122.67, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que ha designado la audiencia del día 9 del corriente para verse las causas de los soldados Carlos González da Costa y Martiniano Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 2. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución recaída en la causa seguida al marinero de tercera de mar Carlos Molinari, de la Escuela de Mecánicos, por deserción, por la cual se sobresee la causa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Juez Militar de Instrucción de 2.o turno — Devuelve el sumario instruído al artillero Adolfo García, del Regimiento de Artillería número 2, a fin de que el Juez sumariante subsane las omisiones que indica. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva un oficio del Batallón de Infantería número 18 comunicando que el soldado Martín Moreira hirió con su bayoneta al soldado Ramón García. — Espérese la remisión del sumario.

16—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al cabo Mateo Alvez, del Regimiento de Artillería número 4. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que según cómputo de ley el penado soldado Lorenzo Suárez, del Batallón de Infantería número 4, cumple la condena el día 20 de Julio del corriente año. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Instrucción Pública —Comunica que la Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad anticipada de los penados Florindo Silva y Ramón Muniz. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Ciriaco Cardoso Jorge, penado civil — Solicita se le liquide premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Batallón de Infantería número 11 —Solicita la devolución de $ 23.47 que fueron descontados por la Tesorería General de la Nación del presupuesto de esa unidad y que correspondían a los haberes del extinto 2.o teniente Francisco Prunell. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

21—Comisaría de Guerra — Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia del individuo Luis Lescano.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Cesindo P. Moraes, 2.o teniente —Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Carrau y Compañía — Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor "Adolfo" sea válido al mismo buque con el nombre de "Motrico". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Carrau y Compañía — Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor "Inés" sea válido al mismo buque con el nuevo nombre de "Guetaria". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Batallón de Infantería número 7 —Solicita reintegro de $ 8.00, importe gastado en una comisión del servicio.— Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Amelia Erisberta Franco, viuda del capitán José García — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—María, Adeodata y Marcelina Silva, pensionistas militares — Solicitan liquidación de pensiones. — Vista al interesado.

28—Rita Rodríguez Larravide — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada si la interesada ha revistado.

29—Mercedes Bacigalupe, viuda del mayor Fermín Calleros — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Canelones para que la interesada justifique su identidad.

30—Juan Medina, alférez — Expediente de retiro. — Corra la vista.

31—Sofía Buzo, viuda del capitán Máximo Silva — Solicita cédula y pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

32—Luisa Carbajal de Enciso — Solicita exoneración de descuentos en su pensión. — Corra la vista.

33—Fermina Josefa Izquierdo, hija del extinto alférez Estanislao Izquierdo — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

34—Eduardo Carú — Ofrece en venta maquinarias para hacer pan. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Antecedentes relacionados con la adquisición de telas para carpas en Inglaterra. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Carolina C. de Uriarte — Solicita liquidación de medias pensiones. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Antecedentes relacionados con la instalación de luz en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 5. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 2.887.78, importe a que ascendieron los gastos que se originaron en el viaje del R. O. U. "Uruguay" a Río de Janeiro. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

39—Dirección de Cementerios — Da cuenta que en el panteón de servidores de la patria del Buceo hay solamente disponibles dos nichos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Liborio Matta — Solicita foja de sus servicios. — En el sellado correspondiente, expídase la constancia de los servicios prestados por el peticionante.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un oficio de la Comisaría de Guerra en el que solicita se le agregue el apellido materno al marinero Antonio Silva. — Pase a la Dirección de la Armada.

1—Ramón Sánchez, ex sargento — Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase al Estado

Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

2—Remigia González, viuda del teniente coronel José María Labora — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

3—Alfredo Trías — Solicita que la Tesorería General de la Nación le abone el sueldo por el mes de Abril de 1921 del extinto mayor Tomás Trías. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Haleakala". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

5—Compañía de Infantería número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Zoilo Echudi. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Batallón de Infantería número 14 — Solicita premio de constancia para el soldado Domingo Pintado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Regimeinto de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Felipe Fariña. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—López y Cía. — Permiso para remitir a Colonia 750 cartuchos para revólver. — Concedido.

9—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la Estación Pando tres cajones de dinamita. — Concedido.

10—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Olmos tres cajones de dinamita. — Concedido.

11—Jockey Club de Montevideo — Comunica que ha depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar la suma de $ 1.666.66. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el individuo Adolfo Morás pasa a servir en calidad de ordenanza del general de brigada don Estanislao Mendoza en sustitución de Julio César Colombo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Dirección de la Armada — Hace saber que ha hecho entrega del vapor "Pesquero" al Instituto de Pesca. — Enterado, archívese.

14—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de una relación de la ubicación de las tierras fiscales. — Pase a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

15-16—Orden de pago a favor del teniente coronel José L. Martínez por pesos 30.00.

17—Idem ídem de la Secretaría de este Ministerio por $ 40.00.

18—Idem ídem del coronel L. Queirolo por $ 100.00.

19—Idem ídem del Centro Guerreros del Paraguay por $ 100.00.

20—Idem ídem del general Braida por $ 100.00.

21—Idem ídem del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 7.159.00.

22—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 2.612.00.

23—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 450.00.

24—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 1.478.85.

25—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 29.20.

26—Idem ídem de la Intendencia General del Ejército por $ 2.092.13.

27—Idem ídem de la Intendencia General del Ejército por $ 723.13.

28—Idem ídem de la Intendencia General del Ejército por $ 632.89.

29—Idem ídem de la Intendencia General del Ejército por $ 1.242.63.

30—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 31.50.

31—Idem ídem de Construcciones Militares por $ 1.397.61.

32—Idem ídem de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 18.37.

33—Idem ídem del Estado Mayor del Ejército por $ 8.20.

34—Expedientillo relacionado con la adquisición de 10.000 pares de alpargatas para suministros reglamentarios. — Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para que proceda a un nuevo llamado a licitación.

35—Antecedentes relacionados con la adjudicación a los señores G. Chulia e hijos de 10.000 pares de alpargatas para cantinas militares. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que llame a licitación pública.

36—Batallón de Infantería número 15 — Solicita aumento de racionamiento para los animales que posee esa unidad. — Informe la Intendencia General del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden 30 días de licencia al sereno de la draga "A 6" Ruperto Correa.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta por gastos del agrimensor Sureda con motivo del control de las obras del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales devengados por los trabajos y vigilancia de las casas de La Teja.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Secretaría del Ministerio en Abril próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota del señor Ernesto de Tálice ofreciendo en venta "Tamponina".

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Banco de Seguros del Estado relacionada con la dirección de las obras que construye el referido Banco en Punta Carretas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras en el Hospital y Lazareto de la ciudad del Salto.

—Vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Obreras una nota de la misma relacionada con los servicios del obrero Justo Sánchez.

—A la Dirección de Hidrografía pasa un expediente relacionado con las obras en el puerto de Paysandú.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección de Ferrocarriles relacionada con el pago del sueldo del auxiliar Vázquez Varela.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota relativa al pago del sueldo del sobrestante de las obras que se construyen en la escuela rural número 24 de Cardal (Florida).

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 5 de la Compañía Transatlántica sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre pago de obras ejecutadas en el Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el edificio de la Policlínica del Hospital de la ciudad de San José.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota sobre pago del sueldo del sobrestante de las obras que se construyen en el Hospital del Durazno.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa una nota sobre pago del sueldo del sobrestante de las obras que se ejecutan en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura de los campos de propiedad de don Nicolás Olivera, ubicados en el Departamento de Treinta y Tres.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales del personal ocupado en las obras que se ejecutan en el edificio del Registro del Estado Civil.

—Al Juzgado de lo Civil de 1.er turno se remite el expediente del señor Refigio Castellanos sobre declaración fiscal de tierras

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor José S. Rego reclamando de su cesantía.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EXPORTACIÓN DE FRUTOS DEL PAÍS

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	AFRECHILLO	LINO	CEBADA
Desde el 1.° de Enero de 1922	363.840	1.210.030	2 181.992	525	32.200	41.743	200
2.ª quincena de Abril de 1922.	43.050	264.840	—	—	—	—	—
Total de kilos	406.890	1.474.870	2.181.992	525	32.200	41.743	200

Montevideo, 10 de Mayo de 1922.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 3 de Junio de 1922

Trámite — Testamentaría de Agustín Parodi, incidente de inventario. Sucesión de Secundina Ruiz. Sucesión de Joaquín Gómez. María Amalia Meneses de Mora Magariños. Usenda Pereda, por su menor hijo, contra Toribio y Miguel Arroyo. Antonina Alanis, por su menor hijo, contra la testamentaría de Vicente Teodoro Arroyo. Sucesión de María Segunda Carve de Conlazo Zabalía. Sucesión de Rosaura Machado de Laviña. Laura Vellozo de Avegno. Sucesión de Secundina Ruiz. Jacinta M. Eguiguen. Menor Dominga Bern. Santiago Pratto. Menor Justo Franchis. Menor Ema Irrazábal. Sucesión de Claudio Seijo. Sucesión de Marcelina Dahurta de Botta y Bartolo Botta. Sucesión de Luisa Lualdi de Rimoldi. Sucesión de Benito Muñoz. Sucesión de Alejandro Miranda.

Interlocutorias — Testamentaría de Amelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. Enrique L. Pelagay y Bernabela Silva con Marcos Iraola. Juan Núñez con María del

Pino. Sucesión de Vicenta Ruiz de Suárez.
Definitivas — Carmen Torterolo de Coll. Isaac C. Díaz con Juan Scapusio. Amabilia Hernández de Hernández Alonzo. Sucesión de Antonio Queirolo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 3. — Trámite — Sucesión Antonio Talero. Sucesión Vicente González. Sucesión Luis Rossi. Sucesión Vicenta Martínez. Sucesión Magín Laball. Testamentaría José A. Pombo. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Laura María Castro de Geille. Sucesión Carlos Keen. Sebastián Mello y otros con sucesión Antonio José de Mello y otros. Manuel Taboada con Miguel Franceschini. Ernesto Pietracaprina con Nicolasa López de Rodríguez. María Cabrera de Casas. María A. Vegnone de Califra. Teresa Lema de Rodríguez y otros. Roda Martínez. María V. González. Idalina Soarez de da Silveira. Feliciano Frocho. Rita Martins Rodrguez y otros con Francisco Silveira y otros. Anselmo Garrastazú con Amelia Harthey Maciel y otros. Alberto González. Zulema G. Parrilla. Roberto Nogueira con sucesión Manuel Nogueira. Banco de Crédito con Justiniano T. Fernández. Banco de Crédito con Federico Enrique Leopoldo Schwengel.
Interlocutorias — Federico Escalada con sucesión Agustín Avellèyra (hijo). Sucesión Francisco Filippini. Sucesión Carmelo Lecaldare. Sucesión Carlos Valle. Sucesión María J. Vedia de Vidal y otros. Sucesión Eduardo Pascual. Juana Mendy de Salvo y otros. Manuela I. Echeverría de Villar.
Definitivas — María Bellenda de Brunetto y otros. Juan M. Bauzá, por su hijo menor. Francisco Nanelo. Sucesión Pedro Abiague. Testamentaría Juan B. Alvarez Veiga. José Gómez Soto con José Novo, y otro. Sucesiones Sara V. Mayans y otros. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 3. — Trámite — Juan A. Ferrari, desde fojas 133 Alfredo Bendiger contra la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company, cobro de pesos. Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello, rendición de cuentas. Albérico F. Perna con Fiandesio y Compañía, ejecución prendaria. G. Weil y Compañía con Scioscia Hermanos, cobro de pesos. Juan Quiñones, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Manuel Martínez. Casimiro Costa y Compañía, matrícula. José Zacarías Bacino con Enrique Acosta, cobro de pesos, desde fojas 12 tercería excluyente de dominio deducida por Cayetano Romón Mederos. Recagno Hermanos con Díaz, Aznárez y Compañía, rescisión de contrato, daños y perjuicios. Bernardo Gorla, quiebra. José S. y Antonio Rainoso y Barraco con Diosina Pintos, rescisión de contrato de arrendamiento. José Barbarine, quiebra. Humberto Pagani con Enrique Mautorg, cobro de pesos. Victoriano Trío, matrícula. Antonio Chechi con Casimiro Castro, cobro de pesos. José R. García, solicitando auxiliatoria de pobreza para continuar el juicio que el Banco de Crédito le sigue a él conjuntamente con Cristina Villar y otros. Beramendi, Zubillaga y Compañía con Jung Brothers y Compañía, cumplimiento de contrato, daños y perjuicios (dos providencias). Perando Hermanos, matrícula. Juan Iribarne y Compañía, ídem. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannón, cobro de pesos. Morteo, Arigón y Compañía, quiebra. Exhorto del Juez Letrado de primera instancia en lo Civil y Comercial de Corrientes (República Argentina) en autos Juan Popolizio contra Pedro Risso (hijo), cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con G. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios (tres providencias). A. M. Fernández y Compañía con Víctor M. L. Oliver y Compañía, cobro de pesos. Silvio Grossi y Compañía, quiebra (dos providencias). Rafael Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca, cobro de pesos, tercería B. Rodrigo y Compañía, incidente de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal sobre cobro de depósito. Juan Giménez Sánchez con Podestá, Moreno y Compañía, cobro de pesos. Sucesión de Inocencio Yemini, concordato preventivo judicial.
Interlocutoria — Manuel Martínez, quiebra, incidente sobre calificación.
Definitivas — José María Legarra (hijo), título de corredor y rematador. Estapé, Rivera y Compañía con Melchor Vives, cobro de pesos. Otto Semmenlhack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari, hoy Atilio Chiarella contra la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company, cobro de pesos, incidente sobre cesión de derechos. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 3. — Trámite — Spangenberg de Fischer Margarita con Pedro Gianelli, cobro de arrendamientos y desalojo. Calveira Deidamia con Ramón Rodríguez Tió, divorcio. Nieto Francisco con Carlos Bascou, reconocimiento de firma. Pereyra Juan L. con La Transatlántica, daños y perjuicios. Aspessi María con Juan Díaz (hijo), divorcio unilateral. Arias Leonardo C., auxiliatoria de pobreza para litigar contra Ana María Contreras de Arias. Dall'Orso Virginia Antonia con Valentín Horacio Loriente, divorcio unilateral. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez, cobro de pesos. Marquois Alberto con Ana González, divorcio. Curto Antonio, inscripción en el Registro Civil. Rey de Astengo con Rodolfo Astengo. Llantada de Scanavino María con Juan Scanavino, solicita la entrega de los restos de su finado esposo. Pedranzini Cristóbal (hijo) con Angel Chiesa, cobro de pesos. Bausano Julia con Francisco Pablo De Martino, divorcio. Exhorto del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno número 1383. Brin León, sucesión. Barca Estévez Honorato, ciudadanía. García Braulio N. con Catalina J. Prave, divorcio. Valdez Virginia con Juan Pedro Tellamón, divorcio unilateral. Exhorto del Juzgado de lo Civil número 585. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno número 792. Núñez Juana con Pedro Umpiérrez, divorcio. Viñales Sixta Segunda, auxiliatoria de pobreza. Simón Joaquín, ciudadanía. Arrieta Cobo Margarita con Francisco Díaz Barceló, divorcio. Rembado Adela con Ernesto Dramandray, divorcio. Crespi Julio con Ricardo Alvarez, cobro de pesos. González de Bruno Josefa con Vicente Bruno, divorcio. Scheps Mauricio ciudadanía. Cenatti Domingo y Carlos Aliseris con Cleófe C. González, desalojo. González Urdinola Juan Antonio con Juana Amelia González, divorcio. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta, divorcio unilateral. Muiño de Castellá Rosa con Colombo Hermanos, oblación. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos, divorcio. Viera Rosablanca con Julio Rodríguez Milhomens, divorcio unilateral. Ramos Otero Juan Carlos con Hortensia Viera Dos Santos, divorcio. Piegas Díaz Enrico u Orico, emancipación. Bengochea Maurà con Justino Arrarte, separación de cuerpos. Occhiutto José con Rosa Leona, divorcio. García de Salvagno Concepción con Fermín Angel Salvagno, divorcio. Corral María con Miguel Arador De María, divorcio. Ongania Severo Francisco con Angela Florinda Badaracco, divorcio. García Eva con José Ramón López, divorcio. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, pensión alimenticia y litis expensas.
Interlocutorias — Cabral Rosa con Gregorio Echenique, divorcio unilateral. Coelho Antonia con Hernán Iriondo, divorcio. Dogliotti Eugenio con Armando Carlos Benedetti, cobro de pesos. Fraga Julio, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Alfredo Nebel.
Ciudadanías — Muller Carlos, Castellanos José Antonio, Rodríguez José, González Manuel. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 3. — Trámite — Rocco y Compañía F. con Hossein M. Briedsen, reconocimiento de firma. Terra Raúl con Sotero Díaz, reconocimiento de firma. Machado Eudoxia A. solicitando la venta de un bien en condominio. Aznárez Gregorio con Juan B. Pucciarelli, desalojo. Bloise Francisco contra los herederos de José Coutissani, ejecución de hipoteca. Landeira Enrique con Pantaleón Ruocco, cobro de pesos. Cabrera de Alayón Dorotea, sucesión. Cina de Hebehigel Filomena y Nogy Arthur Togo Hebehigel, sucesiones. Rodríguez de Rodríguez Josefa, incapaz. Richini Emma con Juan Puig, divorcio unilateral, dos providencias. Etchegoyen de Lague Lizarda, solicitando la inscripción de su hijo Julio. Buela Margarita con Zignano Hermanos, desalojo y cobro de alquileres. Burone Alejandrina con Florencio Landis, intimación de pago. Susaya Francisca con José Gómez, divorcio. Piñeiro Angel con José M. Ghiringuelly, reconocimiento de firma. Marua María Teresa y Eduardo, inscripción en el Registro Civil. Bianchi Angela con Teófilo Armando Misa, divorcio. Lobo Villarejo Enrique con Juan Márquez, cobro de pesos. Posse Enriqueta con Raúl Ferreyro, divorcio unilateral. Navarro Julia con Telésforo R. Ferrazzano, divorcio. Lema Alejandro, ciudadanía. Favaro y Espiell con Francisco Casañas, ejecución de hipoteca. Cirimelli Ana con Luciano Rochegiani, divorcio. Machado Isabel Elena con Balbino Tomás de Aquino Zaz, medidas provisionales al divorcio. Cabrera Luis con María Durrutti de Torrano y otros, cobro de pesos. Von Walther Constantino con Carlota Cristina Nielsen, divorcio. Domínguez Etelvina con José Cristobo, divorcio. Pérez Teodoro, auxiliatoria de pobreza. Valicelli Margarita con David Bernardo Goldman, divorcio. Senaldi Carlos con Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma. Izquierdo Marcelino con Silvio Grossi y Compañía, cobro de alquileres. Grandi Aída con José Pedro Sena, divorcio. Pera Juan y Antonio Sartori, inscripción en el Registro Civil. Banco de Seguros del Estado con Carlos Mosquerini. Martínez Josefina con José M. Didini, divorcio. Vladimiroui Naum solicitando una diligencia. Johnson Juan M., inscripción en el Registro Civil. Moretti Abdón, ciudadanía. Tesi Fortunato, ídem. Gafos Isidoro, ídem. Stagnaro Andrés, ídem. Dibella Onofrio, ídem. Liperopulos Demetrio, ídem. Papadupulos Antonio, ídem. Avilleira Emilio, ídem. Cironi Carlos A., ídem. Boullosa Domingo, ídem. Abelenda Romero Antonio, ídem. Romero Alarcón José, ídem. Schvarzembach Juan Jacobo, ídem. Tortora Eduardo, ídem. Domato Jesús, ídem.
Interlocutorias — Pons Bernardino contra Alberto y Adolfo Casal, desalojo, incidente mandado correr por separado.
Definitivas — Pérez Fidel, solicitando la reclusión en la Escuela Educacional de Varones de su hijo Roberto. Magni Angela con Carlos Dutruel, divorcio unilateral. Girado de Parodi Dominga y Félix Parodi Girado, rectificación de partidas.
Audiencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

[illegible]

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 3 de Junio de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudoeste del continente (alrededor de Alarcón) y las bajas al Norte (alrededor de Orán). La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 11.40 y 5.70; al Sudeste, 11 y 5; al Este, 11 y 2; al Norte, 12 y 3; al Noreste, 12 y 3, y en la parte central, 12 y 2. Vientos suaves del Norte al Noreste actúan en el río de la Plata y reina calma en la costa del Atlántico, del Norte al Este en la parte central del río Negro y calma al Norte y Noreste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 399 kilómetros. Cielo, semicubierto en todo el país. Escarcha en Santa Isabel. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.10.
Temperaturas: Normal, 11o00; a la intemperie, 11o20; máxima, 12o00; a la intemperie, 16o70; mínima, 5o70; a la intemperie, 4o70.
Viento Este, 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.60. Humedad relativa, por ciento: 80.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre cero.
Temperatura del agua: 12o00.
Estado del mar: en calma.
Vientos del Sudeste con temperatura baja. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Junio de 1922

750 pesos, cuenta corriente.
600 pesos, cuenta corriente.
9.500 pesos, cuenta corriente.
3.064 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, acumulados.
700 pesos, cuenta corriente.
2.500 pesos, a $ 8.40 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 3 de Junio de 1922

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
31.250 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.750 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.800 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 6.50 por ciento anual.
2.700 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Junio de 1922

5.200 pesos, terreno en la calle Cololó, 18.a sección, 427 metros.
1.400 pesos, terreno en la calle Patria, Barrio Jacinto Vera, 152 metros.
6.500 pesos, casa en la calle Juan Carlos Gómez número 1209, 157 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Eduardo Acevedo número 1214, 113 metros.
4.400 pesos, casa en la calle Mercedes número 1703 al 1709, 401 metros.
10.000 pesos, terreno en el balneario Piriápolis (Departamento de Maldonado), 2.495 metros.
1.426 pesos, terreno en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección, 713 metros.
4.500 pesos, casa en Maroñas, Camino Carreras Nacionales, 1.411 metros.

5.108 pesos, campo en la 2.a sección de Treinta y Tres, 129 hectáreas.
1.512 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Guayaquí, 378 metros.
1.800 pesos, solar en el Barrio La Paz, calle Luis de la Torre, 405 metros.
8.310 pesos, casa en la calle Gaboto número 1778, 64 metros.
19.539 pesos 24 centésimos, campo en la 13.a sección de Soriano, 204 hectáreas.
4.596 pesos, terreno en Pocitos, 317 metros.
2.000 pesos, casa calle Santa Fe, Reducto, 72 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 3 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 5, 63.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 63.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para el 5, 84.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.10.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para el 5, 94.30.

Obras Públicas 1918

4.000 pesos, al contado, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.500 pesos, para el 5, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.900 pesos, para el 5, 94.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
4.900 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para el 5, 89.80.
1.700 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.575 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para el 5, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.250 pesos, ídem ídem, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para el 5, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922

Dirección General del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Señor Director del "Diario Oficial". — De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director la nómina de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Febrero último.

Saludo al señor Director muy atentamente. — Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección Febrero—Da Rosa Cipriana, Franco Ursina, Bitancourt Virgilio, Pío Blanca Aída, Tejeira Dorcilio.
4.a Sección — Márquez Maximiano, Cristaldo Orosalda, Lema Antonio.
7.a Sección — Santos Jacinto de los, Pereira Silvano, Souza Apolinario.
8.a Sección — Gómez María Luisa.
9.a Sección — Leiva Desiderio, Cardozo Julio.

Canelones

1.a Sección — Febrero—Olaondo Zulema, Llamosas Manuel, Cabrera María Elena, Mederos Elcira del Carmen, Razzetti Clemente, Tejera Juan Antonio, Rodríguez Antonio, Perdomo de Crespo Leonor.
2.a Sección — Bacino de Bruno María, Falero de Olivera Sara, Pedreira Juan Francisco, Fuentes Ana, Brian Alejandro, Bello de Fernández Emilia, Valcorba Pablo, Tessa Luis Américo, Taboas Anuncio Víctor, De Gregori Teresa.
3.a Sección — Melo Antonio, Fernández Felipe.
4.a Sección — Tomás de Durán Carmen, Rodríguez Antonio, Luc Agustín, González de Luc Cristina, Ríos Gumersindo.
5.a Sección — Camacho Francisco.
6.a Sección—Díaz Pablo, Gregorio Esteban Francisco, Burastero Esmeralda Hilda, Monfort María De Armas de, Fraga Julio Isabelino, Silva Haydée Zulma.
7.a Sección — Cocino Lorenzo, Iglesias Julián, Hernández de Rodríguez Isidora, Deleón Petrona Rita, Cabrera Catalina, Segovia Pablo, González de Riverón Felicia Amabilia, Pernas de Gutiérrez María Paz.
10.a Sección — Larrazabal Rosa, Crosa Pablo, Tajes Gregorio, Atay Juana, Díaz José.
11.a Sección — Vallés Ramón, Negrín Eusebio, Santos Antonia, Corujo de Molinterna Petrona, García José, Corujo Pedro, Martínez Consuelo.
12.a Sección — Pérez Manuel, Santos Criseldo, Varela María, Martínez Gregorio, Cuadro Ascensión.
13.a Sección—Caraballo Francisca Caraballo de, Sánchez Pedro Isidro, García Nicasia.
14.a Sección — Cabrera Domingo, García Victorio Eugenio, Alemán de Castro Pascuala.

Cerro Largo

1.a Sección — Febrero — Tocce de Tocce María Antonia, Rodríguez Dorval, Silva Eva, Fernández María Lila, Mestre de Gómez María, Vaz María Dolores, Acosta María O., Etcheverry María Cristina, Silveira Reina, Goró María, Preliasco Juan, Soca Hilario, Farías María Luber, Larrosa Nereo, Mato Nilo, Silva de Baduca María Severa, Ibargoyen José, Carballo de Rosas Beatriz, Tholozán Francisco de Paula, Márquez Adolfo, Vico de Anadón María Dorotea, Reverdito Nieves Manuela, Ríos María, Umpiérre José María, Vázquez Rosicler.
2.a Sección — Coronel Dionisio, Techera Ademar, Alvez Ferreira Eloy.
3.a Sección — De Souza Manuela Alencastro, Lemos Félix, Ríos Domingo Hermes, Pereira Gilberta.
4.a Sección — Souza de Gama Emiliana, Moreira Policarpo.
7.a Sección — Enero — Alvarez Juan Gervasio.
10.a Sección — Febrero — Sosa Clemente, Fraga Elvira, Ibáñez de Luna Marta, Silvera Duarte de Britos Antonia.

Colonia

1.a Sección — Febrero — Lambrechts Morelli Carlos, Oviedo Pedro, Ayala Horacio, Bocage Francisca, Dominicci Marchissio Rosa, Zartieri Rosario, Benítez Victoria.
3.a Sección — Dupré Isabelino Alberico, López María Delia, Bentancourt Ramón Bruno, Morales Petrona, Porley Luis Terencio Rufino, Silva Cándido Víctor, Benítez de Siliodes Asunción, Peduzzi Domingo.
4.a Sección — Germanet Jenny, Silva Eva, Boulard Juana Orfila.
6.a Sección — Cordobés Blanca Delia, Arancet de Gómez Basilisa, Rodríguez Berta, Fernández Benito, De Rosa Juan, Passarino Aída, Rodríguez Ramona Leopolda, Chimelir Sebastián, Brajús Teodora.
8.a Sección — Roselli Nilda Esther, Vaquero Rosendo, Barroso Irma, Bachini Hévila María, Raggio Blanca Yoconda, Pérez Evenor Angel, Silveira Corina.
10.a Sección — Albrieux Santiago, Perdomo de Perdomo Rafaela, Maza de Barreto Petrona, Limongi María Elisena.
11.a Sección — Pérez Modesto, Rodríguez Celedonio.
13.a Sección — Carbajal Lorenzo Basilisio.

Durazno

1.a Sección — Febrero — Rodas Héctor, Volpe Roque Luis, Peralta de Sánchez Lucinda, Castelao Juan Francisco, De León de Vidal Piñero Carmen, Morán María Aída, Ferraro María Isabel, Couto Edmundo, Cabrera Adela, González Asunción, Barragán León Tusneldo.
4.a Sección — Begueristain Felipa, Morán Eloísa, García de Fonseca Ana, Hernández Enrique, Francesina Agustín, Aramburú Jacinta Juana, Cabral Silvino.
5.a Sección — Chico de Curbeló Florentina, Rosano Olga Esther, Silva de Zubieta Rosa, Uhalde Eustaquio.
6.a Sección — Ortiz José, María Colina Pedro, Feo de Martínez Carmen.
7.a Sección — Rodríguez Sabina, Iguzquiaguirre Francisco, Del Pino María, Fros Celestino Pedro.
9.a Sección — Latalde Alpiana, Alvarez Clara, Carrasco Hilaria, Aguilar Cándida C., Luna Leonardo, Sosa María Antonia, Rodríguez Elena P. Durán Eduardo, Rosa Juana María, Cabral Florentino.
11.a Sección — León María Elsa de.
12.a Sección—Sanacho Roumalda, Alarcón Hipólito Angel, González Horacio José.
13.a Sección — Pereyra Clemente Laurentino, Abelardo Natalia, Echeveste Ramona Ema, Peña Antonio, Benítez Tódulo, Blanco Petronilo.

Flores

1.a Sección — Febrero — Longo Rosa L., Rodríguez Tomás, Sanguino Nemesio Mario, Fierro Petrona Josefa, Silveyra Cándido Saturnino, Plaza Paula Hortensia, Sánchez Aníbal, Espinosa Ramón, Soria Juan, González Irma Ofelia, Garay María Dolores, Palma Saturnina, Peralta Pascual Antonio, Díaz Lucía, de Arrascaeta Celina.

Florida

1.a Sección—Febrero—Cardozo Francisca, Castro José Pedro, Burguez Eulogia, González Teodoro, de Torres María M., Ponti Isabelino, Gareta Rafaela, D'Amatto Elena, Díaz María de los Angeles, Díaz Rosa, González Vicente, Bosch Tomasa Taberna Alfredo, Martínez Cipriano Héctor Zanabria Juan Pedro, Fontes Ramón, Faustino, de Armendano María Vigliante, de Amaro Petrona Montaña, Karam Juan, D'Amato Carlos Alberto, Ferreira María del Carmen.
2.a Sección — Pérez María, Guadalu-

pe Policarpo Juan María, Franco Juan, Ramos Juan Ramón, Silvera Rosa Iris, Flores Pedro, Lineiro José Antonio, Hernández de Lineiro Juana.

4.a Sección — Pérez Gualberto, Laús Jacinto, Rospide Bautista, Martínez Fabián Casimiro.

10.a Sección — Sosa Florencia, Pintos Amanda.

11.a Sección — Piñeiro Vidal Zoraida Ema.

12.a Sección — Santamaría Juan, Frontera Pedro Andeli.

13.a Sección — De Vita Antonio.

Maldonado

2.a Sección — Febrero — Fernández de Barrios Natalia, Acosta Generoso, Santos de Gimeno Aura, Fernández Chaves Delia.

3.a Sección — Cerezo Alejandro, Plada Vidal, Plada Isabelino, Segade de García Josefa, González Juan.

7.a Sección — De Canoubra Catalina Suárez.

8.a Sección — Fernández Marcelo, Vázquez Eulalia Baloiso, García Irma Belia.

Minas

1.a Sección — Febrero — Basaistegui Esteban, Aguerrebere Félix, Fernández Nélido Pedro, Correa Dante, Machado Julia, Gutiérrez de Goenaga Pilar, Giménez Justina, Lavega Jesús Idiomar, Perdigón Angel Nicolás, Castro Angela, Ramos Alfonso, Prieto Pedro, Peloche Paulino, Castro de Vázquez Toribia, Amarante Normelio, Cabrera Josefa Justa, Fernández Isaac Policarpo.

3.a Sección — Cabrera Victoria, Ganarra Ventura.

4.a Sección — Paredes Natividad, Hernández Ramona, Hernández Irma Leontina.

5.a Sección — Elbio Víctor.

6.a Sección — María Salomé Cal, Severo de la Sierra, Pascuala Arias de Sequeira.

8.a Sección — Cal Juan Carlos.

9.a Sección — Lambert Delicia, Acosta Braulia.

11.a Sección — Farías Cipriana.

12.a Sección — Pereira Gaspar, Guerrero Magdalena, Pereira Catalina, Fleitas de Gadea Deolinda.

13.a Sección — Alonzo María Isabel, González Tomás, Castro Higinio.

Montevideo

1.a Sección — Febrero — Tabeira Protacio, Martínez Juan P., Castello de Piazza Virginia, Taccone Luis, Ferro Manuel.

2.a Sección — Farriols Pascual Joaquín, Ruiz de Romero Teresa, Pinela Ramón, Orbetti de Felles Isabel, Trucido de Zamora Dionisia, Burgueto Lorenzo Marcelino, Dos Santos Manuel, Franotich Luisa, Rotundo Roque, Nava de Bada Joaquina, Pereira Laudelino, De León de Morales María, Alcambru Miguel, Mayer Conrado, Alvarez Blas, Bossio Enrique, Ciri de Latorga Vicenta, Delgado Casasiana, Velázquez María, Custo José, Barroumeres de Etchegoyhen María, Chamosa Manuel, Villamacera de Hernández María, Silveira Firino, Hernández M. Manuel, Elizondo José, Díaz José, Tomeo Carmelo, Olazagasti Almandós Carlota, Molina Enrique, Bonino de Falcone Sabina, Dabat Pablo, Mena Eugenio, Núñez de Martínez Antonia, Di Bianco Rosa, Da Silva Faustino, De los Santos Manuel, Espinosa Secundino, Pérez Juan Manuel, Mariatti Alfonso, Martínez de Zanelli Carmen, Ayerza Francisco, Sico de Cámpora Paulina, Acribo Aristo, Nogueira Manuel, Platero Ricardo, Fernández Santana, Reyli de Nandez Herminia, Enrique Luis, Xavier Luis, Ricagno Josefina R. de, Valle Isabelino, Guillén Lucía M. de, Delgado Leonardo, Martínez José Sebastián, Almeida Manuel, Tea Domingo, Vidal Francisca, Olivera Brígido, Burguina de Baldo Filomena, Bottaro José, Nandez Manuel, Ocaña de Gutiérrez Natividad, Botti Rosendo, Esteche Gregorio, Barbieri Domingo, Sánchez Antonio, Tejera Carlos, Aricha José Pedro, González Isabel, Rey de España Rafaela.

3.a Sección — Balado Victoriano López, Saball Magín, Duplessis Pedro Marcos, Míguez Andrés, Sancho Roberto.

4.a Sección — Lejonagoitia José María, Lalín Máximo, Barbarita Antonio, Rodríguez Faura Bertha María Brígida, Dutrey de Larré Ana, Baroni Víctor, Iñiguez Román, Fá Juan, Robaina Olivio, Royo de Doutón Esperanza, Goyeche Gualberto Mario, Casas Roberto, B. de Marusi Pastora.

5.a Sección — Raybet María, Ramos Gabriel, Raggio Juan, Mujica de Artiguenave Juana, Brusoni Agustín, Silva de Muñoz Emilia, Brun de Nairretti Virginia, Hernaez de Pérez Balbina.

6.a Sección — Mato José, Pimientel Rodríguez Raúl, Vidal Remigia.

7.a Sección — Correge de Ferrari María, Almeida Juan, Gargallo José, Corte de Piquero María Amparo, Castro de Martínez Ramona, Barrera de Pintos Julia, Tubino Manuel, Velázquez César Aníbal, De Medina María Isabel, Plá Rodríguez María Mercedes, Bremmen Roberto, López de Estrella Florentina, Noboa Pedro Marcos, Cánepa de Maranessi Angela, Pallares Palmira, Childe Elena, Cirizola Juan, Foglia de Roel Julia, Aguilar Albino.

8.a Sección — María Cupini de Amato, María Ramos de Molins, José Sobral, Camila Luisa Inocencia Rodríguez de Rodríguez, José Gardoqui, Andrés Domínguez, Ernesto Saporiti, Bartolomé Minelli, Manuela Ramero Castro, María Elida Moras, María del Carmen Baruche, Alfredo Norberto Alfaya, José Cabrera Fernández, Juan Aguirre, Alfonso Dasio Balauri, Etelvina Brum de Nieves, Beatriz del Pino de Sapriza, Carmelita Piazza, Antelino Perceveaux, Margarita Gómez Iradiletti, Estefanía de León Manaco, María Rosa Ripol, Damián Erazo.

9.a Sección — Viani de Brianthe Alejandrina, Salón y Vich Ventura, Cardone de Pedouc María, López María Eugenia, Fernández Severiano, Brito de Cordara Fanny, Colombo Gaetano.

10.a Sección — Tessore Antonio Eugenio, Speranza Salvador, Rivero de Sevilote Petrona, Martina Celina, Domínguez Aurora, Chapitel Edmundo, Cuña Coralio, Delgado Gregorio Juan, Cáceres Estanislao, Olivera Walter Federico, Campelo José, Acosta María, Nieto Florentino, Berberán de Bustingorry Catalina, Segovia Graña Fabián, Acuña Loreta, Santurión Antonio, Mamberto Celia, Bielli Pablo, Barboza de Riveiro Valentina, Rivero de Falcón Micaela, Aregall José, Firpo María Aurora, Gañez de Gago Alfonsa, Paredes Ricardo, Fajardo Juan Francisco, Laguarda Corina V., Lapuente Oscar Mario, Flores Luisa, Pérez García José María, De María Julián, Pereyra Ignacia, D. de Aguerre Petrona Elena, Fábrega Antonio, San Martín Irene Lila, Puglia de Cobelli Lucía.

11.a Sección — Alberto Campi, José María Fontela, Pedro Fermín Rodríguez, Fermín Olivera, Deolinda Arias, José Iglesias, Pedro Yacosa, María Elena Cuadrado, Julia Duarte, Margarita Thomas, José Carmelo Settimo, Nivia Esther Rodríguez, Germán Rodríguez, Juan Carlos Otermin, Ramón Pascual.

12.a Sección — Reinaldo Galmarini, Prudencia Mirabal, Pedro Simón, Juana Bentancourt, Enrique Rodríguez, Junio Omero Abella, Leandro Ameglio Pelufo Barrios, Juan Carlos López, Juan Ottonello, Vicente Palermo, Gustavo Yeshkeist Yalus, Celina Fraygoli, Pascual Redón, María González de Pérez, María B. de Torres, Enrique Juan Badetto, Atanasia Amaro, Angela Micone de Ponzoni, María Fortis de Yeno, Josefa García de Segade, Tomasa Ramos de Cabrero, Elena Alejandrina Campiglia de Comesaña, Venancio Martínez Delgado, Felicia Elgoyhen de Mechol, Mario René Galleti, Pedro Héctor Gadea, Roberto Lojo, María Impiani de Laviana, Antonio Queirolo, María Eva Trápani Medina, Inés Rosa Riestre, Antonia Benedetto de Morelli, Féliz Quinteros Delgado, Catalina Virano de Giorda, Mercedes Vallejo de Canessa, Isabel González.

14.a Sección — Molinari Ramón, Rigau Cabilla Juan Carlos, Vila de Tarallo Angela, Cira Scaglione Roberto, Zapater y Otero Antonio, López María E., Dupont Augusto, Negretti Felipe Antonio, Minotti Luisa, Correa de Pose Natalia, Martiné Felipe, Vega Antonio, B. de Ruiz Matilde.

15.a Sección — Sosa Manuel, Turienzo Miguel, Otero Manuel, Cotens Faustino, Zavalla Adela, Spena María Esther, Bonino Oscar Raúl, Etchart Martín, Rubens Martín, Miller Oscar Darío, Aguirre Antonio Blas, Mercado Roberto, Ortiz María, Franco María Adelaida, Rojas Artigas Heriberto, Possi Luciano, Safons Enriqueta, Echeverría Bautista, López de Podestá Teresa, Bergat Baute María Elena, Rodríguez Diego, Parodi Elbia Carmen, Luz Rubén Pilar, Sánchez Juan Enrique, Lavín María, Vaquero Julia, Ocampo María Elsa, Zaragosa Rodríguez, Acevedo de Suárez Josefa, Gallardo Carlos María, Casas Milciades, Perrone de Beltrame, Belasco Arturo, Olivera Alejandro, Beuck Clelia Victoria, Morales Melo Hilda, Ferrando Juan, Vázquez Delia Balbina, González Fernando, Tejera Haydée, García Julio César, Sánchez Walter Herminia, Casanova Guillermo, Alcoba María del Carmen, Silva de Laurido Mercedes, Coco Roberto José, Ramírez Rosa América, Pinho María del Carmen, Braguel María del Carmen, Acosta Alfredo, Rodríguez María, Vargas Melo Luis, Castro Rogelio, Lamarten Darío, Barbis Román, Casavalle Orlinda, Arena Filomena, Ramírez Francisco Antonio, Briata Vicente, Torres Elsa M., Cabrera María Mercedes, Chaparro Elsa, Ponte Eusebio, Espinosa Luis A., Pittaluga Marchio Angel, Hugo Andrés Víctor, Easton Tomás, Silva Emilia, Pérez Florentina, Martínez María, Irigoyen Manuel, Abreu Norma Clelia, Rodríguez de Baltar Elisa, Real Julio César, Polverini Ernesto.

16.a Sección—De León Francisco, Bernatene María.

17.a Sección—Valcárcel Zacarías.

18.a Sección — Carabia César, Duque Agustín, M. de Picciano Catalina, Félix Calixta, Cardana de Fontana Manuela, Miraldi Rito, Montaldo Hipólito, Fernández Blanca, Zoranza Cornelio, Medero Martha Mabel, Palermo Ernesto, Peralta Angel, Silveyra Luis, Goldasas Julián, Ladós Quintian Augusta María, Cotelo Manuel, Rodríguez Nogueira Gabriel, Vázquez Tomasa, Miranda Violeta, Reyes de Pastorino Magdalena, Alaniz Victoria, Regaline Elbio, Magariños de Cuñetti Petrona, Gularte Rosa, Rivera Dutra Sixto, Ellis María Elena B., Etcheveste León, Acosta Ubaldino, Cravijo Juan, Pugin Juan Eduardo, Pintado Remigia Elvira, Berreta Mario, Pérez Antonio, Heredia Victoriana, Otarola Gregorio, Finesso María, Gimaraes Amalia, Gularte Juan, Furiatto Nicolás, Koncke Carlos E., Acevedo Domingo, Passalacqua Fernando, Román de Campi Isabel, Fernández y Aguerre Carmen, López Pedro, Pereyra Pedro Paulino, Díaz Aurora, Viana Manuela, Otero Enrique, Tobardo Juana, Bevans Leodoro, Heddie William Mc., Rodríguez Juan María, Rego Dionisio, Rezani Carlos Luis, Ferradaus Ulises, Curbelo Martín, Fernández María, Franco de Richero María Luisa Juana, Balparda Blanco Secundino, Barbero Carlos, Polo Isabel, Muiños Amadea, González Manuel, De León Mario, Aquino Enrique, Larrosa de Attis Manuela, Panario María Delia, Tesoro Herder, Grierson Jorge, Matto de Matto Judith, Pomar Tomás,

Artigas Andrés, Miguel Secundina, Molfesse Alberto, Agriel Lila, Medina Angel, Flores Vieira Juan, Rodríguez Manuel, Falero Juan, Estempevich Estanislao, Fernández Juan José, Giordano Enrique Ventura, Maciel Rosalía, Villar Rosa, Gazzano Juan, Alvarez de Ferrández Carmen, Coitiño Elvira, Varela Pedro, Recoba Nicasia, Ciria Emma, Pasregi Francisco, Cetrángulo Andrés, Brun de Cristiani Maura, Verón Timoteo, Delgado Ramón (hijo), Mariño de Fernández Lucía, Silva de Penippatti María, D'Ursi Miguel, Martirena María Elena.

19.a Sección—Godoy Haydée, Mansino José, Conti Delia, M. de Capano Carmen, Pruzzo de Pruzzo Teresa, Castro Ida, Carrasco Rafael, Charquero Eva, Gómez Hilda, Stronatti de Bicain Catalina, Licheusteiger Ignacio, Sarao María Celia, Amado René, Pérez de Lago Antonia, Scabino Aída, Soane María Grasinda, Liñán Natalia.

20.a Sección—Silva Elbio, Ortiz Rosa, Sassano Carmen Sara, M. de Romero María Zapata, Traverso Paulo, Raffi Vicente P., Núñez Magdalena, Vázquez Carlos, Tasanotto Máximo, Cúneo Antonio, Blanco de Chala Manuela, Olivera Canceia Florial, Del Río Pérez Manuela, Padien Antonio, Rodríguez Juan Pedro, Barini Antonio, Mayor Vicenta, Del Río de Pérez Concepción, Cabrera Roberto, Cuenca Antonina, Colisto Luis, Pérez Yolanda, De León Cecilio Juan.

21.a Sección—Ceriani Valentín, Romano Francisco, Scanavino de Badaraco María, Dotta Cándido, Ponticorbo Haydée Juana.

Paysandú

1.a Sección — Febrero — Fernández Tomás, Lima Abelardo, Tabares Dorotea, Costa Maximiano, Amante de Sorrondeguy Margarita, Araújo Manuela, Campopiano Pablo, Rodríguez Benito, Caballero Leoncio, Rojas de Quiroga Rosa, Carlón María, Moreira Hermenegildo, Gómez Clara Esther, Benítez Juan Antonio, Gandolfo Gerardo Saturno, Cataldi Leonardo, Gutiérrez Miguel Angel, Decia Antonia, Lopepé Domingo, Acosta Justina Helvecia, Amarillo María, Firpo Juan, Montes de Oca Estanislada.

2.a Sección — Rodríguez Ida Sebastiana, Azambuya María Alberta.

5.a Sección — Rodríguez Noblia, Silva Marcelino, Olaso Marín Victoriano F., Silveira Antonia.

7.a Sección — Rodríguez de Medeiros Paulina.

8.a Sección — Souza de Pesce Manuela.

9.a Sección—Mailland Martín.

10.a Sección — Guimaraens Lorenza.

11.a Sección — Martínez Esther Lila, Ardaux Sebastián, Sosa Esther Ema, Miño Paula, Moreira Diego.

2.a Sección — Barros Ignacio, Martínez Sara Lorraine.

Rivera

1.a Sección — Febrero — Cuello María, Cenia Amalia, Larrosa María Leoncia, Mello Elvira, Alvez Alejandro, Santos Isabel, Benavídez Donata, Melgarejo Palmira, Viera Estrella Ilumina, Pérez María Josefa, Ramos Camilo, Soria Ovidio, Pereira Benito, Martínez María Angélica, Aparicio Adona I. de, Suárez Noemia, Suárez Paulina, Benítez Juan, Broechen Elvira, Grisoste Levalina, Pereira Celeste Esmeralda, Saldaña Luis M., Arias María Zulema, Cottens Carmen, Labarthe Hamlet Walter, Pereira María Verónica de Nacimiento. Ribeiro Cuello Doralina, Castro Agustín, Mendoza Casilda, Carballo María Gómez de Leal Efigiana, Alvez Concepción Castro Corina, Díaz Franklin.

2.a Sección — Campos Aminda Píriz de, González María, Alves Delma.

3.a Sección — Osorio de Osoro Jacinta Morales Ceferina, Mello Eusebio.

5.a Sección — Fernández Policarpo, González Antonio, Rodríguez Juan.

6.a Sección — Dorotea Techera, José Díaz Aboal, Zulma Viera.

8.a Sección — Leyes Ema, Uguet Joaquín Clemente, Muñoz Furtado Filisbino, Alvez Ana, Leite Ana Ventura.

Rocha

1.a Sección — Febrero — San Martín Aída, Aguirre de Delmond Fermina, Gómez Gregorio, Arce Inocencio, Ferreyra Ramona Pura, López Juan Antonio, Sosa, Umpiérrez María Indalecia, Falcón Antonio, Machado Gerardo, Píriz Cándida Rosa, Umpierrez María Indalecia, Falcón Antonio, Sosa José Ambrosio, Acosta de Lorenzo y Lozada Josefa, Montiel Juan, Decillis Francisco.

3.a Sección — Acosta María Paulina, Martínez Nepomuceno, Silva Carmelo, Peluffo Santiago, Ledesma Manuel.

4.a Sección — Larrosa Julio, Rubio Brenda, Molina Juan Ceferino, Baldubino Encarnación C., Rocha Orfilio Z. Silvera, De Moreno Clara Cardoso. cencio, Cabral María Adela, Lima León Silvera, de Moreno Clara Cardoso.

Salto

2.a Sección — Febrero — Almeida Hipólito, Liberti Elida, Motta María Cándida Méndez de, Ocampo Juana, Acosta María Luisa, Comello Doro, Gvelar Natividad, Brizuela Rosa, Tate Eloísa Guillerma Pedebox de, Bernasconi María Josefa Adelaida, Otalo Miguel, Castro Antonio Francisco, Nieto Eleodoro, Fernández Souza Antonio, Tomás Casimira López de, Massini María Luisa Velazco de, Santos Petronila de los, Oliveri Magdalena Peirano de, Roy Lavalle.

3.a Sección — Berezowski Dominga Olga, Parentini Pedro.

5.a Sección — Agradein Juan, Argain Angélica, Herrera Nicanor, Silva Irene.

6.a Sección—Azambuya Leopoldo, Cardozo Dinarte, Pereira Erminda, Pereira das Neves Edilio.

7.a Sección—Moreira Cándido, Torres Felisberta, Castromán Avelina, Albernás María Lina, Elgarte Celeste.

8.a Sección — Fuquet Saturno, Lima Cayetana.

9.a Sección — Silva Delcirio da.

11.a Sección—Carcabelos Amalia, Cháchara Amelino, Trinidad Florencio, Camejo Delfino, Molina Estanislada, Castro Víctor, Hernández Policarpo.

San José

1.a Sección — Febrero — Bentancor de Camacho Juana, Esteche Francisco Basilio, Chiozza Juan Carlos, Navarro Juan, Morales Izquierdo Luis Alberto, Zamora Venancia, González de Medina Máxima, Quintana María Luisa, Durán Juan Ramón, Dabosco María Emilia, Tagliabué Antonio, Clavell Mirta Margarita, Sierra José María, Guelven Zú Olga Esther, Almenare Zenona, Núñez Liboria, Vivas Sinforiano, Arnábal Márquez Emilia, Suárez Manuel, Fernández Andrés, Pombo Juan Regino, Echero María Luisa, Carrasco de Copete Baldovina, Martínez de Morales Clara, Giménez María, Sierra de Larriera Josefina, Sánchez Juan Silverio, Ruiz Wáshington, Peña Inocencia, Pérez Mario Octavio, Godoy Saturnina, Pérez José, Prieto Manuel, Fagiani de Vila Balbina.

2.a Sección — María del Carmen Bentancor, Soledad Varela, Damasia Delgado, María Cabrera de García, Donata Cruz.

6.a Sección — Cabrera José M.

7.a Sección — Fernández de Nova Eufemia, Cabrera Miguel Angel, Amado Julián Juan Ramón, García Faustina Luisa, Moreno Domingo.

Soriano

1.a Sección — Febrero — Caputto Luisa Aída, Miller de Centurión Elena, Gómez Macedonio, González Luis Gregorio, Acosta Ramona Irma, Minetto Francisco, Uriarte Francisco Benito, Miranda Alberto, Guido Tamar, Diez Hilda Esther, Barboza Gabriel, Ruso de Bianchi Inés, Acquistapace Carlos, Ocampo Raúl, Guido Olga, Silva de Alvarez Filomena, Brunengo María Angélica, Valdés Pascual, Ayala Juan, Escanda Pedro, Beaude Fernández Francisca Isabel.

2.a Sección—Roble Balbina.

3.a Sección — Martínez Palermo Ramón, Noguera de Peralta Emilia, Carmona Zolla, Acosta de Duarte Enelia Cruz, Ottonelli de Rodríguez Juana.

5.a Sección — Alvarez María Zelmira.

6.a Sección — Cazabonen Francisco Inés, Doreste Eleuteria Blanca Nieves.

10.a Sección — Floro Conrado Fregeiro.

Tacuarembó

1.a Sección — Febrero — Eldena Lamas, Cleto Quinteros, Ladislao Reyes, María Juana Cesario, Francisco Ilarraz, Manuela Figueroa de León, Ramona Olivera, Saturnina Arévalo de Benavídez, Bernabé Aquino, Tomás Benavídez, Julia Sánjurjo, Feliciano Rodríguez, Celia Ojeda, Maurilia Falcón, Gregorio Martínez, Juana Dorlicia Podestá, Rosendo Inocencio Alvarez, Cipriano Peralta, Margarita Gonzalvez Amorín de Landó.

2.a Sección — Rovira Ramón Manuel, López Francisca, Morrudo Albino.

5.a Sección — Maguregui Juan, Fort Pedro, Araújo Odorico.

8.a Sección—Freitas Fernando, Aguiar Raúl, Bica María Estela, Alvarez Justina.

Treinta y Tres

1.a Sección—Febrero—Soba Juan Artemio, Loyarte de Echevarría Salomé, Araújo María Jacinta, Segobia Antonio María, Larralde Enilda, Lago Miguel Angel, Gordillo Isabel, Morales Martiniano Lorenzo, Cabrera Alcira, Caraballo Anatolio, Mariño Ricardo, Helal Marizor, Garrido Fermina, Farragía Blanca Beatriz, Eguren Joaquín, Gambardella Nelly Hilaria, Barrios María Elida, Núñez de Larrosa Martina, Gutiérrez Sofía, Moreno Oscar, Sena Clotilde.

2.a Sección—Silva Aleja Elba, Carnales Blanca.

3.a Sección—Sarasola Casimiro Nicolás, Larrosa Mauro.

4.a Sección—Tabárez Rosa, Figueroa Rosa.

5.a Sección — Bonilla Alides Hipólito, Lago Albina, Méndez Dora Constancia, Charquero Secundina.

6.a Sección — Méndez Everildo, Silva María Dominga, Bustelo Ramona, Gutiérrez Melitón, Pereira Luis Zenón, Larrosa Francisco Virgilio, Gómez Paula Dolores.

7.a Sección—Quintela Regino, Díaz Manuel F., Martínez de Marichal Ana.

8.a Sección—Sicco Irma, Camarano Luis María, Mamone de Clavel Aída, Cachón Adoratriz, Rodríguez de Reboira Carmen, Larrosa de Milán Máxima.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Junio de 1922

Benjamín Fernández Capdevile, oriental, 54 años, viudo, Andes 1083.
María Agustina Malcorra de Granero, argentina, 72 años, viuda, Angel Floro Costa 1488.
Antonio Spinelli, oriental, 28 años, casado, Mariano Soler número 1.
Gabino Alfredo Lista, oriental, 24 años, soltero, Carapé 2191.
Carmen Fernández de Buceta, española, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Américo Barnola, argentino, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

30.a SESION ORDINARIA

MAYO 24 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4861, Poder Legislativo, página 438)

de una integración de una Comisión, cualquiera que ella sea, se hace con dos miembros de otra Comisión para el estudio del asunto; pero para eso no hay necesidad de que el asunto vuelva a Comisión y que ésta se expida nuevamente por escrito.—(Apoyados).

Yo creo que todos los señores diputados están perfectamente ilustrados en esta cuestión. De modo, pues, señor Presidente, que lo que debemos hacer es tratar este asunto, votando los partidarios de que la Comisión de Hacienda intervenga en los cálculos de recursos y en los proyectos de empréstito, el proyecto de la Comisión, y los que estén de acuerdo con eso pueden presentar un proyecto sustitutivo derogando la disposición de 22 de Agosto de 1921.

He terminado.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Gilbert.

Señor Gilbert — Quiero manifestar mi adhesión a la proposición del señor diputado Buero para que este asunto vuelva a Comisión. Las razones que invocan los proyectistas en favor de las reivindicaciones invocadas por la Comisión de Hacienda, son razones que a mi ver, también pueden invocarlas en favor de la Comisión de Presupuesto, porque si bien la Comisión de Hacienda no quiere estudiar la parte relativa a los sueldos y gastos, la Comisión de Presupuesto podría decir lo mismo con relación a los impuestos y a los empréstitos que pudieran venir en el Presupuesto General de Gastos.

De manera que nos obligarían a los miembros de la Comisión de Presupuesto a estudiar una materia ajena a nuestras funciones. Pero considero muy atendibles también las razones de la Comisión de Hacienda, que quiere entender en todos los asuntos que son de su materia privativa. Por eso creo que al volver este asunto a Comisión, la Comisión de Asuntos Internos podría presentar una pequeña reforma al Reglamento, atribuyendo a la Comisión de Hacienda el conocimiento de todos los asuntos relacionados con su materia, aún aquellos que vienen incluídos en el Presupuesto General de Gastos y dejar a la Comisión de Presupuesto la libertad consiguiente para estudiar el Presupuesto en todo lo relativo a sueldos y gastos.

Esa ampliación quería hacer a la moción del señor diputado Buero.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a que el asunto pase a Comisión. Creo que es un asunto bien conocido.

Por otra parte, voy a declarar que yo votaría las dos proposiciones manifestadas: la referente al proyecto de la Comisión y la del señor diputado Gilbert. Parecerá esto extraño, pero tiene su explicación, porque aunque resolviera la Cámara afirmativamente lo que propone el señor diputado Gilbert, yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, siempre tengo el derecho de pedir la integración con miembros de la Comisión de Hacienda, llegado el momento de estudiar los artículos que hacen referencia a creación de nuevos impuestos.

Por esas circunstancias yo no tengo inconveniente en votar cualquiera de las dos fórmulas, y por estas razones me opongo también a que el asunto pase a Comisión.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término, por ser previa, la indicación del señor diputado Buero, para que el asunto este vuelva nuevamente a la Comisión de Asuntos Internos y se incluya en la orden del día, en primer término, así que esté hecho el informe escrito. ¿No es así, señor diputado Buero?

Señor Buero — Sí, señor Presidente.

Señor Rodríguez Grolero — Debo observar, señor Presidente, que el pase a Comisión implica una demora del estudio del Presupuesto General de Gastos, y por esa razón también no se debe votar.

Señor Buero — Ya lo hemos dicho. La demora es de cuatro días.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el proyecto de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Señor Cosio — ¿Me permite?... Donde dice: "para la creación de nuevos impuestos", debería agregarse: "o modificación de los actuales"; porque si se modifica la tasa de un impuesto vigente también debería intervenir la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Vicente y Ferrés — Sí, señor.

Señor García Morales — Los autores del proyecto también, porque es la idea de ellos.

Señor Presidente — En discusión particular en la nueva forma propuesta.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Yo voy a proponer ahora una solución a la Cámara que importa una economía de gastos y de tiempo en el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Todo el mundo, señor Presidente, entiende que debe sancinoarse de inmediato el Presupuesto, y es sabido que lleva un gran tiempo, por lo menos mes y medio, la impresión del repartido del Presupuesto General de Gastos y de todas las leyes de impuestos que ha enviado el Consejo Nacional de Administración.

Como el año pasado se ha hecho ese repartido sin llegarse a sancionar el Presupuesto General, propongo ahora que en vez de hacerse el repartido de todo el asunto la Secretaría lo haga exclusivamente con respecto de las modificaciones introducidas por el Consejo Nacional, sirviendo el repartido anterior para hacer las mociones respectivas. Además, como es conocido también por todos los señores legisladores el Presupuesto General de

Gastos, en vista del repartido del año pasado, propongo que para este año el término para proponer enmiendas sea de la mitad del tiempo que fija el Reglamento.

Señor Presidente — Es una modificación al Reglamento que no puede ser tratada sobre tablas.

Señor Amighetti — Como un artículo 2.o.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Amighetti, para que el repartido a hacerse de acuerdo con las disposiciones del Reglamento en materia de Presupuesto se limite a las modificaciones que introduce el Consejo y la Presidencia sobre el Presupuesto vigente.

Señor Vicente y Ferrés — ¿No es una modificación al Reglamento?

Señor Presidente — La Mesa entiende que no es una modificación al Reglamento, porque el repartido anterior no ha sido cambiado, desde que no ha habido nueva sanción del Presupuesto que lo modifique.

Señor Amighetti — Me refiero al repartido del proyecto anterior.

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa entiende que la segunda parte de la moción del señor diputado Amighetti no puede ser votada si el señor diputado no la presenta dentro de las disposiciones reglamentarias.

Señor Amighetti — La retiro, entonces, por ese motivo.

Señor Jude — ¿La disposición que establece y precuptúa los requisitos a llenarse para el estudio del Presupuesto General de Gastos, no establece también, o no consagra el derecho de la Cámara de modificar por mayoría de votos lo que allí se determina respecto a los plazos?

Señor Presidente—La disposición que rige, a juicio de la Mesa, es la del artículo 204, que dice: "ninguna disposición del reglamento (y es una disposición reglamentaria la que acuerda 20 días para hacer proposiciones de enmiendas) podrá ser adulterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que para ello son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley".

Señor Jude — El señor Presidente no me ha comprendido.

Entiendo que entre las disposiciones establecidas en el Reglamento para el estudio del Presupuesto General de Gastos hay una que admite que éste puede tratarse sobre tablas y, por lo tanto, claro es que si se puede tratar sobre tablas es posible reducir los términos respectivos.

Señor Presidente — Se van a leer las disposiciones, a ver si son las que menciona el señor diputado.

(Se lee):

"Artículo único. No obstante las disposiciones reglamentarias de fechas 10 de Junio de 1905 y 4 de Julio de 1911, que determinan el procedimiento a seguirse para la discusión de las leyes presupuestales, la Honorable Cámara podrá apartarse de ellas y abordar la consideración de los Presupuestos, sin previo dictamen escrito de la Comisión respectiva, siempre que así lo resolviera por dos tercios de votos del quórum máximo, una vez que haya sido impreso y repartido el proyecto de Presupuesto General de Gastos o los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas, en su caso.

Las enmiendas a dicho Presupuesto deberán presentarse por escrito exclusivamente durante la discusión general y publicarse previamente en el "Diario Oficial", para ser tratadas en la discusión particular".

Se va a leer la última disposición de 22 de Agosto de 1921.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos deberá ser estudiado conjuntamente por las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda de la Honorable Cámara.

Art. 2.o Una vez enviado por el P. E. el proyetco de Presupuesto General de Gastos, pasará a estudio de las Comisiones a que se refiere el artículo 1.o, las que presentarán su informe sin considerar ni proponer ningún proyecto de aumento. A los quince días después de repartido éste entre los señores legisladores, la Cámara será citada expresamente para discutirlo, debiendo previamente resolver, por dos tercios de votos presentes, si han de presentarse mociones de aumento. En caso negativo, éstas tampoco podrían presentarse durante la discusión del proyecto. En caso afirmativo, las enmiendas deberán ser presentadas dentro de las tres sesiones siguientes a aquella en que así se haya resuelto, debiendo informar sobre ellas las Comisiones determinadas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Durante la discusión del proyecto de Presupuesto General de Gastos, y mientras se consideren las mociones de aumento, ningún legislador podrá hacer uso de la palabra por un espacio mayor de diez minutos.

Siempre que se trate de circunstancias excepcionales, y por resolución de los dos tercios de los miembros presentes, podrá la Cámara dejar sin efecto esta restricción.

Art. 4.o Las disposiciones del presente proyecto, con excepción de lo que establece el artículo 1.o, serán aplicables a todos los presupuestos que estudie la Cámara.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución."

Esta es la resolución vigente en la actualidad que, como se ve, modifica la del año 16 a que se ha referido el señor diputado, pero no es extraño que se produzca confusión, dado que en el Reglamento se encuentran frecuentemente disposiciones contradictorias que exigen su revisión completa.

Señor Vicens Thievent — ¿Por qué no se hace una nueva edición del Reglamento?

Señor Presidente — La Mesa reiteró varias veces el estudio del Reglamento, porque se encuentra con frecuencia en dificultad por sus disposiciones contradictorias.

Señor Vicente y Ferrés — Creo que en la sesión de hoy se ha dado cuenta de un proyecto de Reglamento presentado por el doctor Ghigliani.

Señor Presidente — Sí, señor.

¿El señor diputado Amighetti insiste en su moción?

Señor Amighetti — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre creación de las Comisiones de Asuntos Administrativos y de Industrias y Comercio.

Léanse los antecedentes.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Este proyecto de resolución no fué objeto de estudio por parte de la Comisión de Asuntos Internos, porque esta Comisión entendía que lo urgente y apremiante era dilucidar el primer punto respecto al estudio del Presupuesto General de Gastos, y si bien es cierto que este proyecto de resolución importa restarle tareas a la Comisión de Hacienda, desde que crea nuevas Comisiones dándoles algunos cometidos de los que actualmente tiene la Comisión de Hacienda, no ha creído la Comisión que sea de tanta urgencia como era el primero.

Hay otra razón, además, y es la que se refiere a otro proyecto casi análogo al presentado por el señor diputado Cosio, con la diferencia de que el otro proyecto divide las tareas de la Comisión de Fomento y crea la Comisión de Industrias y Comercio, al igual que el proyecto del señor diputado Cosio.

Ahora bien: la Comisión de Asuntos Internos se preocupó del punto capital, o sea de dar facilidades a la Comisión de Presupuesto para que continuara—o iniciara—el estudio del Presupuesto General de Gastos y quitarle esa obligación a la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el pedido de la mayoría de sus miembros.

Señor Rodríguez Grolero — ¿Cuál sería el cometido de esa Comisión? Eso conviene explicarlo.

Señor Vicente y Ferrés — Eso está en la exposición de motivos del proyecto del señor diputado Cosio...

Señor Rodríguez Grolero — Pero que no se ha leído.

Señor Vicente y Ferrés — ... cómo está también en la exposición de motivos del otro proyecto.

Señor Cosio — Eso es lo que debía de haber empezado por hacer: que se leyera.

Señor Rodríguez Grolero — Que se lea, porque no lo conocemos. El miembro informante no lo quiere aclarar y no permite que se lea.

Señor Presidente — La Mesa había dispuesto la lectura.

Señor Vicente y Ferrés — Yo estaba fundando las razones que tenía, en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, para pedir el retiro de este proyecto de la orden del día.

Señor Rodríguez Grolero — Pero si no lo conoce la Cámara, ¿cómo nos vamos a expedir?

Señor Vicente y Ferrés — Pero estoy fundando una moción previa.

Señor Rodríguez Grolero — Pero debería permitir que la Secretaría lo leyera y no anticiparse, pues tendrá tiempo de hablar después.

Señor Martínez Trueba—¿Cómo vamos a acceder al retiro si no conocemos el proyecto? Espere que se lea y veremos si tiene razón para que pida su retiro.

Varios señores representantes — Que se lea.

Señor Presidente — La Mesa había dado ese trámite, pero como el señor diputado pidió la palabra, creyó que era para otra finalidad.

Señor Vicente y Ferrés — Con la finalidad de pedir el retiro.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes relativos al asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Créanse las Comisiones internas de Asuntos Administrativos y de Industria y Comercio.

Art. 2.o A la primera le corresponderá informar en todos los asuntos de orden administrativo que tienen a su cargo las distintas Comisiones sobre leyes de jubilaciones y pensiones de empleados, ley de contabilidad administrativa, estatuto de funcionarios públicos y todos los proyectos que se presenten sobre régimen general administrativo y contralor de cuentas. A la segunda le corresponderá todo lo que a la Comisión de Fomento le concierne en materia de industrias, y además, todo lo que en tal materia le corresponde también a la de Hacienda, "protección industrial, tarifas y aranceles, etc.", y los asuntos que interesen al comercio solamente o en sus conflictos con los de la industria.

Ricardo Cosio, representante por Montevideo.

MOTIVOS

Honorable Cámara:

Someto a vuestra consideración un proyecto de resolución modificando el Reglamento, en cuanto al número de Comisiones informantes.

El motivo que he tenido para presentar tal reforma es simplemente el de repartir proporcionalmente las tareas, evitando la acumulación de asuntos en las carpetas de una Comisión, cuando esos asuntos forman, por su naturaleza, un género especial de asuntos que pueden ser tratados con exclusividad por una Comisión especializada en ella.

En materia administrativa, donde hay mucho que hacer, se proyectarán y deberá estudiar esta Cámara muchos asuntos. El que suscribe, solamente piensa presentar el estatuto de funcionarios, la ley de contabilidad administrativa y muchas otras medidas de fiscalización administrativa de las ganancias, que entiende son importantes, y deben despacharse por una Comisión especial, nombrada a tal efecto, porque el estudio de estos asuntos no dejaría tiempo a otra Comisión para despachar otros asuntos.

Que la de Industria y Comercio también la proyecto por consideraciones parecidas. La parte técnica, en materia de industrias, corresponde a la Comisión de Fomento, y la parte de protección a la de Hacienda, y los asuntos de comercio a esta última. Sería útil, para el trámite de los asuntos, evitar a estas Comisiones, sobre todo a la de Hacienda, que es tan fatigosa, el conocimiento de esos asuntos y ponerlos en manos de una Comisión única, especial.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

En discusión.

Señor Cosio — Yo desearía ampliar la exposición de motivos con que he fundado el proyecto.

Señor Presidente — Si el señor diputado Vicente y Ferrés, que tenía la palabra, no tiene inconveniente...

Señor Vicente y Ferrés — Se la cedo, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Cosio.

Señor Cosio — Cuando yo presenté ese proyecto de reformas al Reglamento creando dos nuevas Comisiones, pensé que la primera de las dos que se crean, o sea la Comisión de Asuntos Administrativos, iba a tener a su cargo una gestión muy importante con el informe de leyes que necesariamente deben ser presentadas a la Honorable Cámara, porque el régimen legal administrativo del país exige su sanción. Como se dice en el artículo 2.o del proyecto, yo pensaba que uno de los cometidos principales de la Comisión de Asuntos Administrativos iba a ser el dictaminar sobre tres leyes que son esenciales, y de cuya carencia se resiente evidentemente nuestro sistema general administrativo, y son: la ley de Contabilidad Pública, la ley de Sueldos y el Estatuto de los funcionarios. Yo creía tener tiempo, señor Presidente, de presentar esas tres leyes, y he presentado ya la de Contabilidad Pública. La del Estatuto del Funcionario, como es notorio, la ha presentado ya el señor diputado Ramírez, evidentemente en mejores condiciones de cómo podría hacerlo yo. Y la ley de Sueldos tendrá que venir de un momento a otro a consideración de la Cámara, porque también es necesaria. Con la base de esas tres leyes, yo creo que habría suficiente justificativo para crear la Comisión de Asuntos Administrativos, si no fuera que además, como lo dice el artículo 2.o, todas las leyes que reformen algunas de las vigentes, como la de Jubilaciones Civiles, creo que deben estar dentro de la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Administrativos, como también las leyes generales que modifican organizaciones de presupuesto y que todos los días se informan en la Cámara por distintas Comisiones. Yo recuerdo que el otro día, no más, tratamos una modificación al régimen general administrativo de la Oficina de Trabajo, en un proyecto informado por la Comisión del mismo nombre. Muy a menudo se tratan proyectos informados por la Comisión de Presupuesto que modifican el orden y la composición interna de las oficinas, y yo entiendo que debe ser la Comisión de Asuntos Administrativos quien los informe. Con eso, señor Presidente, me parece que tendría suficiente trabajo la Comisión referida.

En cuanto a la otra Comisión de Industrias y Comercio, me parece que su justificación es muy sencilla: baste sólo decir que la Comisión de Industrias y Comercio es una Comisión que existe en todas las Cámaras del mundo, por lo menos en las Cámaras organizadas de la misma manera que la nuestra. Además, sería un alivio para la Comisión de Hacienda, porque la Comisión de Hacienda entonces quedaría solamente en su carácter de Comisión de finanzas y no tendría a su cargo sino el estudio de las cuestiones financieras y tal vez su propia denominación debería ser esa.

A la Comisión de Industrias y Comercio correspondería entonces la parte que en materia de legislación arancelaria y legislación industrial y comercial en general corresponde a la Comisión de Hacienda, y además se le agregaría a esa Comisión la parte de legislación sobre explotación industrial que corresponde hoy a la Comisión de Fomento, la que tomaría entonces su verdadero carácter de Comisión de Obras Públicas. Además, para la creación de estas dos Comisiones no solamente he tenido en cuenta esa subdivisión necesaria del trabajo que lo hace más eficaz y mejor, como lo decía el señor diputado García Morales hace un momento, sino el hecho de que, según entiendo, en la Cámara hay diputados que no tienen tarea ninguna que desempeñar en Comisión, y en cambio hay otros diputados que están soportando un exceso de trabajo en Comisiones de tarea abrumadora como la de Hacienda.

Por esas dos razones circunstanciales, que también apoyan la medida de crear nuevas Comisiones, yo entiendo que no sería necesario, después de estas breves consideraciones que yo doy, esperar a que se dictamine especialmente sobre esta reforma reglamentaria, tan corriente, por otra parte, y tan poco original, porque en realidad existe en todos los Reglamentos, como el de la Argentina, el de Chile y el de otros países. No habría, pues, necesidad de esperar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y podríamos, a mi juicio, votarlo inmediatamente.

He terminado.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, en cambio, decía, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos no se había abocado al estudio de este asunto, porque cuando se incluyó el proyecto del señor diputado Cosio fué como un asunto ampliatorio del primero que ya hemos sancionado.

Se tuvo en cuenta solamente el recargo de trabajo...

Señor Cosio — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine esta cuestión... — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La cuestión previa?

Señor Cosio — Hasta liquidar el asunto. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores representantes!

Está en discusión la moción del señor diputado Cosio.

Señor Bachini — Que se prorrogue por media hora.

Señor Cosio—Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Cosio con la modificación del señor diputado Bachini.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate, en el entendido de que no pasará de media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Decía, señor Presidente, que este asunto no tenía la urgencia ni la oportunidad que le ha dado el señor diputado Cosio. Se votó en segundo término como una ampliación del proyecto de resolución que acabamos de aprobar. Aquél tenía la urgencia de facilitar la tarea de las Comisiones a efecto de abocarse al estudio de la ley fundamental de la Nación, cual es el Presupuesto General de Gastos; éste, en cambio, sólo persigue la subdivisión del trabajo de la Comisión.

El señor diputado Cosio, entre otras manifestaciones, cuando se incluyó este asunto en la orden del día, dijo que para facilitar el trabajo de la propia Comisión de Hacienda debía considerarse este asunto conjuntamente con el otro que ya tratamos.

Señor Martínez Trueba — Esa es una consecuencia.

Señor Vicente y Ferrés — Pero yo advierto que de los asuntos referidos por el señor diputado Cosio a cargo de la Comisión de Hacienda, la menor parte de ellos son los que actualmente debe estudiar la Comisión de Hacienda. El estatuto del funcionario, aludido por el señor diputado Cosio, no está ni en la Comisión de Hacienda, ni en la Comisión de Fomento, ni en la Comisión de Trabajo; ha sido destinado a la Comisión que corresponde, que es la de Constitución y Legislación.

Señor Vicens Thievent — Que tiene que descongestionarse también, porque tiene exceso de asuntos.

Señor Vicente y Ferrés — Y así otros asuntos.

Señor Cosio — Con respecto del estatuto del funcionario, yo no hablé para nada de la Comisión de Hacienda.

Señor Vicente y Ferrés—Un argumento del señor diputado, para que se tratara este asunto en la sesión de hoy, era el descongestionamiento del trabajo de la Comisión de Hacienda. Yo creo que este proyecto puede ser todo lo importante que considera el señor diputado Cosio; y yo también lo considero de utilidad, pero no hay por qué tratarlo así, sin ningún informe de la Comisión...

Señor Cosio—Sin informe; porque la Comisión no habrá informado, teniéndolo un año y medio en su carpeta.

Señor Vicente y Ferrés—Decía, también, señor Presidente, — esta es otra razón valedera, — que existe otro proyecto presentado...

Señor Cosio—Razón de más para que lo hubieran informado.

Señor Vicente y Ferrés—... por el ex diputado Miranda, en compañía de otro señor diputado cuyo nombre no recuerdo, que tiene casi la misma finalidad que el proyecto del señor diputado Cosio...

Señor Cosio—Razón de más para que hubiera trabajado la Comisión.

Señor Vicente y Ferrés—... con la di-

ferencia de que aquel proyecto de resolución, lo que hace es dividir las tareas de la Comisión de Fomento exclusivamente, creando la Comisión de Industria y Comercio.

Aquel proyecto de resolución está informado por la Comisión de Asuntos Internos de la Legislatura anterior, y para tratarse el proyecto del señor diputado Cosio, justo es que se trate también el proyecto presentado en la otra Legislatura. Para evitar que se trate uno y otro no, lo que corresponde, entonces, es que la Comisión de Asuntos Internos estudie los dos proyectos conjuntamente, haga de ellos uno solo y lo presente con informe escrito a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Cosio—¿Quiere decirme la fecha que tiene mi proyecto? Hace más de un año que yo lo presenté y he pedido constantemente que se resuelva, sin poderlo conseguir.

Señor Vicente y Ferrés—¡Tiene un año de presentado!... ¡Pero si en todas las Comisiones los hay con un año de presentados, y hasta presentados diez años atrás! No es una novedad que este proyecto haya descansado un año. Yo no veo el interés que pueda tener el señor diputado Cosio ni los demás señores legisladores, en que se apruebe un proyecto de ésta naturaleza que no tiene la urgencia que el señor diputado Cosio le da. Si se tratara de salvar una situación del momento, si fuese una cuestión apremiante, yo me explicaría que el señor diputado Cosio insistiera, pero no siendo así, no tendiendo este proyecto nada más que a aliviar las tareas de una Comisión, no se perjudica nada ni a nadie, con que el proyecto sea estudiado detenidamente por la Comisión respectiva y se produzca el informe por escrito. Hecho esto, podía pedir entonces el señor diputado Cosio que se tratara con preferencia a otros asuntos, y en eso quizá lo acompañara, buscando la oportunidad para tratarlo.

Por lo tanto, señor Presidente, yo formulo moción para que este asunto sea retirado de la orden del día y pase a la Comisión de Asuntos Internos, y una vez que ésta expida su informe, se incluya con preferencia en la orden del día.—(Murmullos).

Señor Presidente—¿Propone el aplazamiento en nombre de la Comisión?

Señor Vicente y Ferrés—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Vicente y Ferrés.

Si se aplaza la consideración del asunto en debate hasta tanto la Comisión de Asuntos Internos se expida sobre él.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión del asunto.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—Se ha hecho referencia, señor Presidente, a otro proyecto de resolución que trata del mismo asunto, con la pequeña diferencia de dividirse solamente el trabajo de la Comisión de Fomento. Voy a solicitar que se pida por Secretaría ese proyecto de resolución y que se le dé lectura conjuntamente con el asunto que estamos tratando.

Señor Presidente—¿A cuál se refiere el señor diputado?

Señor Vicente y Ferrés—A un proyecto ya informado por la Comisión de Asuntos Internos de la Legislatura anterior, sobre la división de tareas de la Comisión de Fomento, creando la de Industrias.

Señor Cosio — Me extraña mucho que pida eso, porque sosteniendo que debe haber un informe previo de la Comisión, pide ahora que se trate un asunto que no tiene informe.

Señor Vicente y Ferrés — No hay por qué extrañarse, porque es un asunto que ya ha sido informado.

Señor Presidente — ¿Se refiere a un proyecto de ampliación de obras públicas? — (Murmullos).

Señor Vicens Thievent — Es muy difícil buscarlo ahora.

Señor Presidente — ¿Pide que se aplace la discusión hasta conseguirlo?

Señor Antuña — Se podría pasar a cuarto intermedio. — (No apoyados).

Señor Presidente — Posiblemente no esté en Secretaría y haya que ir a buscarlo al archivo.

Señor Cosio — Antes se podría votar este proyecto.

Señor Vicente y Ferrés — Bueno, señor Presidente: si hay tanto inconveniente para que se traten conjuntamente esos proyectos, no insisto y retiro la moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créanse las Comisiones Internas de Asuntos Administrativos y de Industrias y Comercio."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o A la primera le corresponderá informar en todos los asuntos de orden administrativo que tienen a su cargo las distintas Comisiones sobre leyes de Jubilaciones y Pensiones de Empleados, leyes de contabilidad administrativa, estatutos de funcionarios públicos y todos los proyectos que se presenten sobre régimen general administrativo y contralor de cuentas.

A la segunda le corresponderá todo lo que a la Comisión de Fomento le corresponde en materia de industrias y además todo lo que en tal materia le corresponde también a la de Hacienda, protección industrial, tarifas y aranceles, etcétera, y los asuntos que interesen al comercio solamente o en sus conflictos con los de industrias."

En discusión.

Señir García Morales — Desearía alguna aclaración del autor del proyecto sobre esta segunda parte del artículo cuando refiere a las tarifas y aranceles.

Señor Cosio — Quise decir tarifas en que se expida la Comisión de Industrias y todos esos asuntos que van a la Comisión de Hacienda, generalmente a solicitud de los propios interesados, que piden determinadas modificaciones de derecho...

Señor García Morales — ¿Se refiere el señor diputado a los casos en que se maneja el impuesto como arma de protección?

Señor Cosio — Eso es.

Señor García Morales — Quizá entonces bastaría la segunda parte...

Señor Cosio — ¿Tarifas, nada más?

Señor García Morales — La que habla de protección industrial, porque no habría la menor duda de que, cuando se trate de impuestos protectores o de legislación comercial determinada, no es la Comisión la que debe informar.

Varios señores representantes — Que se lea de nuevo.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor García Morales — En materia de industrias.

Señor Cosio — Nada más. Allí debe terminar, porque el Reglamento define el carácter de los asuntos que en materia de industrias pertenecen a la Comisión de Hacienda. Como esta es una reforma posterior al Reglamento, queda vigente lo que dice el Reglamento respecto a la actual Comisión de Hacienda y podría terminar allí.

Señor García Morales — "A la Comisión de Hacienda, en materia de protección industrial", podría decir, o sino terminar allí donde dice: a la de Hacienda.

Señor Cosio — Eso es: suprimir las palabras "protección industrial, tarifas y aranceles, etc.".

Señor Presidente—Léase con esa modificación.

(Se lee):

"A la segunda le corresponderá todo lo que a la Comisión de Fomento le concierne en materia de industrias y además todo lo que en tal materia le corresponde también a la de Hacienda, protección industrial, tarifas y aranceles, etc., y los asuntos que interesan al comercio solamente o en sus conflictos con los de las industrias."

¿Los autores del proyecto aceptan la indicación que propone el señor diputado García Morales?

Señor Vicens Thievent—¿Y la Comisión de Constitución y Legislación quedaría reducida nada más que a los asuntos constitucionales?

Señor Cosio—Yo no sé si hay algún otro asunto de carácter de legislación general.

Señor Vicens Thievent — Por ejemplo, ¿la modificación de hora, que es una cuestión de régimen administrativo, tendría que ir a "Asuntos Administrativos"?

Señor García Morales—Eso es de Legislación. Todos los asuntos de legislación general que no sean materia de otra Comisión, corresponderán a la de Legislación.

Señor Vicens Thievent — Precisamente el señor diputado Cosio dice que corresponderá a esta Comisión todos los asuntos del régimen administrativo, y la modificación de la hora es un asunto de régimen administrativo.

Señor García Morales—No, de carácter social.

Señor Vicens Thievent—No: la hora oficial.

Señor Cosio—En esos casos se discutirá, como se discute actualmente, a qué Comisión corresponde.

Señor Vicens Thievent—Esos son los inconveniente, por eso decía yo que había necesidad de estudiar el asunto.

Señor Vicens Thievent—Retiro la indicación. No discuto.

Señor Vicente y Ferrés — Esto va a crear una serie de conflictos si no se determinan claramente los cometidos: no se van a entender las Comisiones de la Cámara.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo tal como ha sido leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se incorporará al Reglamento de la Honorable Cámara.

Como la prórroga de la sesión fué al solo efecto de sancionar este asunto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

31.a SESION ORDINARIA

MAYO 26 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Con asistencia de los señores consejeros doctor Juan Campisteguy, doctor Carlos Berro, señores Julio María Sosa y Pedro Cosio y del señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Buero, Cachón, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Etchevest, Fernández, Ferrería, Furriol, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Iglesias, Imhof, Jude, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamamte, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Gualberto), Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés y Viera.

Total: 101.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Blanco Acevedo, Burmester, Cortinas, Dufour, García, Legnani, Lorenzo y Losada, Manini Ríos, Martínez de Haedo, Pérez, Ros (don Francisco J.), Vidal y Ximénez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Etchemendy, Fernández Ríos, Hierro, Mello, Peyrallo, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi y Zum Felde.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que dispone la inversión de la suma de dos millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos en el pago de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio de 1920-1921."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto que modifica la Hora Oficial para toda la República."

—Repártase.

3—"El señor representante don Claudio A. Viera presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley la mujer podrá ejercer la profesión de escribano público en las mismas condiciones que el hombre.

Art. 2.o El título de escribano público se les expedirá en virtud de los estudios, pruebas y formalidades que las leyes actuales prescriben para obtener el título de escribano público.

Art. 3.o La mujer que desee obtener el título de escribano público deberá justificar, en vez de lo que prescribe el artículo 9.o, inciso 1.o, de la ley de 13 de Julio de 1897, que es uruguaya.

Si fuera extranjera, deberá justificar que desde hace tres años reune las condiciones que la Constitución exige al hombre para obtener la ciudadanía legal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de Mayo de 1922.

Claudio A. Viera, representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No creo tener necesidad de una extensa exposición de motivos para justificar el proyecto de ley que presento a la consideración de la Honorable Cámara.

Por él se dispone que desde su sanción podrá la mujer, en iguales condiciones que el hombre, ejercer la profesión de escribano público, lo que importa reparar la injusticia de las leyes actuales, por las que se excluía injustamente a la mujer para dedicar sus actividades a la referida profesión.

Como el inciso 1.o del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897, exige para expedirse el título de escribano público que el aspirante justifique su ciudadanía natural o legal, con tres años de ejercicio, cuando menos, y como actualmente las leyes no reconocen la ciudadanía a la mujer, he establecido por el artículo 3.o de mi proyecto que la aspirante justifique ser uruguaya, y si fuera extranjera, que justifique que desde hace tres años reune las condiciones que la Constitución exige al hombre para obtener la ciudadanía legal.

De esta manera la mujer extranjera deberá justificar los mismos extremos que el hombre que desee obtener el título de escribano público.

Montevideo, Mayo 26 de 1922.

Claudio A. Viera, representante por Tacuarembó."

—A la Comisión de Códigos.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Leal** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Leal — Está a informe, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, un proyecto de ley tendiente a exonerar de derechos de Aduana al kerosene destinado a usos agrícolas. Ese proyecto de ley, que fué presentado en Cámara en la anetrior semana, está inspirado en la gestión que en el mismo sentido fué promovida por el Concejo Municipal del Salto ante el Consejo Nacional de Administración, a petición de los agricultores de aquel Departamento.

Esa gestión no ha podido prosperar ante el Consejo Nacional, porque si bien existe una ley que exonera de derechos aduaneros a la nafta destinada a fines de agricultura, no la hay que permita esa franquicia al kerosene cuando se ha de aplicar al mismo uso.

Sabido es que para roturar grandes extensiones de tierra se están empleando los tractores a motor, los que hasta ahora erán alimentados a nafta, sustancia ésta que va siendo sustituída en ese uso por el kerosene, que da igual resultado y es de menos precio que la nafta, y, en consecuencia, la explotación de la tierra resulta de mayor economía.

Se está observando en el Departamento del Salto una marcada influencia hacia la agricultura, pues se la destinan extensiones grandes de campo que antes estaban ocupadas por la ganadería. Yo creo que la causa de ese entusiasmo o de ese aliciente que despierta la agricultura en el Salto, Departamento tenido como esencialmente ganadero, debe ser encontrada en que los hombres de trabajo, experimentados por la honda crisis ganadera que reina en el país, han considerado como medio práctico y eficiente de conjurar ese malestar económico que afecta a la producción nacional, el asociar los esfuerzos de la ganadería con los esfuerzos de la agricultura, dándole a ésta un desarrollo en mayor escala.

Es así que en el Departamento del Salto funcionan actualmente más de doce tractores a motor y cada uno de éstos puede roturar 2 1|2 hectáreas de campo diariamente, pero hay grandes extensiones que han de ser sembradas con trigo, con maíz, forrajes, etc., si se quiere alcanzar un rendimiento de gran volumen, pero, para esto, es preciso aprovechar el tiempo limitado que ya queda, pues solamente ese trabajo de la roturación puede hacerse en Junio y Julio de este año.

De manera que es urgente resolver la petición de los agricultores del Salto, concordante con el proyecto a que me he referido.

Por eso yo hago moción para que en la sesión del martes, y a continuación de los asuntos que ya están votados, se trate esta cuestión, recomendándose previamente a la Comisión de Hacienda que produzca un informe del asunto.

Es lo que quería decir. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Leal, para que se considere en la sesión extraordinaria del martes próximo y después de los asuntos para los cuales ya se ha votado preferencia, el relacionado con la exoneración de los derechos de importación al kerosene destinado a la agricultura.

Señor Nieto Clavera — ¿Con o sin informe?

Señor Leal — Si la Comisión está en condiciones de informar, sería preferible.

Señor Presidente — El señor diputado pide que se recomiende a la Comisión de Hacienda el informe previo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Leal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Buero**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Señor Presidente: días pasados, el señor diputado Rodríguez Grolero se dirigió a la Mesa, de acuerdo con la disposición del artículo 50 de la Constitución, solicitando fueran requeridos determinados informes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esa solicitud fué leída en la Cámara al darse cuenta, y, al mismo tiempo, se leyeron sus fundamentos. Creo que a este respecto, y sin hacer cuestión sobre casos concretos, sino sobre la práctica parlamentaria a establecerse en el futuro, la Mesa, en ese caso, no ha cumplido o no ha interpretado, más bien, estrictamente la disposición del artículo 50, que no impone, en manera alguna, el conocimiento por parte de la Cámara de los fundamentos de esos pedidos, desde el momento que es un simple trámite que se acuerda, al efecto de que el diputado, en su calidad de tal, pueda requerir determinados informes que de otra manera podrían haber sido negados por el P. E.

Creo, pues, que estos informes, que, como lo dice el artículo 50 de la Constitución, pueden ser hasta con fines de proyectar disposiciones o leyes, en manera alguna tiene interés la Cámara en conocerlos hasta tanto los señores diputados, una vez en conocimiento de esos informes, consideren útil llevarlos al seno de la Cámara mediante la forma de un proyecto de ley o haciendo las manifestaciones que creyeran oportunas en la media hora de cuestiones previas. Quiero hacer resaltar este procedimiento, porque estimo que tal como se ha producido en alguna de las sesiones anteriores, el procedimiento es equivocado, y pediría que, en obsequio al fiel cumplimiento de la Constitución, en el futuro, cuando un diputado pidiera informes a los Ministros de Estado por conducto de la Presidencia de la Mesa, se limitara ésta simplemente a dar cuenta, y una vez recibidos los informes, pasarlos a los diputados solicitantes.

Señor Presidente — El procedimiento que se sigue invariablemente es precisamente el que acaba de indicar el señor diputado. Se da cuenta del pedido, y una vez que el Ministerio suministra los informes que se han solicitado, se pasan al señor representante que los ha pedido.

Pero en el caso en cuestión, según me informa la Secretaría, porque yo no actué en esa sesión, el señor diputado Rodríguez Grolero pidió expresamente la lectura de esos pedidos de informes y entonces la Mesa, de acuerdo con la práctica también seguida invariablemente, a solicitud del señor diputado, leyó esa nota.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo iba a hacer manifestaciones idénticas a las hechas por el señor Presidente. Yo creo que la Mesa ha cumplido exactamente con lo que prescribe el Reglamento.

Señor Buero — Si el señor diputado lo pidió, yo no tengo absolutamente nada que decir.

Señor Rodríguez Grolero — Es así, señor diputado.

Yo solicité la palabra y pedí a la Mesa que se sirviera hacer leer los informes que yo pedía a los distintos Ministerios, y después hice algunas manifestaciones para aclarar mi pensamiento, las que servirán de antecedentes a los señores Ministros al contestar a los pedidos de informes. Es todo lo que hubo, y yo creo que en eso no se ha violado ningún precepto constitucional.

Señor Buero — Me doy por satisfecho.

Señor Presidente — Queda terminado el incidente.

6—**Señor Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — En la sesión anterior fué presentado por el señor diputado Ghigliani un proyecto de reforma total del Reglamento de la Honorable Cámara. Yo estimo conveniente que los señores legisladores que tuvieran alguna iniciativa de reforma reglamentaria que proponer, la presentaran, a efecto de que, cuando este proyecto de reforma al Reglamento presentado por el señor diputado Ghigliani fuera estudiado por la Comisión de Asuntos Internos, tuviera esta Comisión en su poder todas las reformas que pudieran ocurrírsele a los señores diputados. Este sería un medio de facilitar el trabajo, y no daría lugar a que, una vez avanzado el estudio de este proyecto fundamental, tuviera que volverse atrás, contemplando las diversas iniciativas de los demás diputados. Por consiguiente, yo pediría a los señores legisladores que trataran de acceder a este pedido en el término de un mes. Así la Comisión de Asuntos Internos no tendría que esperar mucho tiempo para dedicarse al estudio del proyecto general.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Si la Comisión de Asuntos Internos quiere tratar reformas del Reglamento, hay como doscientas, que siempre las tiene encarpetadas.

Señor Vicente y Ferrés — Por eso hay la necesidad de tener presente todas las iniciativas de los señores diputados...

Señor Gutiérrez (don Daniel)—Y tendrá otras doscientas más.

Señor Vicente y Ferrés — ... ya que se va a tratar un proyecto completo, una reglamentación nueva, por decirlo así, y creo que no les será difícil a los señores legisladores proceder de acuerdo con mi indicación, a fin de facilitar la tarea de la Comisión, que será bastante laboriosa por cierto, tratándose de un proyecto completo.

Yo dejo formulado ese pedido, señor Presidente, en la seguridad de que mis distinguidos colegas accederán a él, sin perjuicio, es claro, del derecho de iniciativa que cada legislador tiene de presentar enmiendas cuando le parezca conveniente.

Señor García Morales — ¿Ha sido publicado en el "Diario Oficial" ese proyecto?

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que esa resolución se tome a título de recomendación o como indicación?...

Señor Vicente y Ferrés — A título de recomendación, para que dentro de ese término presenten todas las enmiendas que deseen presentar y a efecto de que la Comisión pueda hacer un estudio completo del proyecto presentado por el señor diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — De acuerdo con un pedido mío, el proyecto de Reglamento que he presentado se va a repartir entre los señores diputados antes que la Comisión de Asuntos Internos se aboque a su estudio.

Por lo tanto, esa será la oportunidad en que los señores diputados puedan hacer las modificaciones que crean convenientes. Con ese objeto se hizo el repartido previo. Lo que me parece excesivo es el término de un mes.

Señor Vicente y Ferrés — Bien, señor Presidente: entonces yo solicitaría a la vez de la Mesa que el proyecto presentado por el señor diputado Ghigliani fuera publicado de inmediato en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — Así se ha hecho, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Así los señores legisladores tendrían conocimiento prontamente de él y presentarían las enmiendas que consideraran del caso.

Señor Presidente — Eso es lo que se ha resuelto, señor diputado.

Se va a votar la indicación que formula el señor diputado Vicente y Ferrés para que la Cámara resuelva como recomendación a los señores diputados que dentro del término de un mes después de repartido propongan las enmiendas...

Señor Bonnet — Eso no hay que votarlo.

Señor Rodríguez Grolero — Creo que no hay necesidad de votar. Creo que constando las manifestaciones hechas en Cámaras, basta.

Señor Presidente — En ese caso, no sería más que una manifestación de deseo personal, pero la resolución de la Cámara podría tener la eficacia que el señor diputado Vicente y Ferrés deseaba.

Señor Bonnet — Yo creo que es el caso de proceder como una exhortación a una Comisión omisa en la producción de un informe.

Señor Vicente y Ferrés — No es ese el caso; es muy distinto.

Señor Presidente — Si los señores diputados lo entienden así, dejará de votarse. — (Apoyados).

7—**Señor Berro (don Roberto)** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro (don Roberto) — Voy a pedir una preferencia a pesar de que soy uno de los que creen que la orden del día no debe alterarse, por cuya razón no

la pido para ninguno de los días de sesión ordinarios, sino para esa sesión extraordinaria del martes, y sólo teniendo en cuenta que se trata de un asunto que, no puedo decir que sea sencillo, pero sí de verdadera importancia, y cuya inclusión en la orden del día la han pedido reiteradamente dos organismos públicos, también de verdadera importancia: el Consejo Nacional de Higiene y la institución de lucha contra la sífilis.

Me refiero a un proyecto aprobado ya por el Honorable Senado y que tuvo su origen en uno del ex senador don Alejandro Gallinal, tendiente a combatir el charlatanismo médico o el charlatanismo científico, como quiera decirse; al cual se le han agregado algunas cláusulas que buscan ir abriendo camino en la lucha contra el curanderismo y contra el aborto criminal y una serie de factores que mucho preocupan al Cuerpo Médico y que mucho preocupan también a todos los que se interesan por la higiene pública.

Es un asunto informado unánimemente por la Comisión de Higiene. Podrán hacérsele modificaciones, tal vez se le harán, pero yo creo que hay verdadero interés en que la Cámara se aboque al estudio del asunto, que ya está informado y cuyo repartido se ha hecho hace ya cerca de dos meses. Por consiguiente, no es apresurarse mucho el solicitar que se trate el martes, después de las preferencias votadas, que creo que son tres. En ese sentido hago moción: para que se trate el proyecto cuya denominación es: "Prohibición de publicar avisos en que se ofrezcan medios curativos o medicamentos" en la orden del día del martes, después de las tres preferencias votadas.

Señor Bellini Hernández — Y si no se considerara ese día, podría ser el martes siguiente.

Señor Vicens Thievent — No apoyado; no vamos a sesionar todos los martes.

Señor Berro (don Roberto)—Si el martes no se concluyera, sería el caso de dejarlo para otra sesión especial; pero, por lo menos, que se empiece a discutir en general.

Señor Vicente y Ferrés — Se pediría después.

Señor Presidente—En esa misma sesión, podría tomarse una resolución al respecto.

Se va a votar la moción del señor diputado Roberto Berro, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes en cuarto término el asunto a que acaba de referirse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día; pero antes, si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se pasará a un breve cuarto intermedio con el objeto de esperar a los señores consejeros que deben concurrir a esta sesión a dar las explicaciones anunciadas.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos, y vueltos a Sala a las 16 horas y 35 minutos, con asistencia de los señores consejeros Berro, Campisteguy, Cosio, Sosa y del señor Ministro de Hacienda doctor Ricardo Vecino, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión con la exposición del Consejo Nacional de Administración sobre la sanción del Presupuesto General de Gastos y creación de recursos.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—La presencia de esta delegación del Consejo tiene por objeto, como se anunció por la nota correspondiente, y por la prensa, sobre todo, pedir el pronto despacho de los proyectos de impuestos que el Consejo Nacional de Administración sometió a consideración de la Cámara, así como también la aprobación del Presupuesto General de Gastos, cuyo proyecto fué remitido en la oportunidad debida.

El asunto planteado con este motivo es, puede decirse, grave y urgente. Urgente porque la solución no puede ser demorada sin que se produzcan perjuicios de alta consideración, y grave porque la propia naturaleza de la cuestión, que se comprenderá sin mayor explicación, o que se recordará, mejor dicho, porque ya ha sido comprendida por este alto Cuerpo en virtud de que fué anteriormente objeto de largas consideraciones contenidas en mensajes elevados a la Cámara por el Consejo Nacional de Administración, así como en publicaciones sobre el mismo particular de casi todos los órganos de publicidad. Basta decir que se trata de subsanar un desequilibrio financiero del Tesoro Público que produce un déficit que asciende a la suma de ocho millones y medio de pesos, para darse cuenta de que la palabra empleada hace un momento por mí, de asunto grave, es una palabra justamente empleada.

Luego, pues, si se admite que el asunto es urgente y grave, nosotros, los que representamos al Consejo en este momento, yo, en una condición más modesta, como Ministro de Hacienda, y los señores consejeros, esperamos que la Cámara acompañará a la entidad aquí representada, en ese propósito de dar pronto al país el Presupuesto General de Gastos proyectado, y, sobre todo, los impuestos destinados, sino a hacer desaparecer por completo ese déficit, por lo menos a disminuirlo a una proporción razonable.

Las causas de este norme desequilibrio financiero — porque esa tal vez es la palabra justa, desde que para un país que tiene la capacidad económica del nuestro, y para un Tesoro que tiene los recursos limitados con que cuneta el nuestro, un déficit de ocho millones y medio de pesos es un déficit enorme, — las causas de ese déficit, digo, son varias, pero debe declararse, porque esa es la verdad, que ninguna de ellas se relaciona con una actitud descuidada del Poder Administrador respecto de los recursos del Estado. La causa fundamental es, ante todo, la merma en la renta aduanera. En el último ejercicio la renta aduanera produjo algo más de catorce millones de pesos, y en el ejercicio actual no producirá esa cantidad de fondos, que ya era muy inferior a la que la Aduana había dado en ejercicios anteriores y a lo que se esperaba que la Aduana diera en el ejercicio presente.

Hasta el día de hoy, poco más o menos lo recaudado por concepto de impuestos aduaneros asciende a la suma de diez millones quinientos o seiscientos mil pesos, es decir, que en este ejercicio no se tendrá una recaudación igual, sino que se tendrá una recaudación muy inferior a la del último ejercicio, en el cual, como la Honorable Cámara lo sabe, ha habido también un considerable déficit. Luego, pues, si entonces hubo ese déficit, precisamente, entre otras causas, por la disminución de los impuestos aduaneros, se explica muy bien que ahora ese déficit esté aumentado, desde el momento que la nueva merma de esas rentas se ha comprobado en la realidad.

Y este déficit, señor Presidente, como digo, no ha venido por un descuido en la administración de los dineros públicos, sino que ha sido traído por esa causa y otras, que igualmente no son imputables a una falta de preocupación del Gobierno por la administración de los dineros del Estado, sino que también han sido motivadas por ideas, por propósitos, por sentimientos de los más respetables: el sentimiento de justicia, el sentimiento de equidad, han influído para que tuviéramos los resultados que estamos comentando.

Así, por ejemplo, esta misma Cámara, en oportunidad no muy lejana, aprobó el aumento de los sueldos de los maestros, decisión que indiscutiblemente exterioriza un propósito justo, que siempre ha merecido y debe seguir mereciendo el más franco aplauso. En épocas anteriores las diversas ramas del Gobierno, impulsadas por idénticos sentimientos de justicia y equidad, bonificaron el sueldo de los modestos empleados de la Nación en un 15 y 20 por ciento de su importe. También la clase militar fué objeto, hace un tiempo, de ese mejoramiento en la situación que tenía dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación; y entre esas tres leyes, señor Presidente, y alguna otra más, puede decirse que el Presupuesto General de Gastos ha aumentado en una suma mayor de cuatro millones de pesos, es decir, en una suma equivalente a la mitad del déficit que ahora tenemos, y la otra mitad se ha producido por la merma en la renta aduanera y por otra causa que no puede ser objeto de reproche ni de censura: ha sido motivada nada menos que por el restablecimiento de las amortizaciones de la Deuda Pública, que era una obligación del Estado, una obligación del Estado imperiosa e indiscutible, porque si algo hay que nosotros debamos perseguir insistentemente es la conservación del prestigio del crédito nacional, y la conservación del prestigio del crédito nacional exige en estos momentos el restablecimiento íntegro de las amortizaciones de la Deuda Pública.

He tenido oportunidad de recibir una comunicación de un Ministro radicado en el extranjero que sirve los intereses de nuestro país, un Ministro uruguayo, distinguido financista, que señalaba el particular interés que debe ponerse en restablecer íntegramente las amortizaciones de nuestra deuda, porque en el concepto de los hombres que se ocupan de economía y de negocios, un país que tiene suspendidas las amortizaciones de su deuda, sin que medien razones muy poderosas, es un país que se considera en situación un tanto anormal, y que sufre realmente en el concepto de su crédito.

Yo manifesté otra vez en esta misma Cámara que en la República Argentina se había dicho que antes de no cumplir los compromisos del crédito, que eran compromisos de honor, valía más la pena vender la plaza de Mayo e hipotecar la Catedral, donde estaban los restos del general San Martín, y nosotros, señor Presidente, que formamos parte del mismo continente y que somos y debemos ser tan celosos por el crédito público, por el crédito de la nacionalidad, — como son los hombres de los otros países sudamericanos, — debemos sentir la emulación en este caso y sostener la misma bandera de cumplir estrictamente con los compromisos de crédito público.

Por lo demás, aunque el honor no señalara el camino, estaría la misma conveniencia señalándolo. Nosotros, por lo mismo que estamos en situación de déficit, hemos de necesitar recurrir al crédito y hemos de saber que las condiciones en que se nos tratará han de variar según sea nuestra conducta respecto al cumplimiento de las obligaciones anteriores. Conviene, pues, al país que cumplamos estrictamente con nuestra deuda anterior, aunque sea nada más que para mantener en alto el prestigio del crédito nacional, que tantos esfuerzos ha tenido que realizar para llegar a la altura verdaderamente envidiable en que ahora se encuentra.

Quiero decir, pues, y he hecho esta extensa disquisición, porque sé que muchas personas alimentan el pensamiento de que no deben ser restablecidas las amortizaciones de las deudas, con lo oual natural-

mente no se hubiera llegado al déficit que tenemos, y el Consejo Nacional, no compartiendo ese pensamiento de dejar en suspenso las amortizaciones de las deudas, ha propuesto en el último Presupuesto el restablecimiento; pues bien: de él, de ese restablecimiento, es que viene parte del déficit de que nos estamos ocupando. Lo demás del déficit viene, no porque se hubieran dictado medidas inconvenientes desde el punto de vista económico, tratándose de mejorar la situación del personal que sirve a la Administración Pública, sino más bien que viene de gastos impuestos por el mismo encarecimiento de los consumos que se ve obligado a hacer también el Estado.

Una vez explicadas con estas palabras las causas principales del déficit ante el cual estamos, debo decir que esos ocho millones cuatrocientos mil pesos provienen de que desde este momento hasta el final del ejercicio se espera recaudar cuatro millones seiscientos treinta mil pesos, y en cambio las obligaciones a que hay que hacer frente ascienden a la suma de trece millones y pico.

En el mes de Enero del corriente año se había calculado que el déficit ascendería a siete millones y medio; más tarde, en Marzo, ya se vió que la cifra era muy baja, y actualmente se ha aumentado hasta la mencionada de ocho millones y medio, y se ha aumentado en virtud de que la renta de Aduana ha seguido disminuyendo, y en virtud de que los refuerzos de rubros necesarios para atender los gastos diversos de los Ministerios, en vez de ser de cuatrocientos mil pesos, como se creía en el mes de Enero, llegarán al qnal del ejercicio a ochocientos mil pesos o más. Así que la cifra de ocho millones y medio es una cifra que tal vez en la realidad pueda ser hasta superada.

Se comprende, después de pronunciadas estas palabras, que el caso planteado en este momento, y traído por el Consejo Nacional de Administración, es un caso grave y un caso urgente.

Es que también, señor Presidente, este déficit que se viene elaborando desde tiempo atrás, y que no ha recibido incremento por la Administración de estos últimos tiempos, hecha bajo el gobierno del Consejo Nacional de Administración, puesto que como después diré, éste, desde el principio, ya se inició en una forma de la mayor restricción, en forma de restringir lo más posible los gastos; este déficit, digo, que ya viene originado por causas anteriores a la actuación del Consejo, fué determinado por el sentimiento de optimismo en que se vivía; se creía que el restablecimiento de la normalidad para el país y para la renta pública sería seguro y más rápido de lo que realmente va siendo, y partiendo de esa base optimista, de que las rentas volverían a su nivel anterior, es que se autorizaron los gastos a que he hecho mención: esas grandes partidas autorizadas por la Cámara y autorizadas por el Gobierno: la de los militares, la de Instrucción Pública, la del 15 y 20 o|o de bonificación.

En ese optimismo no ha habido un error, por lo menos, profundo.

En aquella época era muy difícil formular una previsión acertada, nadie creía que en el ejercicio presente y en el pasado estuviera,—la renta aduanera que es la que ha variado más,—a la altura que ha estado de catorce y de doce millones. Todo el mundo trabajaba, pensaba, elaboraba sus planes sobre la base de que la renta aduanera estaría hoy, por ejemplo, a dieciocho millones o más. Así que todo el mundo ha tomado como base esa base equivocada y eso explica que se haya llegado a este estado de cosas; pero no es que se haya equivocado todo el mundo aquí solamente, sino que este es un fenómeno que se ha producido en los otros países. En los otros países del continente también se esperaba el restablecimiento de la normalidad para las rentas en el ejercicio anterior y en este ejercicio, en este año y en el año anterior.

Y por eso es que en este país, como ha pasado en la Argentina y como ha pasado en otros países, los gobiernos no se han apresurado a imponer nuevos gravámenes que impidieran la producción de estos déficits. Se creía que el crecimiento espontáneo de las rentas normalizadas bastaría para normalizar la situación y además no se quería incomodar a los contribuyentes con nuevos impuestos en una época en que no estaba asentada completamente la normalidad económica y en una época en la cual se esperaba para pronto el restablecimiento de esa normalidad, es decir, que se vinieron postergando las medidas de tributación, dando tiempo de esa manera a que los déficits fueran tomando más profundas raíces y que fueran desarrollándose así en proporciones mayores. Yo hago estas consideraciones llevado por el propósito de hacer un análisis de la verdad; pero no porque crea que en esta Cámara se levante una voz de reproche contra el Gobierno porque éste no hubiera manejado bien las finanzas públicas o porque en virtud de no haberlas manejado bien se produjeran los déficits que estamos ahora sufriendo. La consecuencia de este profundo desnivel entre los ingresos y las obligaciones del Estado debe evitarse. Ante todo es necesario saper en qué han de consistir las consecuencias del déficit para que, de esa manera, se comprenda cómo es necesario evitarlas. Por de pronto, nosotros tenemos demorados pagos de muchas órdenes a diversos Ministerios correspondientes a personas que han proporcionado al Estado artículos de diversas clases que el Estado necesitó adquirir para el consumo del personal de la Administración o de otros servicios, y es necesario que esas personas no esperen excesivamente para cobrar al Estado, porque eso no les conviene a esas personas ni tampoco le conviene al país. No le conviene al Estado porque entonces, siendo un pagador tardío resultará que siempre tendrá que afrontar precios superiores a los precios reales. Pero los trastornos del déficit no paran ahí. Gracias a que se han hecho operaciones de créditos ya conocidas por la Cámara, se ha podido hasta ahora pagar con puntualidad el Presupuesto, pero si ahora no se toman medidas decididas respecto de este desequilibrio financiero votando nuevos recursos, nuevos impuestos y autorizando nuevas operaciones de crédito será imposible seguir pagando el Presupuesto.

Y esto no es una posibilidad remota sino una posibilidad cercana. Este mes, como tuve oportunidad de declararlo ante el Consejo Nacional de Administración, se puede pagar con puntualidad el Presupuesto, pero si no se realiza una operación de crédito en el curso del mes entrante el pago puntual del Presupuesto no podrá tener lugar. Conviene, pues, adoptar una resolución con la urgencia que el caso reclama, porque el hecho de demorar el pago del Presupuesto es muy perjudicial; hay infinidad de personas que tienen como único ingreso en su hogar el sueldo que perciben del Estado. Se podría decir que la Caja Nacional adelanta a los empleados un par de meses, y que los que no perciben sus sueldos podrán contar con sus sueldos futuros; pero ese argumento es inconsistente, por cuanto los empleados públicos suelen no sólo vivir con los ingresos del mes vencido sino que ya tienen por hábito y por necesidad descontados los meses subsiguientes en la Caja Nacional. Por consiguiente, desde el día que no se pague puntualmente el Presupuesto, desde ese día, empezarán las privaciones de numerosos hogares que reciben el producto de su trabajo de parte del Estado. Además al mismo Estado no le conviene este aplazamiento en el pago del Presupuesto porque, si ha de pagar, como indudablemente ha de pagarse, si se ha de pagar conviene hacerlo a su debido tiempo, y le conviene pagar a su debido tiempo porque un país que no paga su Presupuesto, que se atrasa en su presupuesto, — desde el punto de vista del crédito, — sufre mucho y conviene evitar esta circunstancia en todos los casos, y más en un caso como el presente en que estamos a punto de realizar una operación financiera.

Ahora bien: conocidas las proporciones de la situación que he esbozado y las consecuencias que tendría el hecho de no tomar medidas rápidas y eficaces contra esa situación, diré, según mi concepto, cuáles deben ser esas medidas. Ante todo habrá que autorizar una operación de crédito, eso es lo más urgente, una operación de crédito a largo o a corto plazo. Ese es un punto que hay que estudiar y no es este el momento de considerarlo,— una operación de crédito que pueda llegar a diez millones de pesos, como ya he tenido oportunidad de decirlo por la prensa, destinada a atender al gran déficit de que me he ocupado y para tener algunos recursos para atender ciertas obligaciones del venidero ejercicio, porque yo no soy partidario, — y ya lo he dicho repetidas veces, — de aprobar nuevos impuestos por la suma total del déficit, y para corregirlo completamente. Tal actitud, en mi concepto, sería un profundo error, porque sería llevar la economía al extremo, sería exigir demasiado al país. Ahora, desde el punto de vista económico, estamos evidentemente en una situación de mal estar: podrán soportarse impuestos que radiquen,—como los propuestos por el Consejo Nacional de Administración en determinados renglones de lujo y consumo superfluo; pero es necesario ser parcos en cuanto a la creación de impuestos nuevos que gravitan sobre fuentes de producción, sobre fuentes de economía, que en estos momentos se encuentran ya deprimidas por circunstancias de diversa naturaleza.

Así, pues, digo, que lo que de inmediato conviene resolver es la contratación de un empréstito por esa suma que acabo de indicar, atendiendo al déficit de este ejercicio y a parte de las obligaciones que sobrevendrán en el ejercicio futuro; y a fin de no hacer recaer sobre éste la gran masa de impuestos que sería necesario para nivelar completamente el Presupuesto.

En oportunidad, brevemente, presentaré yo mismo al Consejo Nacional de Administración el proyecto respectivo, el proyecto de empréstito a que me estoy refiriendo. Pero esta operación de crédito no ha de ser nada más que un medio para atender a las necesidades más urgentes, pero no por cierto para establecer el verdadero saneamiento de la situación financiera del país. Este debe hacerse mediante la creación de impuestos.

El Consejo Nacional de Administración, en el término de dos años, ha insistido tres o cuatro veces reclamando la creación de impuestos. Al principio propuso el impuesto a la renta, un impuesto al ganado, un impuesto a la exportación, impuesto al tabaco, a los perfumes, y a unos cuantos artículos de consumo más o menos suntuarios. En un segundo mensaje, con motivo del Presupuesto para el ejercicio corriente, insistió sobre los mismos impuestos, agregando el impuesto al lujo, del cual se espera un importante producido, y otros impuestos más de que la Cámara estará perfectamente enterada. Luego retiró el impuesto a la renta, para el cual, según parece, no había ambiente, cosa que personalmente lamento, porque entiendo que es la verdadera orientación financiera; lo demás es empirismo, y, en ciertos casos, anacronismo. Pero el caso es que no hay ambiente. Los trabajos no se llevaron adelante, y este es un impues-

to que necesita un período de preparación. De manera que no es el caso de insistir en él, cuando se necesitan impuestos a recaudar brevemente.

Luego, además, la situación es demasiado anormal en las diversas fuentes de producción de la renta privada para insistir sobre un proyecto que estuvo bien presentado, cuando se presentó, y que es lástima que no se hubiera tratado y aprobado entonces; ahora, ya no sería tan oportuno llevarlo adelante por las circunstancias a que acabo de referirme. En cambio, tiene más especial indicación el impuesto al lujo, porque va a gravar consumos completamente superfluos, es decir, es un impuesto que va a gravar a aquel que tiene para gastar en cosas que no son necesarias, en cosas superfluas. En consecuencia, va a gravar a aquel a quien el Estado no debe considerar de una manera tan especial como cuando se trata de las clases pobres o de las clases modestas.

Luego, casi todos esos artículos de lujo son artículos de importación, y en ese sentido el mismo efecto económico de este impuesto, sería un efecto provechoso. Nuestro país no está dentro de la regla aquella de que la importación se relaciona siempre con la exportación, o, más bien dicho, que la exportación depende de la importación.

En otros países será así: cuanto más importación, más exportación; pero en el nuestro esta regla no se cumple. De manera que no tenemos que temer de la restricción de las importaciones perjuicios sobre nuestras exportaciones.

Es indudable que los diversos impuestos, aunque sean elegidos bien, que es la condición primera para aplicar bien impuestos nuevos, la de elegirlos bien, van a producir resistencia tanto en su aprobación como en su aplicación; pero, en materia de impuestos, eso es un hecho inevitable, siempre es así. Recuerdo yo haber oído que en Inglaterra, cuando se suprimió el impuesto a la renta en su primera aplicación, en el siglo pasado, el acontecimiento se festejó más, dicen, que el combate de Trafalgar, o que la batalla de Waterloo. Esto da la medida de lo que son los impuestos, como cosas desagradables. Luego, pues, no hay que relacionar...

Señor Rodríguez Grolero—Si el señor Ministro está bregando por los impuestos, hay una aparente contradicción, entonces...

Señor Ministro—El señor diputado no me ha oído bien...

Señor Rodríguez Grolero—Yo le he oído perfectamente.

Señor Ministro—Lo que con esto quería significar yo es que los impuestos nunca son cosa agradable, siempre son desagradables; se protesta cuando se establecen y se festeja cuando se suprimen...

Señor Rodríguez Grolero—Ahora, sí.

Señor Ministro—Pero aquí no se van a aplicar impuestos por el deseo de aplicarlos, por el deseo de mortificar a determinada clase en perjuicio de otra clase. No son impuestos que se establezcan para modificar el sistema fiscal en armonía con determinado principio o determinadas ideas de carácter sociológico, aquí son impuestos que se exigen para salvar las finanzas nacionales de una situación verdaderamente grave y que hay que remediar eficiente y rápidamente. Y entre todos los impuestos posibles en el momento actual, yo creo que los propuestos por el Consejo son los más acertados; no obstante, entiendo que esa autoridad nunca ha hecho, dentro de ciertos límites, gran cuestión sobre la determinación o inclinación más o menos favorable a un grupo de impuestos que a otro grupo de impuestos; lo que siempre ha deseado es tener los medios para poder hacer frente a los compromisos que deben ser atendidos por el tesoro, porque esa es una circunstancia ineludible para la marcha normal, no solamente del Estado, sino también de la economía nacional.

Cuando las finanzas del Estado no marchan en forma regular, los perjuicios no se limitan solamente al Estado y a la burocracia, como algunos creen, al contrario, traspasan esos límites y van a perjudicar a la economía del país. Hay momentos en esta materia en que el país y el Estado se confunden, la riqueza del Estado depende de los contribuyentes, y lo mismo cuando el Estado sufre desequilibrio profundo, existe la misma solidaridad de cosas que en el caso a que anteriormente me refería, de que cuando el Estado tiene que echar mano de recursos va como fuente a la riqueza del contribuyente.

De modo, pues, que no hay una barrera precisa entre la fortuna privada y la fortuna pública, y los desequilibrios financieros del Estado tienen una profunda repercusión en la economía del país.

De ahí que el mismo país debe estar interesado en que se regularicen las finanzas nacionales.

Algunos dirán: que se regularice, pero por la vía de la economía...

Señor Urioste—Eso es lo interesante.

Señor Mendiondo — Esa es la mejor forma.

Señor Rodríguez Grolero — Eso es lo que hemos estado esperando hasta ahora.

Señor Ministro — Yo estaba tan seguro que se iba a indicar eso, que no ha pasado ni un segundo sin que precisamente se indicara eso por parte de los señores diputados nacionalistas. No ha sido un concepto, el de las economías, ajeno ni mucho menos a la acción del Consejo. El Consejo, yo he sido colaborador de su obra y puedo afirmarlo, en todo momento ha tenido su vista fija en esta obra de economía, ha hecho lo que es dable hacer, lo que es posible hacer, no más de lo que haya que hacer, porque también para la acción de la economía hay un límite; lo dice la experiencia y lo dicen los autores más prestigiosos.

El mismo Boucard, por ejemplo, que no se puede sospechar de revolucionario ni de favorable a la burocracia, sienta y defiende el principio de que la misión del Estado no debe ser la de economizar; la misión del Estado debe ser la de atender a las necesidades del presente y del futuro y disponer, de acuerdo con esas necesidades y con los recursos con que cuenta, el plan de gastos a que debe someter su Administración.

Así lo ha hecho el Consejo, señor Presidente, y, como he dicho, he sido testigo desde el principio de su funcionamiento, de su acción en esta materia, y puedo afirmar que las medidas de economía que allí se han dictado han sido de las más cuidadosas; he visto oponerse a la autorización de partidas tan pequeñas que alguien hasta ha podido decir que no era obra de Gobierno superior el dedicarse a restringir esos pequeños gastos. Sin embargo, el Consejo Nacional de Administración, consecuente con el firme propósito de hacer economía por la economía misma y para que irradiaran de esos actos de economía ejemplos para toda la Administración, ha perseguido y ha proscripto toda clase de gastos que ha considerado superfluos. Y ahora mismo, en la revisión del último Presupuesto, sin tener en cuenta nada más que la conveniencia nacional y los principios de justicia y buena administración, ha hecho una serie de reducciones en el Presupuesto.

No ha podido ir hasta el punto a que algunos aspiran y exigen erróneamente, porque quien revisa el Presupuesto con el ánimo de hacer reducciones justas, como yo lo he hecho, no una vez, sino varias veces, se dará cuenta de que es obra difícil, mucho más difícil de lo que parece, hacer esas reducciones, siempre, naturalmente, que se admita como base que es necesario no dejar funcionarios fuera de la Administración, privados de su empleo y de trabajo, y siempre que se admita como base también la de no reducir los actuales sueldos, cosas estas dos últimas que han tenido el asentimiento general.

Bien: hacer economías en el Presupuesto, por lo menos en muchos de los Ministerios dependientes del Consejo, sin reducir sueldos y sin declarar la cesantía, sin la supresión de cargos, es hacer una obra casi imposible, sumamente difícil. El Consejo lo ha hecho y ha obtenido, me parece, una reducción en todos los Ministerios de su dependencia de doscientos a trescientos mil pesos, pero difícilmente se puede ir más allá. Habría que entrar a suprimir oficinas, con perjuicio de los servicios, y eso creo que no debe entrar ni debe exigirse como obligación del Consejo.

Mi propósito, señor Presidente, era el de formular algunos razonamientos como los que he formulado, al sólo efecto de dejar explicada la presencia de esta delegación del Consejo, así como el pedido fundamental que el Consejo formula y los fundamentos del mismo. Creo haberlo hecho, aunque, lo reconozco, de una manera incompleta, imperfecta y sucinta, pero me parece que en esta ocasión no debe irse más allá, quedando siempre a la disposición de la Honorable Cámara para suministrar, sea ahora, sea en el momento de discutirse el Presupuesto o los impuestos, los datos que se estimen necesarios.

Es lo que tenía que decir.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Creo que sería oportuno, señor Presidente, ya que se encuentran algunos de los miembros del Consejo Nacional en esta Cámara y el señor Ministro de Hacienda, que aclararan lo referente a la remisión del Presupuesto General de Gastos a la Honorable Cámara.

Es conocido de todos, señor Presidente, porque ya "Diario del Plata" se ocupó de este asunto, que existe una disconformidad de la Presidencia en lo referente al proyecto de presupuesto de los Ministerios de su dependencia. Esta disconformidad significa la cantidad de setecientos y tantos mil pesos. Yo no sé si el Consejo Nacional de Administración lo ha tomado en cuenta o no. Ha remitido su mensaje y el mensaje de la Presidencia. Yo entiendo que, existiendo un artículo constitucional, el artículo 98, que establece que debe solucionar la disidencia por medio de una votación del Consejo en el caso de insistir en su proyecto primitivo, el Consejo debió efectuar esa votación.

Yo desearía oír la palabra del señor Ministro a ese respecto, si no fuera una violencia que le hiciera en este momento.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Precisamente, el punto que promueve el señor diputado fué motivo de una consideración especial de parte del Consejo. Así que el presupuesto de los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República fué objeto de una serie de modificaciones en el seno del Consejo, se pasó el conjunto del presupuesto a la Presidencia, y la Presidencia insistió, dando amplia información al respecto, sobre la mayoría de las partidas que habían sido reducidas por el Consejo Nacional de Administración.

El Consejo Nacional, en vista de esa disidencia en cuanto a esas partidas, sabía que tenía que proceder de acuerdo

con los términos de un artículo de la Constitución, y así lo hizo. Ese artículo exige que se considere el punto y se esté a lo que resuelvan las dos terceras partes de miembros del Consejo. El Consejo, entonces, ratificó su resolución anterior, pero resuelve al mismo tiempo elevar todos los antecedentes a la Cámara: el último proyecto de la Presidencia, por así decirlo, — porque tampoco cuando la Presidencia contestó al Consejo el proyecto que mandaba era igual al primero, —y al mismo tiempo las reducciones hechas por el Consejo, para que la Cámara decidiera. ¿Por qué el Consejo no dió una opinión más categórica y más expresiva? Fué eso debido a la circunstancia de tiempo. Si se hubiera tomado tiempo para otra vez reconsiderar partida por partida, pidiendo a los Ministros las explicaciones respectivas, sin duda, esta tarea no habría terminado sino después de quince o veinte días, y como había interés en mandar cuanto antes el proyecto a la Cámara, porque ya se estaba fuera de los términos de la ley, esa fué la razón de que no se analizan en detalle nuevamente una a una las partidas remitidas por la Presidencia de la República. De lo contrario, se hubiera hecho por el Consejo, que entendió que hasta ahí alcanzaba la obligación constitucional.

Señor Rodríguez Grolero — Entonces, se tomó resolución.

Señor Ministro — Se confirmó la resolución por los dos tercios.

Señor Rodríguez Grolero — Como esto yo lo ignoraba, porque no se ha hecho público, y recién ahora lo hace conocer el señor Ministro, es por eso que lo preguntaba.

Señor Ministro — Porque para modificar sus decisiones el Consejo, respecto a las partidas cuya reducción no fué aceptada por la Presidencia de la República, hubiera sido necesario oir al Ministro respectivo y hubiera sido una labor, seguramente, absorbente de tiempo y se hubiera demorado el envío del Presupuesto 15 o 20 días más.

No se quiso hacer eso, y pareció bien y conveniente no hacerlo. Más: la Cámara tiene la facilidad, en el momento de la discusión en el recinto o en la Comisión, de oir a los Ministros directamente interesados en estas reducciones, y en presencia de los representantes del Consejo en la Comisión de Hacienda, se podrían consignar las explicaciones y justificaciones de las partidas propuestas en definitiva en el proyecto de la Presidencia de la República. De manera que no habría razón que justificara una demora en el envío del proyecto de 15 o 20 días. El Consejo, por eso, procedió en la forma en que lo hizo.

Señor Rodríguez Grolero — Bien, señor Presidente: la duda que tenía ha quedado aclarada por el señor Ministro.

Yo he oído con mucha atención las manifestaciones hechas hace un momento por el señor Ministro de Hacienda y lamento realmente que se haya mostrado tan pesimista respecto de las economías que es necesario implantar.

Es bien sabido que los gastos públicos son superiores, en la actualidad, a nuestra capacidad económica. Ellos fueron sancionados cuando nuestros valores estaban duplicados con relación al momento actual: luego, se impone que meditemos seriamente sobre esto: que se hace necesario el introducir en el Presupuesto algunas economías.

Yo creí que el señor Ministro de Hacienda iba a proponer alguna fórmula para corregir algunos de los males que hasta ahora estamos soportando y que tenderán siempre a producir nuevos déficits; creí que insistiría en la necesidad de sancionar el proyecto presentado en la Cámara de Senadores por la Comisión de Hacienda de aquel alto Cuerpo, proyecto que tiende, indudablemente, a corregir el mal de los gastos que se hacen fuera de Presupuesto y los gastos que se efectúan cuando no existe rubro disponible. En eso, sí, creo que hay que insistir, y en esto concuerda el proyecto con ideas que he vertido anteriormente en esta Cámara respecto a que el P. E. no debe celebrar contratos ni comprometer gastos sin previamente tener informes de la Contaduría de la Nación de que existe rubro disponible. Creo que este es uno de los proyectos que indudablemente tenderá a corregir las irregularidades que se cometen al efectuar gastos fuera de Presupuesto.

En lo relativo a la exportación y a la importación de que nos ha hablado el señor Ministro, diciendo que no existe relación, yo creo que es un evidente error. El país no debe importar más que lo que realmente exporta, es decir, que la balanza debe tratar de equilibrarse. Es un error creer que se debe permitir al país que esté importando por sumas millonarias cuando no tiene una capacidad de exportación que pueda compensar ese desequilibrio.

Para esto se hace necesario disminuir la importación y que se busquen nuevos mercados para nuestra producción; entonces se podrá normalizar la situación crítica que atravesamos.

Señor Vicente y Ferrés — La cuestión no es buscarlos, es encontrarlos, señor, diputado.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Rodríguez Grolero — Sí, señor Ministro.

Señor Ministro — Yo desearía dejar constancia de que entiendo que en las breves palabras que he pronunciado, de ninguna manera me he declarado partidario de ampliar la importación, sino que al contrario, de restringirla. Me referí a ese punto y dije una cosa distinta a la que me atribuye el señor diputado.

Señor Rodríguez Grolero — El señor Ministro dijo que el Consejo Nacional de Administración quería gravar la exportación.

Señor Ministro — Soy partidario decidido, como todo oriental debe serlo, del estímulo a la exportación de los productos ganaderos y de la restricción de la importación.

Señor Rodríguez Grolero — Pero el señor Ministro dijo que el Consejo había propuesto un gravámen a la exportación.

Señor Ministro — Al contrario, señor diputado: creo que tuve algunas palabras de elogio para esos impuestos que gravaban el lujo, que casi todo consiste en el uso de artículos importados. Luego, pues, hay un error de interpretación de parte del señor diputado. Yo quería dejar constancia de mis opiniones porque me perjudica mucho que yo acepte como propio el concepto que da por mi cuenta el señor diputalo.

Señor Rodríguez Grolero — Yo, por mi parte, creí haber entendido bien lo que dijo el señor Ministro. El señor Ministro dijo que anteriormente el Consejo Nacional de Administración había propuesto como recursos para solventar o enjugar el déficit impuestos a la exportación. Creo que eso dijo el señor Ministro que lo había propuesto el Consejo.

Señor Ministro — Efectivamente, y lo retiró después. Lo propuso en un momento en que la ganadería estaba en condiciones favorables y en que había perspectivas más favorables todavía.

Señor Rodríguez Grolero — Yo, señor Presidente, quería solamente dejar constancia de lo expuesto.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Voy a hacer simplemente unas breves observaciones que me sugiere la lectura del Presupuesto, y ellas son que el Presupuesto presentado por el Consejo Nacional de Administración, en todos sus detalles, no contempla la situación económica del país. No me refiero a las fuentes a donde he querido acudir para subsanar el déficit, sino mismo dentro de las economías que eran razonables, y más aún, dentro de los aumentos que no era razonable imponer en estas circunstancias al país. Y las observaciones no son mías: son del propio P. E. unipersonal.

Por ejemplo, dentro de la propia planilla de su Secretaría, que era donde debía haber dado el ejemplo, mientras los sueldos de la Presidencia quedan sin aumentar, el Consejo Nacional de Administración eleva el del Secretario de 6.600 a 7.200; el del Prosecretario, de 3.300 a 3.600; el del Oficial 1.o, de 2.400 a 3.000; el del Oficial 2.o, de 2.100 a 2.520; el del Suboficial 1.o, de 1.200 a 1.500; cuatro Suboficiales 2.os, de 3.300 a 4.800; el conserje, de 900 a 1.140; los ujieres y telefonistas, de 720 a 960; otros diez ujieres, de 600 a 780; dos serenos, de 1.200 a 1.560; los mensajeros, de 800 a 1.200, etcétera, etcétera.

Yo pregunto: si es tan estricto el espíritu de economía del Consejo, que debería ir, no a respetar los sueldos existentes, sino a economizar en lo posible, ¿cómo ha ido a aumentar en su propia casa, en sus propias oficinas, donde debería dar ejemplo, sueldos que, como ya los califica el P. E., son sueldos tan grandes y generosos? — (¡Muy bien!).

También le hace la observación muy justa y atinada la Presidencia de la República, de que mientras le rebaja los eventuales pedidos por ella, aumenta algunos, como los pasajes y eventuales de Instrucción Pública, en 18.000, y los de la Aduana en 19.000, y dice, precisamente, que en cuanto a los 18.000 que se proyectan aumentar para rubros de avisos en la prensa, para la Dirección de Enseñanza Primaria, bien podía haberse evitado disponiendo la publicación de los avisos en el "Diario Oficial".

Concreto así, sumariamente, por aquel dicho vulgar de que, para muestra basta un botón, — yo no he leído todo el Presupuesto, — pero es de suponer que no ha sido muy estricto el espíritu de economía cuando en sus propias oficinas ha dado una muestra que en las actuales circunstancias serias, graves y urgentes, como las ha calificado el propio señor Ministro por que atraviesa el país, ha procedido más bien con espíritu de derroche que de economía.

He terminado.

Señor Ministro — Yo debo decirle al señor diputado, que saca conclusiones generales...

Señor Bellini Hernández — ¿Pero es exacto o no lo que he leído?

Señor Ministro — ... a raíz de casos muy particulares.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no se trata de eso, señor diputado Bellini Hernández; esas son minucias; se trata de algo más grande.

Señor consejero Sosa — Está desvirtuando el debate.

Señor Ministro — Se trata, en realidad, de una pequeña cuestión dentro de una enorme cuestión. Es mejor tratar este asunto en su debido tiempo, sin perjuicio de decir desde ya que las conclusiones generales que saca el señor diputado Bellini Hernández son excesivas. La mejor prueba son sus propias palabras, de que sólo ha encontrado, como objeción al plan del Consejo, el aumento de una planilla.

Señor Bellini Hernández — No; yo no lo he recorrido todo; creo que hay mucho más, eso lo veremos en el detalle particular. Mi objeción se reduce a que no se puede aceptar en block el Presupuesto. Es el botón de la muestra.

Señor Ministro — Yo le aseguro que no tendrá el mayor interés, llegado el caso, de insistir en esos argumentos.

Al decir el señor diputado que para muestra basta un botón, quiere decir que él cree que todo lo demás es igual.

Señor Mibelli—Lo que demuestra que este debate es al santo botón! — (Hilaridad).

Señor Ministro—A mí me extraña que un espíritu tan preparado como el del doctor Bellini Hernández, haga, a propósito de un hecho tan particular, una conclusión tan generalizada.

Señor Bellini Hernández — ¿Por qué?

Señor Ministro — Sabe que dentro de todas las reglas, aún dentro de las más estrictas, hay excepciones. ¿No podría ser esta una excepción?

Señor Bellini Hernández — Yo quería dejar la impresión simplemente de que ese Presupuesto es susceptible todavía de reducciones. — (Murmullos).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo comparto la opinión del señor Ministro de Hacienda, en cuanto a creer que no es ésta la hora en que la Cámara debe discutir los medios de llegar a la regularización de la situación financiera. Esa oportunidad debe llegar, y brevemente, en el momento en que la Comisión de Presupuesto se expida sobre el proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración y sobre los medios financieros que él aconseja. Digo brevemente porque la situación financiera es tan grave como nunca antes la ha conocido el país; es indispensable, pues, que el Parlamento, antes de terminar el año económico corriente, haya preparado el Presupuesto del ejercicio venidero y buscado los medios de llegar a la normalización de las finanzas.— (Apoyados).

Creo, en consecuencia, que basta expresar en este momento, — e interpreto así el pensar dominante en el seno de la bancada a que pertenezco, — basta expresar, digo, que a nuestro juicio la regularización de las finanzas nacionales debe obtenerse utilizando tres medios igualmente poderosos, igualmente conducentes al fin buscado. Utilizar el impuesto, pero con enorme discreción, porque el país ya lo soporta en tasas considerables; no pedir parte alguna de la riqueza y del rendimiento de los particulares, sino en la medida absolutamente indispensable, en cuanto se trate de costear erogaciones exigidas por los verdaderos e indiscutibles intereses nacionales. Se puede utilizar el crédito, por la vía del empréstito, pero sólo también hasta la suma que representan los servicios de amortizaciones de la deuda hoy restablecidos.

Señor Mibelli — ¿De manera que son partidarios de los empréstitos ustedes también?

Señor García Morales — Quedaríamos así en "statu quo", porque emitiríamos nuevos empréstitos, pero sólo por la suma equivalente a las amortizaciones de las deudas existentes. El tercer medio que debe emplearse, con preferencia a los otros, y en mayor medida, es el de la reducción de los gastos públicos, reducción que no es imposible, según ha tenido oportunidad de demostrarlo la bancada nacionalista en el mes de Septiembre del año pasado y la bancada riverista en la misma ocasión, al presentar proyectos de enmiendas al Presupuesto General de Gastos. Esos proyectos los sostendrá oportunamente la bancada nacionalista.

En aquella oportunidad la bancada nacionalista presentó una serie de medidas financieras, la mayor parte economías, con las cuales era posible reducir en cerca de seis millones de pesos el Presupuesto proyectado entonces por el Consejo Nacional de Administración; más bien que reducir, rebajar el desequilibrio entre las rentas y los gastos en la indicada suma de seis millones de pesos.

Señor Mibelli—¿Y los consejeros nacionalistas no propusieron ninguna rebaja en ese sentido?

Señor García Morales—Como digo, en el momento cercano, inmediato, de la discusión del Presupuesto es que debe plantearse esta cuestión. La bancada nacionalista sostendrá entonces esas medidas, que todavía siguen siendo aplicables en gran parte.

Era lo que tenía que decir.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—Cuando ví en Sala, señor Presidente, al Ministro de Hacienda acompañado por cuatro miembros del Consejo Nacional de Administración, cuando vi que el señor Ministro dió cuenta al fin de la situación grave en que se encuentran nuestras finanzas, entendía que esta representación tan respetable y auspiciosa venía a traer a la Cámara medios científicos y prácticos para orillar estas dificultades en que se encuentra el país. Sin embargo, no he visto otra cosa que ésta: el señor Ministro, en su largo discurso, no nos ha dicho ninguna novedad, no nos ha indicado un medio para salir de las dificultades.

No ha hecho otra cosa que apelar al arbitrio ya tan gastado, de decirnos que en vista de un déficit cuantioso, no hay más remedio que apelar al arbitrio del empréstito, y, todavía más, al arbitrio del impuesto.

Señor Mibelli—Pero eso lo votan ustedes también: los impuestos y los empréstitos.

Un señor representante—No lo votaremos.

Señor Mibelli—¡Cómo no; si acaba de decirlo el doctor García Morales en nombre de toda la bancada nacionalista! — (Murmullos).

Señor Terra—Pero, como decía el señor diputado García Morales, es necesario que al fin nos demos cuenta y palpemos la realidad grave en que nos encontramos, y que al fin nos resolvamos a cortar por lo sano, a ir a dónde están las causas de que año por año nuestros Presupuestos se cierren con déficits cuantiosos, y para ir a esas causas, señor Presidente, es necesario que partamos de este principio: es necesario solamente atender las necesidades premiosas del servicio público, suprimiendo todos aquellos gastos que no tengan ese carácter.—(Apoyados).

Señor Mibelli—Empezando por suprimir el Parlamento y el Consejo Nacional de Administración.

Señor Polleri—Y el comunismo.

Señor Terra—Si así no hacemos, señor Presidente, con un Presupuesto muy superior a nuestra potencia financiera, el resultado será este: que siempre tendremos Presupuestos que se cierren con déficits y siempre tendremos que recurrir a este medio, a este arbitrio gastado de tapar déficits con empréstitos, con giros sobre el porvenir, y recargando todavía al contribuyente con nuevas cargas superiores a su fuerza.

Por consiguiente, en vista de que el señor Ministro, o el Consejo de Administración por su órgano, pretende que se le autorice nada menos que para contraer todavía un empréstito de diez millones de pesos, y todavía más, autorizarlo para que sin perjuicio de eso haga nuevas operaciones de crédito, lo que debe hacer la Cámara, — claro está que no supongo que el señor Ministro y los señores consejeros pretendan un voto de confianza de la Honorable Cámara, — lo que corresponde es que la Honorable Cámara, previo estudio del caso por la Comisión respectiva, se ocupe del asunto con la premura que éste requiere.

He terminado.

Señor Mibelli—Con eso ya está arreglado el asunto! ¡Con palabras arregla todo!

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo, señor Presidente, diré muy breves palabras con el simple propósito de buscar soluciones prácticas, aprovechando esta oportunidad que, en cierto modo, tiene carácter de excepcional por la concurrencia de tantos consejeros.

No hablaré singularmente en nombre de la Unión Cívica. Frente al grave problema nacional no es el caso de tender líneas partidarias. Todos los buenos ciudadanos y los ciudadanos patriotas, sin distinción de partidos, deben unirse en un propósito común. Por ahora, no es el fondo del asunto, evidentemente, lo que nos debe ocupar, pero ante la gravedad de la situación expuesta sin ambajes por el señor Ministro de Hacienda, lo que nos debe preocupar, y mucho, es darle al asunto la solución más rápida posible.

El señor Ministro de Hacienda, en nombre del Consejo Nacional, si no he entendido mal, indicaba la necesidad de autorizar de inmediato la contratación de un empréstito para saldar con la mayor parte el déficit del ejercicio que cierra el 30 de Junio y tener algunos recursos disponibles para atender a las primeras erogaciones del próximo ejercicio que se abrirá el 1.o de Julio próximo.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Para advertirle que efectivamente dije que ese era un proyecto que yo tenía y que iba pronto a someterlo a la consideración del Consejo. No dije precisamente que el Consejo estuviera ya embarcado en ese propósito y que pudiera atribuírselo yo al pronunciar mis palabras. No sé: el Consejo no ha deliberado sobre ese particular. Espero que lo hará el lunes o en un día próximo, y se conocerá entonces su pensamiento. Por lo pronto no es más que un proyecto que he presentado a la consideración del Consejo.

Señor Secco Illa — De cualquier modo la idea del señor Ministro, tal vez por ser la idea primera, probablemente será la idea realizable, ya que el Parlamento ha autorizado la prórroga del Presupuesto actual hasta el 30 de Junio y el señor Ministro nos declara que no existen fondos suficientes para cubrirlo; que podrá cubrirse con los recursos existentes las erogaciones del mes actual, pero que no puede garantir que existan fondos efectivos para cubrir el próximo mes.

De manera que el empréstito será una solución inevitable, recayendo naturalmente las responsabilidades del mismo sobre quienes han autorizado prórrogas del Presupuesto en esas condiciones.

Anunció, además, el señor Ministro de Hacienda, que sometería al Parlamento una serie de impuestos, sobre los cuales se ha conversado en el Consejo Nacional de Administración. Esto quiere decir que el recurso de las economías, que sería una solución posible, está, una vez más, descartado, pues en el estudio que el Consejo Nacional ha hecho del Presupuesto, ha llegado al límite, límite que en los Ministerios dependientes del Consejo sólo alcanza a doscientos treinta mil pesos, en un frondoso presupuesto de millones; y que en los Ministerios dependientes de la Presidencia, lejos de acusar economías, representa una erogación mucho mayor. Es evidente, pues, que toda la solución del problema para el mismo Consejo tendrá que consistir únicamente en el arbitrio del impuesto.

Señor Mibelli — Pero hay otros procedimientos que podría indicar el señor diputado...

Señor Secco Illa — Perfectamente: si yo puedo indicarlo, le ruego al señor diputado que me deje hablar.

Señor Mibelli — ... Tomar todas las riquezas de las iglesias para hacer frente a las erogaciones. — (Hilaridad).

¡Hay un bello ejemplo internacional que seguir!

Señor Secco Illa — Efectivamente, el de Rusia, muy recomendable por cierto!.

Pues bien: ni el estudio del empréstito que nos anuncia, aunque en forma condicional, el señor Ministro de Hacienda, ni el estudio de nuevos impuestos, deben ser hechos por el Parlamento independientemente del estudio del Presupuesto. Creo más: creo que se debe empezar por el estudio del Presupuesto para que una vez conocidos los gastos públicos y para cubrir el saldo si existiera, — como seguramente existirá, — se voten los recursos estrictamente necesarios. Y esa es la solución práctica a que me refería al comenzar y que motiva el que haya hecho uso de la palabra.

Yo creo que lo conveniente, lo práctico, lo útil, lo que pondría al Parlamento en consonancia con la gravedad de las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda; lo que nos pondría a cada uno de nosotros en consonancia también con la verdadera necesidad del momento, sería el emprender de inmediato el estudio del Presupuesto General, sobre la base del proyecto remitido por el Consejo Nacional, el que debería ser publicado y distribuído entre todos los señores diputados.

Señor Rodríguez Grolero — ¿Me permite?...

Yo debo hacer esta declaración, y es de que hoy se ha reunido la Comisión de Presupuesto y ha comenzado el estudio del mismo.

Señor Secco Illa — Eso es lo que me parece que no va a dar resultado de ninguna especie. — (Hilaridad).

Desde luego, tenemos una cuestión de protocolo, y es si el estudio del Presupuesto habrá de hacerlo la Comisión de Presupuesto solamente...

Señor Rodríguez Grolero — Eso ya está resuelto. Como el señor diputado faltó a la sesión anterior...

Señor Secco Illa — Permítame aclarar mi pensamiento que yo sé lo que voy a decir. Lo que se resolvió fué que el estudio del Presupuesto lo deberá hacer la Comisión de Presupuesto; pero el estudio de los nuevos recursos con que habrá que cubrir el déficit deberá hacerlo la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez Grolero — Y así se ha resuelto.

Señor Secco Illa — De manera que, vuelvo a repetir, todas estas cuestiones serán necesariamente dilatorias para la sanción definitiva del Presupuesto. El período actual vence el 30 de Junio y el 1.o de Julio próximo necesitamos tener un Presupuesto nuevo o prorrogar el Presupuesto actual; y repito que el Parlamento se pondría al diapasón de las graves manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, dejando otros asuntos menos urgentes y resolviendo empezar el estudio del Presupuesto inmediatamente que sea repartido el proyecto del Consejo y conocido por los señores diputados. En este sentido, pues, es que voy a hacer moción para que una vez repartido el proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de Administración y de la Presidencia de la República sea puesto en la orden del día, como único asunto, para que el Parlamento lo estudie.

Señor Rodríguez Grolero—¿Sin informe de la Comisión?

Señor Secco Illa — Sin informe de las Comisiones. Los informes de las Comisiones no han hecho más que detenernos durante años, inútilmente, en el estudio del Presupuesto, y no nos van a adelantar nada.

Señor Mibelli — ¿Qué le parece eso, señor diputado Rodríguez Grolero?

Señor Rodríguez Grolero — El Reglamento no admite eso.

Señor Secco Illa — Esa es la moción que yo formulo.

Señor Bellini Hernández — Se podría aceptar la publicación en el "Diario Oficial", como repartido.

Señor Presidente — La Mesa se permite observar al señor diputado Secco Illa que se trata de una modificación al Reglamento y que, como tal, tendría que ser presentada en las condiciones que establece el propio Reglamento.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Hago moción para que se prorrogue la sesión por unos minutos, porque va a sonar la hora reglamentaria, por cinco o diez minutos, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se prorrogue hasta terminar la consideración de este asunto. Supongo que en media hora estará terminado. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Acepto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Andreoli, para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto.

Señor Buero — ¿Alguien ha pedido la palabra?

Señor Presidente — El señor diputado Polleri ha anunciado que va a hacer uso de la palabra...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo pido la palabra, también.

Señor Secco Illa — Pido la palabra para modificar mi moción.

Señor Presidente — Un momento. Se va a resolver la cuestión previa.

El señor diputado Rodríguez Larreta también anuncia que va a hacer uso de la palabra.

Señor Vicens Thievent — Yo, en cambio, señor Presidente, hago moción para que la consideración de este asunto prosiga en la próxima sesión, en primer término en la orden del día.

Señor Presidente — El señor Vicens Thievent, en cambio, mociona para que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor! Hay que concluir hoy.

Señor Mibelli — La manera de concluir es no pronunciar discursos.

Señor Vicens Thievent — Lo razonable es que todos los señores diputados hablen en una sesión próxima, y no que la solución sea buscada de inmediato. Por eso yo formulo moción para que se continúe con este asunto en primer término en la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Primero la moción del señor diputado Andreoli para que se prorrogue la sesión hasta que termine este asunto; si fuese desechada, se votará la moción del señor diputado Vicens Thievent para que prosiga la consideración de este asunto en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Señor García Morales—La sesión próxima es el miércoles. Son cinco días!

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. Yo creo que así podrían concluir sus discursos agunos señores diputados.

Señor García Morales—Esa demora no está en consonancia con la urgencia reclamada por el señor Ministro de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli—Va a sonar la hora reglamentaria.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Mientras se esté hablando, aunque suene la hora, sigue la sesión.

Señor Presidente—No, señor diputado. Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Declaro que me alarma la moción que acaba de formular el señor diputado Vicens Thievent.

Este asunto no debe tomarse con esa calma y dejarlo para dentro de cuatro o cinco días. Este asunto hay que estudiarlo y concluirlo.

Señor Vicens Thievent—Razón de más para prorrogarlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Han venido cuatro miembros del Consejo Nacional de Administración, y ninguno de ellos ha dicho, hasta ahora, esta boca es mía.—(Hilaridad).

Y es natural que hablen y que digan qué es lo que se proponen y qué ideas tienen.

Yo, señor Presidente, lo declaro con toda franqueza, aunque moleste a algunos de mis colegas: ya estas ansiedades relativas a la idea de que el país debe tener un Presupuesto y que hay que sancionarlo cuanto antes, las hemos oído en el seno de la Cámara, si yo dijera una docena de veces, sin resultado, me parece que no exageraría. ¿De qué ha dependido esa impotencia en que se ha estado manifestando la Cámara de Diputados para afrontar este asunto y resolverlo? Ha dependido, señores, de que cuando nos ocupamos de este asunto, nos perdemos en vaguedades, no precisamos lo que hay que hacer...

Señor Mibelli—Como ahora.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... Y si continuamos en esas vaguedades, llegará el fin de Junio y llegará el fin de Julio y no habremos hecho nada, y se nos vendrá encima esa situación pavorosa de que hablaba el señor Ministro de Hacienda hace un momento y que consiste en anunciarle al Parlamento y al país que probablemente en el mes de Julio no podrá servirse el Presupuesto General de la Nación, si continuamos en la situación en que estamos.

Señor Buero—¿Me permite?

En realidad, yo creo que es necesario votar, señor Presidente, una de las dos mociones que están en discusión: sobre la prórroga de la sesión, o bien la postergación de la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero si está prorrogada la hora!

Señor Buero—Ha quedado prorrogada, al solo efecto de votar el incidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo estoy en el incidente.

Señor Buero—No, señor diputado, yo entiendo que el señor Presidente puso a votación si se prorrogaba la sesión hasta terminar el incidente.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hasta que se termine el incidente. Yo estoy en el incidente. Doctor Buero: no ponga obstáculos a que se trate el asunto.

Señor Buero—Hay dos mociones, que es necesario votar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esos son formulismos ridículos.

Señor Buero—Hay que ajustarse al Re-

glamento, y no se moleste el señor diputado, porque no tiene razón.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo estoy hablando sobre el incidente.

Señor Presidente — El señor diputado está hablando dentro de los términos de la moción del señor diputado Andreoli.

Señor Buero—¿Está hablando sobre el incidente?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Estoy dentro del incidente.

Estoy argumentando para hacer notar la importancia del asunto y demostrar que no debemos tratarlo con la calma con que proponía el señor diputado Vicens Thievent, y que, por consiguiente, debemos votar que se prolongue la sesión hasta terminar con el asunto, aunque tengamos que quedarnos en Sala hasta altas horas de la noche; cosa que no sucederá.

Señor Mibelli—¡Qué heroísmo!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Bien, señor Presidente: sigo en el orden de ideas en que estaba hablando.

Naturalmente que tendré indirectamente que tocar el fondo del asunto...

Señor Buero—Si a eso le llama indirectamente el señor diputado, quisiera saber qué será directamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo le ruego al señor diputado Buero que no me interrumpa y tenga prudencia y calma.

Señor Buero—Es lo que reclamo del señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Señor Presidente: nos ha traído el señor Ministro de Hacienda noticias que ya conocíamos, que la situación es mala, que no se va a poder pagar el Presupuesto, que hay un déficit de ocho millones y medio de pesos, aproximadamente, y que algunos lo hacen ascender a un millón más. Todo eso lo sabemos; pero lo que no sabemos con precisión es lo que tenemos que hacer para evitar esa situación.

Yo esperaba, cuando se me dijo que seríamos honrados con la presencia de cuatro consejeros de Estado, que estos señores no se limitarían a decir lo que ha dicho en su representación el señor Ministro de Hacienda...

Señor Mibelli—¿Y quiere más que eso de los ocho millones y medio de pesos?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que estos señores nos dirían cuáles eran las ideas "a raté", — hablaré en francés, —que el Consejo tiene sobre el medio de conjurar la crisis en que nos hallamos.

Por otra parte, señor Presidente, yo que tengo ciertas audacias a que me autorizan los años que desgraciadamente me pesan, diré que no creo que sea posible salvar esta situación, sino creando impuestos y contratando un empréstito, las dos cosas.

Señor Presidente—Ahora, sí, el señor diputado entra al fondo del asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En la situación presente, señor Presidente, el pago de ese déficit hay que hacerlo contratando un empréstito, y la situación de futuro hay que conjurarla creando impuestos.

Señor Presidente—La Mesa se permite rogar al señor diputado quiera concretarse a la moción previa propuesta por el señor diputado Andreoli.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Son verdades dolorosas...

Señor Martínez Trueba—Pero que están fuera de la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... pero hay que decirlas con cierta audacia, porque algunos señores, para satisfacer probablemente el espíritu popular, que no domina esta materia, dicen: "hay que hacer economías, háganse economías"...

Señor Mibelli—Esas son indirectas para el señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Martínez Trueba—Eso va para la bancada nacionalista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — "... no se contraten empréstitos porque se compromete el porvenir del país". Tan absurda es una como otra cosa.

Señor Antuña—Ese es el cartel electoral, que está de más... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hay que hacer una cosa y otra, señor Presidente, y hay que hacerlo pronto, inmediatamente... — (Apoyados).

...sin perder un solo día. Por eso, señor Presidente, yo sostengo que debemos prorrogar la sesión y oír a los señores consejeros que quisieran honrarnos con su palabra, porque me interesa saber también si en el Consejo prevalecen las ideas que nos emiten, por unanimidad de votos; si esas ideas tienen el prestigio de venir acreditadas por la opinión de todos los miembros del Consejo, cualquiera sea el color político de cada uno de ellos...

Señor Mibelli—Eso ya lo dijo el señor Ministro, que sí, que está hecho el empréstito.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... porque la idea expuesta en esa forma tendrá en la Cámara autoridad bastante para prevalecer después y ahorrarnos largos debates, que quién sabe cuándo concluirán.

Insisto, señor Presidente, en que se vote la moción relativa a la prolongación de la sesión hasta que termine el asunto.

Señor Bachini—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bachini—Voy a decir pocas palabras. Creo que este asunto debe ser tratado con urgencia, pero no con esa máxima urgencia a que se refiere el señor diputado Rodríguez Larreta... — (Apoyados).

Señor Halty—No con precipitación.

Señor Bachini—... que sería una verdadera precipitación. — (Apoyados).

Lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda no es, como sabemos, una revelación, ni mucho menos. Tampoco creo que se confirmen los vaticinios pesimistas que se desprenden del discurso del señor Ministro de Hacienda. Lo que yo veo, en realidad, es que hay un gran apuro para realizar un empréstito. El señor Ministro de Hacienda ha dicho: no traigo aquí el proyecto, pero el proyecto lo presentaré el lunes o el martes. Quiere decir que ya hay una resolución para realizar un empréstito.

Señor Buero—Y no olvide, señor Bachini, que el señor consejero nacional don Pedro Cosio pidió a la Municipalidad que el empréstito nacional y el municipal se fusionaran en una sola operación, lo cual quiere decir que ha hecho mucho camino la idea de realizar el empréstito.

Señor García Morales — Esperemos el proyecto para discutir. Esta discusión previa nos aleja del punto fundamental, que es entrar al estudio del Presupuesto. Habría que solucionar el incidente lo más rápidamente posible y entrar a las mociones de orden práctico.

Señor Bachini — Perfectamente.

Creo que es un error que existiendo la decisión de realizar un empréstito vengan los representantes del Consejo Nacional al seno de la Cámara a denunciar el estado desastroso de las finanzas nacionales...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si no han hablado!

Señor Bachini — ... a decir el señor Ministro de Hacienda que tal vez dentro de dos meses no tengan dinero para pagar el Presupuesto Nacional. En estas condiciones es presentar el cuello a los prestamistas y decirles: "corten".

Señor Bazzurro — Lo que han hecho siempre que han pedido empréstitos.

Señor Bachini — Yo no he aceptado esos procedimientos, ni los acepto ahora.

Señor Bazzurro — Pero la mayoría de la Cámara los ha aceptado.

Señor Ramírez — No hay nada que objetar contra esos procedimientos, porque no es posible decirle al país que se va a realizar un empréstito sin hacerle saber antes cuáles son las circunstancias que lo exigen. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se advierte a los señores diputados que lo que está en discusión es la moción previa.

Señor Bachini — Voy a la moción previa, reconociendo que las declaraciones del señor Ministro, sin ser novedosas, son efectivamente graves. Aunque hay en ellas un probable pesimismo, por mi parte entiendo que se debe facilitar en lo posible el debate de este punto sin precipitaciones, y, por lo tanto, hago moción, una tercera moción, para que este asunto se siga discutiendo el martes, trasladando la sesión especial que estaba fijada para ese día para el miércoles. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Vicens Thievent — Yo acepto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Y por qué no el lunes?

Señor Bellini Hernández — Porque no pueden concurrir los señores consejeros.

Señor García Morales — ¿Pero qué asunto se está discutiendo? No se está discutiendo nada concreto; no hay ninguna proposición, no hay ningún proyecto. El Consejo viene a urgir la sanción del Presupuesto y lo que debemos hacer es entrar al estudio de esa ley. — (Murmullos).

Señor Bachini — Pero entonces, ¿qué objeto ha tenido esta reunión?

Señor García Morales — Oir una exposición de ideas.

Señor Bachini — Una exposición de ideas se hace con un mensaje. Cuando los señores consejeros vienen al seno de la Cámara es porque quieren cambiar ideas con los señores diputados y es ese cambio de ideas lo que debemos continuar el martes.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — En realidad, señor Presidente, ya casi no va a tener razón de ser la prórroga de la sesión, para continuar la discusión de este asunto,— o que se celebre una nueva sesión en la semana próxima, — porque creo que todos los señores diputados que querían hacer uso de la palabra, ya lo han hecho, aprovechando la discusión de la moción de orden. Yo solamente quería hacer una salvedad de carácter personal y por eso había pedido una pequeña prórroga de hora, por unos minutos. Se ha dicho aquí que no es oportuno ni propicio entrar ahora al debate del Presupuesto General de Gastos o de los proyectos de impuestos o de contratación del empréstito, porque en realidad eso no está en discusión; pero se ha dicho aquí también que tres son los arbitrios de los cuales debe echarse mano para salvar la situación difícil por que pasa el Erario Público: la creación de nuevos impuestos, la contratación de un nuevo empréstito y la realización de algunas economías.

Señor García Selgas — ¿Y por qué no lo dice en términos inversos?

Señor Andreoli — La salvedad que yo quería hacer, señor Presidente, y no para halagar el espíritu popular, sino porque ya lo he dicho en otra oportunidad, cuando se discutió anteriormente la contratación de otro empréstito de siete millones y medio de dólares, es que creo que únicamente lo que espera el país es que se entre de lleno a realizar la deseada reducción del Presupuesto, y nada más que la reducción del Presupuesto.

Señor García Morales — Estamos de

acuerdo, pero se sabe que la reducción del Presupuesto no dará nunca nueve millones. De parte del señor diputado, su programa es un "mea culpa", porque el señor diputado ha concurrido a causar muchos gastos.

Señor Andreoli — Otra: salimos siempre con la misma; he causado todos los gastos que han causado otros señores diputados. Ya lo dije otra vez.

Señor Presidente — La Mesa se ve en el caso de insistir nuevamente en que están fuera de la cuestión los señores diputados: lo único que debe tratarse es la cuestión previa.

Señor Andreoli — Muy bien, señor Presidente.

Yo quería dejar constancia de ésta, mi opinión personal, que lo único que hay que hacer, y cuanto más se demore, más perjudicial va a ser, es reducir cuanto antes el Presupuesto General de Gastos. Y he terminado. De manera que retiro la moción que formulé para que se prorrogara la sesión, porque los diputados que deseaban hacer uso de la palabra, ya lo han hecho.

Señor Vicens Thievent—No queda más que una moción y se podría votar.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Antuña — Yo entiendo, señor Presidente, que esta sesión no tiene por qué continuar. — (Apoyados).

En realidad, la representación del Consejo ha venido a esta Cámara a plantear un problema, el problema financiero fundamental del país, el problema de nuestro Presupuesto y los recursos con que ha de ser atendido. Ese problema queda planteado ante la Cámara que, por otra parte, ya lo tenía planteado antes de conocerse las palabras del señor Ministro de Hacienda...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces, han venido inútilmente.

Señor Antuña — ... que han resultado, sin duda, muy útiles y atinadas. De manera que lo que yo quiero decir es claro...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Se ve que es claro!

Señor Antuña — Y es que este problema no se va a resolver ni esta noche, ni el lunes, ni el martes de la semana próxima, sino que se va a resolver cuando la Cámara trate el problema del Presupuesto General de Gastos, lo discuta y lo estudie. De manera, pues, que yo creo que es a raíz del planteamiento de este problema que algunos señores diputados han hecho uso de la palabra y han expresado sus ideas, pero la única intervención que ha habido en este debate de carácter fundamentalmente práctico ha sido la del señor diputado Secco Illa y la moción que ha presentado para que la Cámara resuelva abocarse de inmediato y directamente al estudio de nuestra ley fundamental.

Señor Nieto Clavera — En esa forma, implica la reforma del Reglamento.

Señor Presidente — No está en discusión eso, señor diputado.

Señor Antuña — Yo voy a formular una moción. Creo, como dije al principio, que este asunto no tiene por qué continuar. El asunto está planteado y debe resolverlo la Cámara por su sola cuenta. Creo, también, que los señores diputados que pensaban hacer uso de la palabra, podrían muy bien hacer el sacrificio de sus discursos, sacrificio patriótico en este caso, y pasarse en seguida a la orden del día.

En ese sentido formulo moción.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Antuña hace moción para que se levante la sesión?

Señor Antuña — Para que se levante la sesión.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Efectivamente, yo creo que si en lugar de suscitarse una cuestión previa, se hubiera dejado a los oradores expresar su pensamiento sobre el fondo del asunto, la sesión, tal vez, ya todo estaría terminado.

Por lo pronto, lo que yo pensaba decir, creyendo interpretar el pensamiento de mis compañeros de sector, es tan breve que aun puedo intercalarlo.

Señor Ramírez — Lo que va a resultar, con motivo de la cuestión previa, es que van a tener que hablar todos los señores diputados.

Señor Polleri — Pero es natural, como lo han hecho todos...

Señor Rodríguez Grolero — Tiene derecho a hacerlo.

Señor Polleri — ... como lo hizo el doctor Rodríguez Larreta, como lo hizo el señor Andreoli y como lo hicieron todos los demás señores diputados que han hablado sobre el asunto.

Señor Ramírez — Y seguirán haciéndolo los demás.

Señor Rodríguez Grolero — Lo oímos con mucho gusto, señor diputado Polleri.

Señor Ramírez — Yo no me opongo a que el señor diputado Polleri hable.

Señor Polleri — Yo puedo hacerlo brevemente, sobre todo si no me interrumpen.

Señor Presidente — La Cámara está indirectamente prorrogando la cuestión.

Señor Polleri — Yo iba a decir, señor Presidente, que de los arbitrios propuestos y de la gravedad de la situación presentada resulta que es necesario tratar la manera cómo debe regularizarse rápidamente la situación financiera del país. En ese sentido seguimos opinando los riveristas, creo yo, que en los arbitrios propuestos por el Consejo Nacional de Administración se olvida el de las economías ya planteadas hasta con éxito, dentro de esta Cámara, por nuestra propia representación, y que no pudieron prosperar...

Señor Jude — Eso importa un rechazo.

Señor Polleri — ... no por culpa nuestra.

El Consejo Nacional de Administración, por boca de su Ministro de Hacienda, ha dicho que había tentado hacer todas las economías posibles. Esto no obsta para que, de acuerdo con los datos que poseemos, tres Ministerios de la Presidencia, vale decir, todos ellos, y un Ministerio del Consejo Nacional de Administración, estén absolutamente excedidos en cifras formidables, tan formidables como esta, que la exposición del señor Ministro de Hacienda se ha encargado hoy de revelarnos, pues ya no son ocho los millones que se calculaban como déficit del ejercicio, sino que hay que agregar a eso, y tal vez con posibles ampliaciones, medio millón de pesos más, es decir, que al final del ejercicio el país estará en descubierto por ocho millones y medio de pesos, cuando menos.

Esto no se remedia con empréstitos ni con nuevos impuestos, aunque ambos arbitrios fueran innegablemente necesarios; se remedian poniendo orden, como todos los países del mundo lo han hecho al ver aumentados sus gastos fuera de toda relación con los recursos. — (Apoyados).

Señor Jude — ¿Y cuál es el orden a que se refiere el señor diputado Polleri para hacer una economía de ocho millones y medio de pesos?

Señor Ramasso — ¿Y con qué se paga lo que se debe? ¿Y lo que ya está gastado?

Señor Polleri — No se debió gastar tanto, y no se debieron haber creado oficinas...

Señor consejero Sosa — Yo le voy a hacer una pregunta al señor diputado Polleri. ¿Cree que aplicando las reglas que formula el sector riverista, al nuevo Presupuesto, se van a pagar los ocho millones y medio de pesos de déficit del ejercicio actual?

Señor Polleri — Le voy a contestar inmediatamente al señor consejero.

No lo creímos, ni nunca lo dijimos. Creímos que eran arbitrios que contribuirían, nada más, al propósito de nivelar las finanzas públicas, a aliviar la situación...

Señor consejero Sosa — Para el futuro.

Señor Polleri — ... pero si en el momento de venir a pedirle al Parlamento que autorice más o menos tácitamente un préstamo de diez millones de pesos, no se le anuncia siquiera que se van a remediar las cosas en el sentido de evitar los excesos de los gastos, mal puede creer el Consejo Nacional de Administración que va a encontrar un ambiente propicio en el sector a que pertenezco.

Señor Perotti — Señor Presidente: ¿estamos sesionando en condiciones regulares?

Señor Polleri — Ya he dicho lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa ya ha hecho notar la irregularidad reiteradas veces.

Señor Perotti — Entonces hay que levantar la sesión.

Señor Presidente — La Mesa se cree en el caso de manifestar que el señor consejero Sosa ha solicitado la palabra para ocuparse del fondo del asunto.

Señor Secco Illa — Pero habría que prorrogar la sesión.

Señor García Morales — Y hay que votarla en seguida, porque ya hemos entrado al fondo del asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Hay que votar inmediatamente...

Señor Tabárez — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término la moción del señor diputado Bachini para que se prosiga este asunto en la sesión del martes.

Señor García Morales — Y, ¿no hay una moción de prórroga de la sesión de hoy?

Señor Presidente — Un momento, señor diputado; deje a la Mesa, por lo menos, exponer qué es lo que va a votar la Cámara.

El señor diputado Bachini mocionó para que se incluyera este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del martes, trasladándose los asuntos de ésta para el miércoles. Contra eso, el señor diputado Antuña mociona para que se pase a la orden del día.

Señor Antuña — Y que se levante la sesión.

Señor consejero Sosa — Los miembros del Consejo tienen que contestar algunas apreciaciones que se han hecho en *Cámara*.

Señor García Morales — ¿Y la moción del señor diputado Andreoli?

Señor Presidente — La retiró el señor diputado Andreoli!

Señor García Morales — Pero la Cámara no accedió al retiro.

Señor Rodríguez Grolero — Yo la hago mía.

Señor García Morales — Hace mal en irritarse tan pronto el señor Presidente!

Señor Presidente — No, señor: la Mesa no se irrita. La Mesa, en el desorden del debate, bien pudo olvidar la moción del señor diputado Andreoli.

Señor García Morales — De ahí que yo tuviera razón para hacer la indica-

ción, porque la moción del señor diputado Andreoli era la primera en orden.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Además, el señor consejero Sosa ha pedido la palabra.

Señor García Morales — Lo razonable es votar la prórroga de la sesión, porque, si todos los señores diputados han entrado al fondo del asunto, a pesar de que sólo estaba en discusión la cuestión previa, no se puede evitar que hable el señor consejero Sosa.

Señor Ramírez — Puede hablar otro día.

Señor Rodríguez Grolero—¿Y por qué no puede hacerlo ahora?

Señor Bellini Hernández — Yo había hecho moción de prórroga por media hora, a fin de que hablara el señor consejero Sosa. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa se permite invitar a los señores diputados que formularon mociones, a que las reiteren.

Señor Andreoli — Mantengo, entonces, mi moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta concluir el asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor diputado, porque es el orden en que fué presentada, y luego, si fuera desechada, se votará la del señor diputado Bachini, y en último término la del señor diputado Antuña.

Señor Antuña — Tengo que modificar mi moción.

Señor Presidente — No puede ahora, señor diputado.

Señor Buero — Sería interesante saber si algún señor consejero desea hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción del señor diputado Andreoli, para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Bachini, para que este asunto se prosiga en primer término en la sesión del martes próximo, trasladándose los asuntos de ésta para la sesión del miércoles.

Señor Bachini — En ese caso quedaría en el uso de la palabra el señor consejero Sosa. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bachini.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Antuña, para que la Cámara pase a la orden del día.

Señor García Morales — Eso es impedir que hable el señor consejero Sosa, que ha pedido la palabra.

Señor Presidente — Pero la Cámara es la que resuelve eso; cada uno de los señores diputados es consciente de lo que vota!

Señor consejero Sosa — A mí me parece que la Cámara no puede cometer la descortesía de dejar sin hablar a uno de los miembros del Consejo que vienen precisamente a plantear una cuestión fundamental para el país... — (Apoyados).

Señor García Morales—Por eso la bancada nacionalista ha votado la prórroga; son los correligionarios del señor consejero que no la han querido votar!

Señor Bellini Hernández—¿Me permite?... Mi moción soluciona el asunto. Yo hacía moción para que se prorrogara la sesión por media hora a fin de que hablara el señor consejero.

Señor consejero Sosa—No, señor! ¿Por qué se nos va a apremiar? Es un asunto que hay que tratar tranquilamente. —(Murmullos).

Señor Antuña—Hago moción para que se reabra el debate a fin de liquidar esta cuestión.—(Apoyados).

Señor Presidente — El señor diputado Antuña pide que se reabra el debate al solo efecto de liquidar esta cuestión.

Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Antuña.

Señor Antuña—Como tuve ocasión de expresarlo, el objeto principal y casi único de esta sesión ha sido oír la palabra del Consejo Nacional de Administración. De manera, pues, que si un señor consejero quiere hablar, no tengo otra cosa que hacer sino retirar mi moción.

Señor García Morales—Yo pido que se rectifique la votación en cuanto a la moción del señor diputado Andreoli sobre prórroga de la sesión.

Señor Jude—Y yo pido que se rectifique la votación en cuanto a la moción del señor diputado Bachini.

Señor consejero Sosa — ¿Qué interés hay en apremiar?

Señor García Morales—No es apremio. El apremio lo ha pedido el señor Ministro de Hacienda. Debemos entrar de lleno al estudio del asunto y por eso debemos concluir en el día de hoy con este incidente dando al señor consejero Sosa todo el tiempo que necesite para hablar.

Señor Vicens Thievent—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicens Thievent — Yo entiendo, señor Presidente, que hay un poco de incomprensión y de confusión en esta votación.

Por una parte, no es posible apremiar a los señores consejeros para que se expidan en términos brevísimos, en esta misma tarde, a una hora ya avanzada; y creo, por otra parte, que tampoco puede levantarse así esta sesión. Esta sesión, este debate, este cambio de ideas, que ha provocado la venida de una Comisión del Consejo Nacional de Administración, tiene que terminar en alguna fórmula concreta; es necesario saber qué debemos hacer, cuál es el resultado de este cambio de ideas, y, por lo tanto, por esas dos razones que coinciden, me parece que es necesario que celebremos una nueva sesión. Además, es preciso,—y quiero dar este nuevo fundamento,—que muchos señores diputados puedan tomarse el tiempo necesario por si quieren intervenir en este cambio de ideas que hoy ha sido provocado por el Consejo Nacional de Administración.

Señor García Morales—Eso es pernicioso, porque no tiene objeto alargar este debate.

Señor Vicens Thievent — Me parece, pues, que con este nuevo fundamento podría repetirse la votación, ya sea de la moción del señor diputado Bachini para que se realice sesión el martes, o ya la primitiva que formulé yo para el miércoles. No la hago para el lunes porque me consta que algunos consejeros no podrán venir ese día. De modo, pues, que pido que se vote nuevamente la moción del señor diputado Bachini.

Señor García Morales—Yo pediría que el representante del Consejo Nacional expresara si cree que existe, como lo dijo al principio, urgencia en que la Cámara entre al estudio del Presupuesto...

Varios señores representantes—Es evidente!

Señor Martínez Trueba — Pero no es urgencia de horas.

Señor Perotti—Urgencia no es precipitación.

Señor consejero Sosa—Es de verdadera urgencia.

Señor García Morales—... y si cree necesario mantener esta cuestión previa provocada por las explicaciones del Consejo, y si no habría más conveniencia en ultimar este asunto hoy, porque no se discute ninguna cuestión concreta.

Es un cambio de ideas en que después de oír nuevamente al señor consejero Sosa o algún otro representante del Consejo podría quedar terminada y entraríamos de lleno a la tarea del estudio del Presupuesto, que es lo que reclama el país y el Consejo con él.

Señor Lagarmilla—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lagarmilla—Es sólo para decir que me parece que desde que se desea oír la opinión del Consejo, lo más indicado es preguntar a los señores miembros del Consejo si desean hablar hoy o en una sesión especial...—(Apoyados).

Señor Berro (don Emilio)—Ya manifestaron que deseaban hablar.

Señor Lagarmilla—... para que la Cámara, de acuerdo con eso, sepa lo que va a votar.

Señor consejero Cosió—El señor consejero Sosa y yo teníamos el deseo de hablar en este asunto. Si habíamos cedido la palabra a algunos señores legisladores era con el objeto de oír algunas observaciones a que podríamos contestar, porque si habláramos todos al principio del debate, dejaríamos sin contestación muchas objeciones que podrían ocurrir entre los señores diputados; pero ya a la hora en que estamos sería demasiado apremiante para nosotros el hacer uso de la palabra. De manera que por mi parte yo me adheriría a la fórmula del señor diputado Bachini de que esta sesión continuara el martes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido a los efectos de rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término, si el señor diputado García Morales insiste, si se rectifica la votación en la moción del señor diputado Andreoli. — (No apoyados).

Varios señores representantes—No, para el martes.

Señor Presidente—Si hay conformidad, se votará entonces la moción del señor diputado Bachini, para que se prosiga con este asunto en la sesión del martes, en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 28 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

32.a SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alza, Andreoli, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Coronel, Delgado, Ghigliani, López Aguerre, Paradeda, Pereyra Bustamante, Ramasso, Vianna y Vicente y Ferrés.

Total: 15.

Fuera de hora, los señores representantes: Airaldi, Amighetti, Antuña, Artigas, Bachini, Barbato, Bazzurro, Bellini Hernández, Bonnet, Cachón, Colistro, Comas Nin, Cosio, Etchevest, Fernández Ríos, García Morales, García Palma, García Selgas, Gutiérrez (don Daniel), Halty, Iglesias, Jude, Leal, Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez Trueba, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Montaldo, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Peña, Perotti, Polleri, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Gualberto), Secco Illa, Terra, Urioste, Vicens Thievent, Vidal y Viera.

Total: 46.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bacigalupi, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Búrmester, Cortinas, Costa, Delfino, Dufour, Furriol, García, Gilbert, Lagarmilla, Legnani, Lorenzo y Losada, Lussich, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Pérez, Raffo, Ros (don Francisco), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Tabárez, Vacchelli y Ximénez.

Total: 37.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Bélinzon, Buero, Carnelli, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Gutiérrez (don César Mayo), Hierro, Imhof, Lavagnini, Magariños Veira, Mello, Mibelli, Monge, Paseyro, Patiño, Percovich, Peyrallo, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Schinca y Zum Felde.

Total: 25.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se solicita la pronta sanción de varios proyectos de impuestos que fueron elevados conjuntamente con el de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"Refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" en la cantidad de $ 1.422.00 para suplir la disminución de entradas del Instituto Nacional de Agronomía por la aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1916."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización al Banco Hipotecario para emitir 20.000.000 de pesos en títulos serie X."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga el plazo para hacer efectivo el desalojo de los agricultores."

—Archívese.

"El mismo Honorable Consejo Nacional de Administración comunica que la delegación designada para concurrir a la sesión de hoy de la Honorable Cámara se ve imposibilitada de hacerlo, y hace saber que ha aplazado su asistencia a Sala hasta la sesión del viernes próximo."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios de las leyes de Jubilaciones y Pensiones a los funcionarios que no lo hayan hecho hasta el presente."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto de ley que dispone la inversión de $ 4.00.00 para cubrir los gastos que demandó la concurrencia del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay a los Congresos Femenistas de Madrid y Cristianía."

—Archívese.

"La Cámara Nacional de Comercio adhiere al proyecto de ley sobre adelanto de la hora oficial."

—A sus antecedentes.

"El consorcio de representantes de fábricas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre prohibición de publicar avisos en que se ofrezcan medios curativos o medicamentosos."

—A sus antecedentes.

"El señor Juan Sarzabal amplía su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante doctor Lorenzo Vicens Thievent solicita informes del señor Ministro de Instrucción Pública, a fin de saber qué Concejos Departamentales han expresado al Consejo Nacional el deseo de hacerse cargo de la percepción de los impuestos cuyo producido está destinado a los Gobiernos locales."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante doctor Alfredo García Morales presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o El proyecto de Presupuesto General de Gastos para el año 1922-1923 entrará en discusión general, con o sin informe de Comisión, cinco días después de repartido entre los señores representantes. El repartido sólo comprenderá las enmiendas a la ley de gastos vigente que propone el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Terminada la discusión general, se decidirá, como cuestión previa a la discusión particular, si se aceptarán aumentos a las planillas de sueldos y de gastos que figuran en el proyecto. Si no concurriesen dos tercios de votos de miembros presentes en favor de esa medida, en la discusión particular sólo se tomarán en consideración las mociones de rebaja a las cifras del proyecto.

Art. 3.o Comenzada la discusión del Presupuesto General de Gastos, ese asunto figurará como único en la orden del día, hasta su conclusión, celebrándose sesión, para tal efecto, todos los días hábiles, de 4 a 7 p. m. con excepción de los sábados.

Montevideo, Mayo 30 de 1922.

A. García Morales, representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que presento a la consideración de la Honorable Cámara no necesita ser fundado extensamente. El responde a la indiscutible necesidad que existe en obtener la sanción del Presupuesto General de Gastos antes del 1.o de Julio, fecha con la que comienza el nuevo ejercicio económico, y en impedir por todos los medios el aumento de las erogaciones autorizadas por la ley vigente, cuyo monto no guarda proporción con los recursos de la Hacienda ni con las fuerzas del país.

Montevideo, Mayo 30 de 1922.

A. García Morales."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

4—De acuerdo con la resolución de la Honorable Cámara, se constituyeron las Comisiones de Industrias y Asuntos Administrativos. La Mesa integra la primera con los señores representantes doctor Carlos M. Urioste, señor Olavo Amaro Macedo, señor Benjamín Pereira Bustamante, señor Daniel Gutiérrez, señor Alberto Nieto Clavera, doctor Pablo M. Minelli y señor Emilio Zum Felde. La Comisión de Asuntos Administrativos con los señores diputados don Ricardo Cosio, doctor Lorenzo Vicens Thievent, señor Andrés Martínez Trueba, señor Eduardo Ferrería, señor Francisco Artigas, doctor Alfredo García Morales y doctor Isaías Ximénez. Subrógase al señor diputado doctor Lorenzo Vicens Thievent en la Comisión de Legislación Electoral por el doctor Juan Andrés Cachón y al señor Olavo Amaro Macedo por el señor Rómulo Muñoz Zeballos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 15).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

33.a SESION ORDINARIA

MAYO 31 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos veintidós, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía Bonnet, Buero, Ghigliani, Iglesias, Leal López Aguerre, Machiñena, Montaldo, Navarrete, Polleri, Raffo, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salterain, Vacchelli y Vicente y Ferrés.

Total: 17.

Fuera de hora, los señores representantes: Amighetti, Andreoli, Antuña, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano) Berro (don Emilio), Cachón, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Coronel, Cosio, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel) Halty, Imhof, Jude, Lavagnini, Legnani Lussich, Mañé, Martínez, Martínez Trueba, Melo, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Negro, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peña, Pereira Bustamante, Perotti, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo) Ros (don Gualberto), Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Terra, Urioste, Vicens Thievent, Vidal, Viera Ximénez y Delgado.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes Alza, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Bacigalupi, Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Búrmester, Colistro, Cortinas, Costa, Relfino, Lagarmilla, Lorenzo y Losada, Manini Ríos, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda Muñoz Zeballos, Pérez, Ros (don Francisco), Tabárez y Vianna.

Total: 22.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Doria, Dufour, Etchemendy, Hierro, Magariños Veira, Patiño, Percovich Peyrallo, Rossi, Saavedra, Schinca y Zum Felde.

Total: 13.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se de de los siguientes):

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor representante don Juan C. Rodríguez Grolero sobre la conveniencia de gestionar por intermedio de nuestra Cancillería tratados de reciprocidad comercial con aquellos países a los cuales estamos vinculados económicamente."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El mismo señor Ministro envía nuevos informes respecto de las cotizaciones obtenidas por las carnes uruguayas en el mercado inglés, respondiendo al pedido del señor representante don Rogelio V. Mendiondo."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos por los meses de Julio y Agosto próximos.

Retribución a los miembros de la ex Comisión Revisora de Pensiones."

—Repártase.

"Varios ex empleados de las ex Empresas Lancheroas de Lussich y Pascual solicitan interpretación de la ley de Octubre 29 de 1919."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Don Gerardo Galeano solicita cómputo de servicios".

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Pablo María Minelli presentó el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida toda venta, comercio o "pregón", realizados en las calles o lugares abiertos por personas de menos de 16 años.

Los menores sorprendidos en infracción de este artículo serán puestos bajo la tutela del Consejo de Menores, que los asilará por el tiempo que lo considere conveniente.

En ningún caso serán recluídos en establecimientos destinados a delincuentes.

Art. 2.o Reconócese una excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, en favor de los menores de 16 años, pero mayores de 8, que justifiquen haber estado dedicados a esa venta en los dos meses anteriores a la consideración de esta ley por la Cámara.

La comprobación se efectuará por el mismo procedimiento legal prescripto para poder acogerse a los beneficios de las pensiones a la vejez.

Art. 3.o Los menores comprendidos en el artículo anterior estarán obligados a usar una señal o distintivo, de manera visible, a fin de que los funcionarios, especialmente facultados, puedan contralorear el cumplimiento de la ley.

Cualquier persona está autorizada para detener, bajo su responsabilidad, a los menores que fuesen halladas en las calles o lugares abiertos, realizando la venta de objetos, sin estar provistos de la señal o distintivo expresado.

Art. 4.o El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Pablo María Minelli, representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de someter a la aprobación de V. H. el adjunto proyecto de ley tendiente a prohibir de manera gradual, pero eficaz, el comercio ambulante y la venta callejera realizados por menores de 16 años.

La idea de esta iniciativa la he recogido en el seno del Rotary Club del Uruguay, prestigiosa institución que se propone llevar a cabo una vasta obra de carácter social en favor de la niñez desamparada, y que, por mi intermedio, solicita de V. H. la valiosa colaboración de los Poderes Públicos a fin de que se dicten las medidas coactivas indispensables para el cumplimiento integral de su programa y que, como es natural, no se halla al alcance de un instituto privado.

En el año 1913 V. H. sancionó un proyecto de ley limitando y reglamentando las tareas impuestas a las mujeres y a los niños. Las normas legales dictadas en esa oportunidad merecen, sin duda alguna, el más alto elogio. Con sutil comprensión del problema, con insospechable firmeza y con amplio espíritu de justicia, procuró V. H. implantar una reforma social que, defendiendo la salud física y moral de la mujer y de la infancia, asegurara la integridad orgánica de las generaciones futuras.

Así es que, en esa ocasión, se prohibió toda clase de trabajo a los niños menores de catorce años, el trabajo nocturno a las mujeres y a los menores de diez y seis, cualquier especie de tarea a los niños que no hayan recibido la instrucción primaria correspondiente a su edad, los ejercicios de fuerza y dislocación a los menores de diez y ocho años. Se limitó, asimismo, a seis y cuatro, las horas de labor, según la edad de los menores. Se reconoció el derecho al almuerzo gratuito en las escuelas públicas. Se prohibió el empleo de menores en las industrias en que se manipulen materias nocivas para la salud, y, conjuntamente con una serie de medidas tendientes a la misma finalidad, y que no enumero por no juzgarlo necesario, se estableció la prohibición de toda venta o comercio efectuados por menores de veintiún años en las calles o lugares abiertos.

Parecería inútil y redundante, pues, legislar nuevamente sobre una materia que ya fué objeto de reglamentación por parte de V. H.

Sin embargo, no es así. El artículo 13 de proyecto ya sancionado por la Honorable Cámara y cuyas prescripciones fundamentales acabo de citar, dice textualmente lo siguiente:

"Queda prohibido el comercio ambulante y la venta callejera de diarios, flores, números de lotería, etc., a los menores de veintiún años."

Es esa la única disposición que comprende el mencionado proyecto respecto del problema planteado, disposición esta que, por ser demasiado absoluta y rígida, ha levantado serias y justas resistencias en el Honorable Senado y ha contribuído, indudablemente, para que este alto Cuerpo del Estado no haya prestado aún su aprobación definitiva.

Por ese motivo, entiendo que debe dictarse un conjunto de disposiciones relacionadas, pura y exclusivamente, con la prohibición de la venta, comercio o pregón realizados por menores de edad en las calles o sitios abiertos; pero debe

adoptarse esa actitud, respetando las condiciones económicas de hogares que no disponen de otros recursos para subvenir a su mantenimiento.

He ahí por qué, en el proyecto que acompaño, se reconoce una excepción a la prohibición de la venta en favor de los menores de diez y seis años, pero mayores de ocho, que justifiquen haber estado dedicados a esa tarea durante dos meses anteriores a la consideración de esta iniciativa por la Honorable Cámara.

De ese modo queda resuelto el problema relacionado con la situación económica de las familias sustentadas por los mencionados menores, sin que por ello se desvirtúe la esencial finalidad de las disposiciones legales que proyecto, puesto que, dentro de pocos años, la ley regirá automáticamente en toda su amplitud.

Por el artículo 3.o se impone a los menores la obligación de usar una señal o distintivo de manera visible, a fin de que los funcionarios especialmente facultados puedan contralorear el cumplimiento de la ley. En esa forma será fácil sorprender, en cualquier momento, a los menores que infrinjan estas disposiciones. A ese fin tiende, asimismo, el inciso 2.o del citado artículo.

Considero innecesario expresar en esta oportunidad el fundamento de justicia social en que se basa esta iniciativa.

Entre todos los actos de intervención por parte del Estado, destinados a reglamentar el trabajo privado, ninguno más lógico ni razonable que el autorizado por el presente proyecto. Si V. H. ha juzgado imprescindible establecer la paga mínima que debe recibir cierta categoría de obreros, si ha considerado oportuno limitar la jornada obrera, a fin de asegurar el imperio de la justicia en la celebración de contratos donde actúan elementos desigualmente preparados para la lucha económica, ¿cómo no habría de creer razonable salvaguardar la salud orgánica y moral de quienes carecen en absoluto de todo apoyo y defensa, y de quienes depende, en gran parte, la integridad física de la raza?

Y tan es así que, en ocasión de discutirse el proyecto a que me he referido al comenzar esta exposición de motivos, V. H. no aceptó el criterio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y en vez de establecer como mínimum de edad para ejercer la venta callejera, el de catorce años, dispuso que se elevara hasta veinte.

Es por demás doloroso (para que insista en la necesidad de legislar independienteemnte y con premura), el espectáculo de la niñez vagabunda que recorre sin cesar las calles de la ciudad, expuesta a todas las crudezas del tiempo. Triste espectáculo, en verdad, el de esos niños que envejecen prematuramente y que contraen los vicios peores, a la edad en que la frescura debía estar en sus mejillas, el oro en sus cabellos y la esperanza en sus corazones.

Pablo María Minelli, representante por Rocha."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

4—La Mesa, por inadvertencia, dió como trámite el pase a la Comisión de Legislación al proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado, por el que se acuerda un nuevo plazo para acogerse a la ley de Jubilaciones y Pensiones, correspondiendo el estudio de este proyecto a la Comisión de Asuntos Administrativos; se le da este trámite.

5—**Señor García Morales**—Yo creo que hay suficiente número de diputados en el recinto. Pido que se llame a Sala.

Señor Presidente—La Mesa hizo prevenir por los Oficiales de Sala a los señores representantes que iba a levantar la sesión.

Señor García Morales—Hay más de cincuenta diputados en el recinto.

Señor Presidente—Pero no los había en Sala. La Cámara resolverá.

Señor García Morales—También en la Sala hay número.

Señor Presidente—Si los señores representantes siguen entrando, hay número. La Cámara resolverá.

Señor Ghigliani—Pero no se puede celebrar sesión, porque algunos diputados se han ido ya.

Señor Presidente—La hora establecida para llamar a Sala son las cuatro. La Mesa empezó a llamar a Sala a las cuatro y dos minutos; como a las cuatro y diez los señores representantes entraron al recinto, se previno, por intermedio de los Oficiales de Sala, que se levantaría la sesión. Se aguardó algunos minutos más, y se levantó, en vista de que no había número en Sala.

Señor García Morales—Cuando yo entré a Sala se estaba dando cuenta de los asuntos entrados. Me parece que la proclamación de que no hay número debe ser posterior.

Señor Presidente—No, señor representante! La práctica es que se declare si hay o no número para sesionar, antes de darse cuenta de los asuntos entrados. —(Murmullos).

Señor García Morales—Estando en número, ¿no se puede tomar en consideración una moción para celebrar sesión?

Señor Vicens Thievent—Por lo menos en el Senado hay antecedentes de que, haciéndose número en el momento de darse cuenta de los asuntos entrados, se celebra sesión.

Señor Presidente—Pero para declarar la celebración de sesión es necesario que haya número, de acuerdo con el Reglamento, que haya, por lo menos, veinticinco representantes en Sala. En el momento de proclamarse hoy la no celebración de sesión, no había ni siquiera quince representantes en Sala.

Señor García Morales — Pero estamos reunidos en número en este momento, creo que se puede considerar cualquier moción, y yo la formulo en el sentido indicado.

Señor Presidente — La Cámara podrá resolverlo así, pero algunos señores representantes han tenido el derecho de retirarse una vez que se ha proclamado sesión sin número.

Señor Polleri—Esa parece ser la doctrina buena.

Señor Ghigliani—Varios señores representantes se han retirado después de haberse proclamado que no había número.

Señor Presidente—La Mesa, como es natural, no se obstinará en mantener lo que ha resuelto, si la Honorable Cámara resuelve...

Señor Ghigliani — No puede resolver nada.

Señor García Morales—Me parece que estamos dando un triste espectáculo: dos días seguidos sin que haya sesión, habiendo número en el recinto legislativo! Hay una porción de problemas importantes a resolver.

Señor Ghigliani—Con el mismo criterio, si se levantara una sesión por falta de número, y a la hora hubiera en Sala o en antesalas una cantidad de diputados, se constituiría quórum, debiendo celebrarse sesión!

Un señor representante—Son dos casos distintos.

Señor García Morales—Yo, por mi parte, puedo decir que estaba en el recinto desde las cuatro, y que no he recibido ninguna manifestación de los Oficiales de Sala para que entrara a sesión.

Señor Ramírez—Ni tenía necesidad de recibir tampoco.

Señor Ghigliani—No, señor. Los Oficiales de Sala anunciaron que el señor Presidente levantaría la sesión si no entrábamos a Sala.

Señor García Morales — A mí no me anunciaron nada.—(Murmullos).

Yo creo que se puede considerar, estando en número, cualquier moción que se formula.

Señor Ghigliani—No se puede resolver nada.—(Apoyados).

Señor Presidente—No se puede resolver nada si no se pide una nueva sesión. La Mesa entiende que no se puede declarar abierto el acto, sino cuando hay número suficiente en el salón de sesiones. Los señores representantes que están fuera del salón de sesiones no están en situación...

Señor García Morales—Lo que no concibo es que se declare sin número la sesión, existiendo ese número. Esa declaración ya no tiene objeto, porque el hecho es que la Cámara está reunida para oír y dar cuenta de los asuntos entrados.

Señor Presidente—Pero es que no es necesario que haya número para dar cuenta de los asuntos entrados.

Señor García Morales—Pero si hay número cuando se está dando cuenta de los asuntos entrados, la sesión debe comenzar.

Señor Presidente—Pero no es preciso que haya número para dar cuenta de los asuntos entrados, señor diputado!

Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 72. Contado por el Presidente el número de representantes anotados en la lista de que habla el artículo 69. si hubiese el número necesario de que habla el artículo 9.o para formar Cámara, declarará abierta la sesión, y se procederá como más adelante se dice; si no hubiese el número suficiente, dirá: el Presidente que por falta de número no puede haber Cámara; se dará cuenta de los asuntos que hubiesen entrado a Secretaría, y, destinados que sean por el Presidente, se retirarán los señores diputados y se extenderá el acta de lo ocurrido."

Parece que es terminante la disposición reglamentaria!

Si el señor diputado García Morales todavía tiene dudas, se votará.

Varios señores representantes — No se puede votar.—(Murmullos).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se dió por terminado a las 16 horas y 17 minutos).

Clamente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1922 Núm. 4862

TARIFA [illegible]
[illegible] por [illegible] Nacional [illegible] Administración [illegible]

	Por centímetro diario
2 a 5 días	$ 0.30
5 "	" 0.24
10 "	" 0.12
15 "	" 0.10
20 "	" 0.08
30 "	" 0.07
60 "	" 0.05
90 "	" 0.04

Se considera que [illegible] palabras equi[illegible] a un centímetro de columna.

[illegible] matrimoniales por [illegible] $ 1.50

[illegible] avisos comerciales, a que se refiere la ley de 25 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 6.00
[illegible] excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de [illegible] ceso .... " 1.00

[illegible] avisos Registro de Marcas de [illegible] y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
[illegible] cada centímetro de exceso ... " 1.00

[illegible] avisos a dos o tres columnas paga[illegible] [illegible].

El Administrador

OFICIALES

[illegible]tendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 21

Llámase a licitación pública, por primera [illegible]z, para la adquisición de 1.600.000 kilos [illegible] carbón Cardiff, Pocahontas y similares, [illegible] 8.000 calorías y 70 por ciento de piedra; [illegible]7.000 kilos de carbón Glasgow para co[illegible]na, 43.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a [illegible]ición de los interesados en la Sección [illegible]quisiciones todos los días hábiles desde [illegible] 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspon[illegible]nte, y en sobres cerrados y lacrados, se[illegible]n recibidas el día 16 de Junio hasta las [illegible] horas y 30 minutos, en cuya fecha y a [illegible] 15 horas serán abiertas por el Escriba[illegible] de Gobierno y Hacienda en presencia del [illegible]or Intendente General y de los intere[illegible]los que concurran al acto. — Montevideo, [illegible]nio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, [illegible]retario.

Jn.3-7458-v.jn.10.

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública, por segunda [illegible] última vez, para la contratación del su[illegible]nistro de verduras a las unidades del Ejér[illegible] y la Armada de guarnición en esta Ca[illegible]al.

El pliego de condiciones se encuentra a [illegible]posición de los interesados en la Sección [illegible]iciones todos los días hábiles desde [illegible] 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspon[illegible]nte, y en sobres cerrados y lacrados, se[illegible] recibidas el día 15 de Junio hasta las [illegible] horas, en cuya fecha y a las 15 horas se[illegible] abiertas por el Escribano de Gobierno [illegible] Hacienda en presencia del señor Inten[illegible]te General y de los interesados que cor[illegible]ran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de [illegible]2. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-7457-v.jn.10.

LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública, por segunda [illegible]ltima vez, para la contratación del su[illegible]istro de leche a las unidades del Ejérci[illegible] la Armada de guarnición de esta Ca[illegible]l.

[illegible] pliego de condiciones se encuentra a [illegible]osición de los interesados en la Sección [illegible]nes todos los días hábiles desde [illegible] 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 17 hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-7459-v.jn.10.

LICITACION N.o 10

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Armada Nacional de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Junio hasta las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-7271-v.jn.6.

Regimiento de Artillería núm. 3

Llámase a licitación pública para la contratación de provisión de carne, pan, galleta, verdura y leña, destinadas al consumo del personal de esta unidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas deben ser presentadas antes del día 9 de Junio próximo, a las 15 horas. Horas hábiles: de 15 a 16 horas.

My.29-7300-v.jn.7.

Primer llamado a licitación

A nombre de la Intendencia General del Ejército y la Armada se llama a licitación pública para la provisión de pan, galleta, verdura y leña a esta unidad, hasta el mes de Febrero inclusive de 1923, con arreglo al pliego de condiciones número 13 de la citada Intendencia.

El referido pliego se halla a disposición de los interesados en este cuartel.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 5 de Junio entrante hasta la hora 9, en cuya fecha serán abiertas en presencia del Jefe del Regimiento y de los interesados que concurran. —Rivera, Mayo 25 de 1922. — El Jefe del Regimiento de Caballería número 3.

My.27-7256-v.jn.4.

Primer llamado a licitación

A nombre de la Intendencia General del Ejército y la Armada se llama a licitación pública para la provisión de carne de ganado vacuno a esta unidad hasta el mes de Febrero inclusive de 1923, con arreglo al pliego de condiciones número 19 de la citada Intendencia.

El referido pliego se halla a disposición de los interesados en este cuartel.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 5 de Junio entrante hasta las hora 9, en cuya fecha serán abiertas en presencia del jefe del Regimiento y de los interesados que concurran. — Rivera, Mayo 25 de 1922. — El Jefe del Regimiento de Caballería número 3.

My.27-7255-v.jn.4.

Regimiento de Caballería núm. 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la dquisición de pan, galleta verdadera y leña para el consumo de esta unidad, por el período comprendido desde la fecha de la aceptación de la propuesta hasta el mes de Febrero inclusive de 1923, cuyo pliego de condiciones número 13 se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo todos los días hábiles de 7 a 10 y de 15 a 17 horas.

Los licitadores podrán ofrecer uno, varios o todos los renglones que determina el pliego.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 de Junio próximo hasta las 15 horas, y serán abiertas en presencia de suscripto e interesados que concurran al acto. — Sarandí del Yi, Mayo 27 de 1922. — Valentín Arismendi.

My.26-7215-v.jn.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carne para el consumo de esta unidad, por el período comprendido desde la fecha de la aceptación de la propuesta hasta el mes de Febrero inclusive de 1923, cuyo pliego de condiciones número 19 se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo todos los días hábiles de 7 a 10 y de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Junio próximo hasta las 15 horas, y serán abiertas en presencia del suscripto e interesados que concurran al acto. — Sarandí del Yi, Mayo 27 de 1922. —Valentín Arismendi.

My.26-7214-v.jn.5.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 7.740 contadores para corriente eléctrica, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — La Gerencia.

Jn.2-4438-v.jn.15.

Provisión de barras de hierro liso para construcción de columnas de cemento armado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para la provisión de 21.000 barras de hierro liso de 15.88 m|m. de diámetro, de las medidas siguientes:

15.000 barras de metros 5.50.
5.000 ídem ídem ídem de 6.70.
1.000 ídem ídem ídem de 7.50.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de esta institución en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Junio próximo a las 10 horas y 30. — La Gerencia.

My.27-7259-v.jn.5.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Urutau" por el de "Toujours Modeste". — Montevideo, Abril 20 de 1922. — El Capitán General de Puertos.

My.20-7104-v.jn.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de Montevideo y directores efectivos de escuelas de campaña para proveer las direcciones de escuelas que más abajo se detallan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros.

Las solicitudes deberán presentarse una por cada escuela, en papel sellado, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y ellas serán recibidas en esta Secretaría hasta el 14 de Junio próximo.

Departamento de Río Negro — Escuela rural número 29.

Departamento de Rivera — Escuela rural número 25.

Departamento de Rivera — Escuela rural número 26.

Departamento de Rivera — Escuela rural número 31.

Departamento de Rivera — Escuela rural número 33.
Departamento de Rivera — Escuela rural número 41.
Departamento de Rocha — Escuela rural número 21.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 12.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 15.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 29.
Departamento de Treinta y Tres — Escuela rural número 44. — Montevideo, Mayo de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.
My.31-7363-v.jn.8.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una estantería de madera en uno de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

El pliego de condiciones, así como el plano respectivo, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles desde las 9 hasta las 12 horas y desde las 16 a las 19.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Junio, a las 16 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — La Secretaría.
My.31-7347-v.jn.8.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el primero de Junio próximo se pondrán en circulación las siguientes estampillas:

Del valor de $ 0.005 (cinco milésimos), reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresas en tinta color negro acero. Emisión autorizada el 27 de Marzo próximo pasado en acta número 1340.

Del valor de $ 0.02 (dos centésimos), de tasa, diseño igual a las que están en circulación, de dimensiones más reducidas, impresas en tinta roja, y de $ 0.04 (cuatro centésimos), impresas en tinta violeta. Emisión autorizada el 26 de Abril próximo pasado en acta número 1358.

Del valor de $ 0.04 (cuatro centésimos), reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresas en tinta color naranja, actualmente en circulación, con la inscripción en óvalo "Prensa-3-centésimos", impresa en tinta negra. Emisión autorizada el 4 del corriente mes en acta número 1362. —Montevideo, Mayo 30 de 1922. — La Secretaría.
Jn.1.o-7405-v.jn.6.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

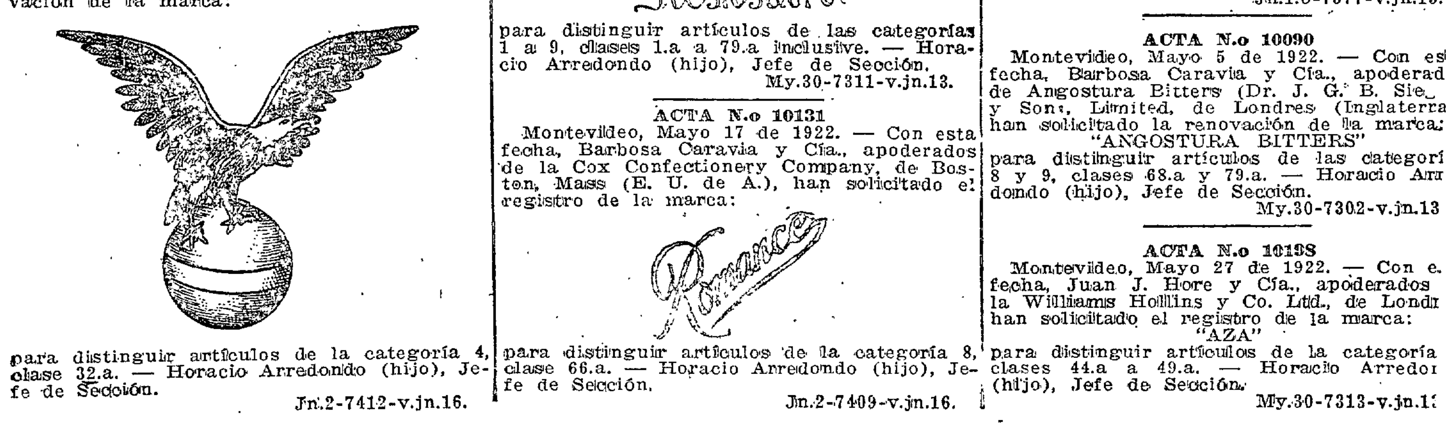
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10140

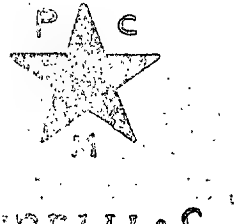
Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Screw Company, de Providence (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-7412-v.jn.16.

ACTA N.o 10088

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, ... 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7147-v.jn.5.

ACTA N.o 10123

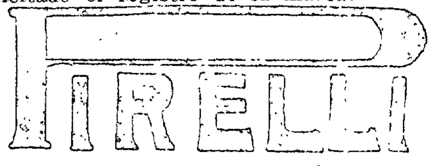
Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Puig, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-7341-v.jn.14.

ACTA N.o 10070

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-7173-v.jn.7.

ACTA N.o 10073

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

"TOP NOCH"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 69.a y licores fermentados de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-7176-v.jn.7.

ACTA N.o 10105

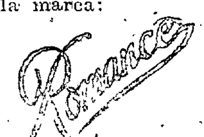
Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Libert y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-7311-v.jn.13.

ACTA N.o 10131

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cox Confectionery Company, de Boston, Mass (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-7409-v.jn.16.

ACTA N.o 10139

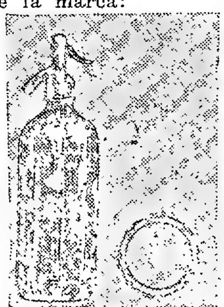
Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pineda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-7171-v.jn.7.

ACTA N.o 10144

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Brunetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-7229-v.jn.10.

ACTA N.o 10125

Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A. de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARNARINA"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-7374-v.jn.15.

ACTA N.o 10129

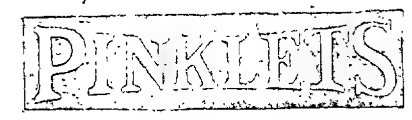
Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"NAPOLITANOS"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-7378-v.jn.15.

ACTA N.o 10128

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de W. T. Hanson Co., de Schenectady, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a (drogas), y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-7377-v.jn.15.

ACTA N.o 10090

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons), Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca:

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-7302-v.jn.13

ACTA N.o 10138

Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Williams Hollins y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"AZA"

para distinguir artículos de la categoría clases 44.a a 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-7313-v.jn.13

ACTA N.o 10088

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7270-v.jn.12.

ACTA N.o 10086

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7268-v.jn.12.

ACTA N.o 10156

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

CARA

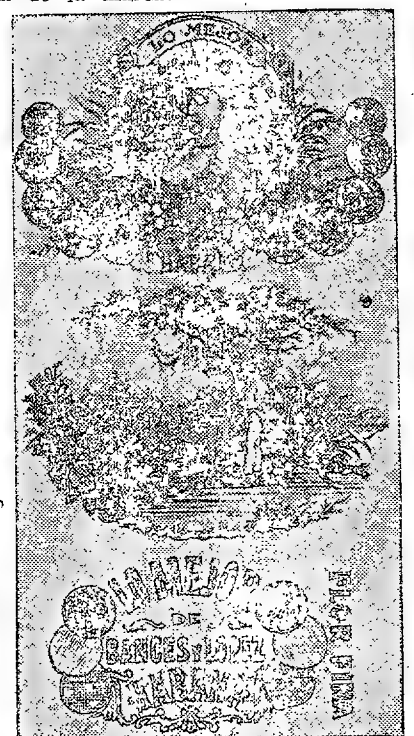


para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7294-v.jn.12.

ACTA N.o 10087

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:



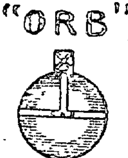
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7269-v.jn.12.

ACTA N.o 10154

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

"ORB"



GALVANIZED TINNED

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7292-v.jn.12.

ACTA N.o 10153

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 31.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7291-v.jn.12.

ACTA N.o 10071

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7174-v.jn.7.

ACTA N.o 10067

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-7145-v.jn.5.

ACTA N.o 10126

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Wouldham Cement Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7375-v.jn.15.

ACTA N.o 10132

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, de Manchester, New Hamphire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

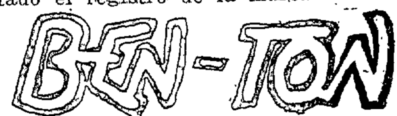
AMOSKEAG

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7379-v.jn.15.

ACTA N.o 10195

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, Julio Musaner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7368-v.jn.15.

ACTA N.o 10072

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Destillers Company Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7175-v.jn.7.

ACTA N.o 10135

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprout, Waldron y Co., de Muncy, Lycoming. Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

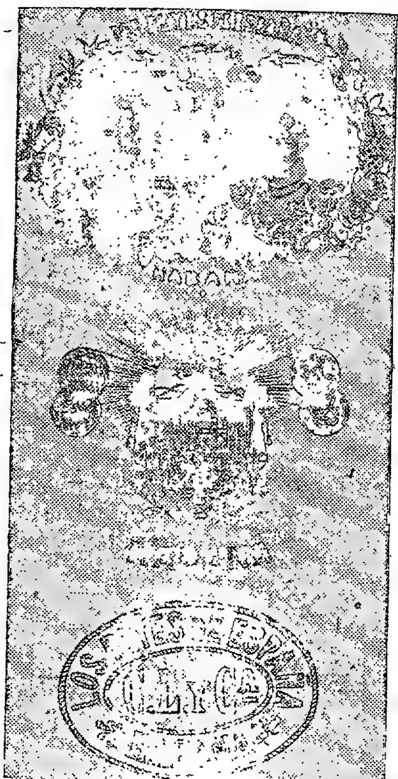
"MONARCH"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7381-v.jn.15.

ACTA N.o 10089

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

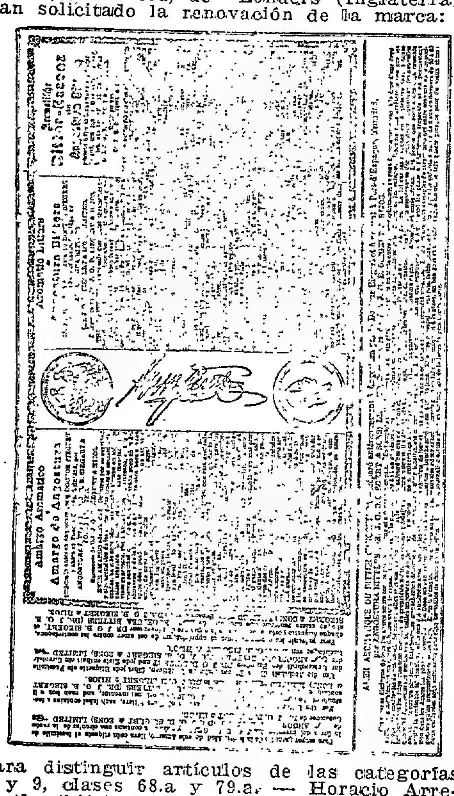


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7301-v.jn.13.

ACTA N.o 10091

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7303-v.jn.13.

ACTA N.o 10093

Montevide, Mayo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

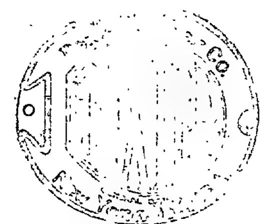
"CIELO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7305-v.jn.13.

ACTA N.o 10095

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dexter Folder Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a 72.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7304-v.jn.13.

ACTA N.o 10100

Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

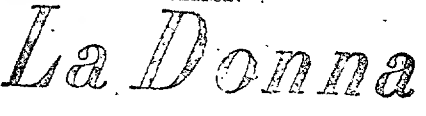
"REMEDIUM"

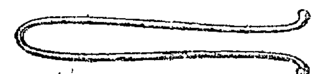
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7306-v.jn.13.

ACTA N.o 10101

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:



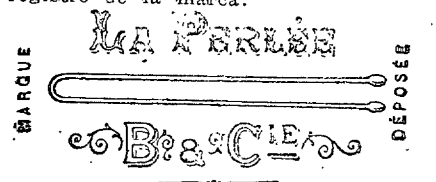


para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 52.a y 58.a (horquillas para enrular el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7307-v.jn.13.

ACTA N.o 10102

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:

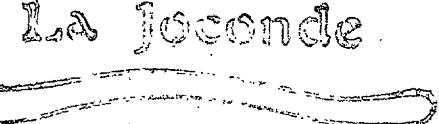


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7308-v.jn.13.

ACTA N.o 10103

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7309-v.jn.13.

ACTA N.o 10106

Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7312-v.jn.13.

ACTA N.o 10068

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pirelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases, 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-7146-v.jn.5.

ACTA N.o 10104

Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravi ay Cía., apoderados de los señores S. Beaumont et Fils, de la ciudad de Roubaix (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Nº 24

LE ZÉPHYR

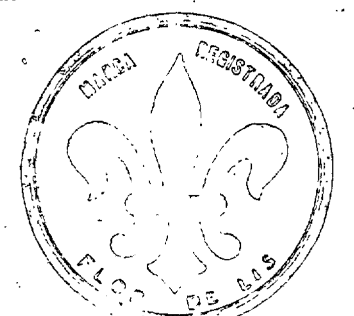
ONDULÉES INVISIBLES

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (horquillas para ondular el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-7310-v.jn.13.

ACTA N.o 10155

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Gueret's, Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

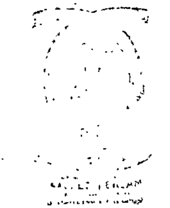


para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7293-v.jn.12.

ACTA N.o 10035

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame J. B. Guimet, Née Pauline Nieport Agissant a titre de tutrice legalle et naturelle de son fils mineur Jacques Edmond Emille Guimet, Propietaire de la Manufacture D'Outremer Guimet, de Fleurieu sur Soane, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

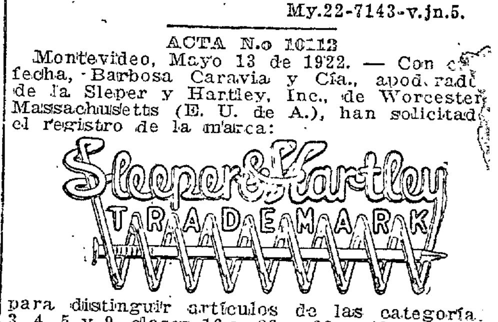


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-7143-v.jn.5.

ACTA N.o 10113

Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sleeper y Hartley, Inc., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

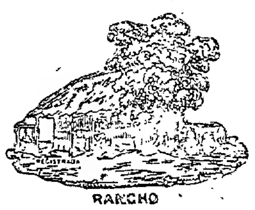


para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7335-v.jn.14.

ACTA N.o 10117

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7336-v.jn.14.

ACTA N.o 10119

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7338-v.jn.14.

ACTA N.o 10118

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

EL GAUCHO



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 50.a a 54.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7337-v.jn.14.

ACTA N.o 10121

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la O'Sullivan Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7340-v.jn.14.

ACTA N.o 10066

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-7144-v.jn.5.

ACTA N.o 10137

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Biflex Products Company, de Waukegan, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BIFLEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7411-v.jn.16.

ACTA N.o 10145

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorgelino Xavier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 7, clases 8.a, 26.a, 32.a, 54.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7414-v.jn.16.

ACTA N.o 10143

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7413-v.jn.16.

ACTA N.o 10136

Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Chemists Association Limited, de Cheltenham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

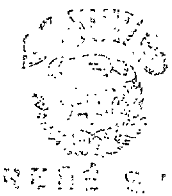
"UCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (ihjo), Jefe de Sección.

Jn.2-7410-v.jn.16.

ACTA N.o 10122

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Suiza Rene, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7417-v.jn.16.

ACTA N.o 9170

Montevideo, Agosto 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7440-v.jn.16.

ACTA N.o 10147

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co., Operative Association, Inc., de Utica, New York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DAIRYMEN'S
LEAGUE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7416-v.jn.16.

ACTA N.o 10150

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"IODOGYRE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7443-v.jn.16.

ACTA N.o 10152

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASCEINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7445-v.jn.16.

ACTA N.o 10151

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIPOFEINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7444-v.jn.16.

ACTA N.o 10149

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"URILYSONE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7442-v.jn.16.

ACTA N.o 10148

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RESYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7441-v.jn.16.

ACTA N.o 10127

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Wouldham Cement Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7376-v.jn.15.

ACTA N.o 10110

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maamlooze Vennootschap Philips Gloeilampenfabriken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 39.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7334-v.jn.14.

ACTA N.o 10159

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

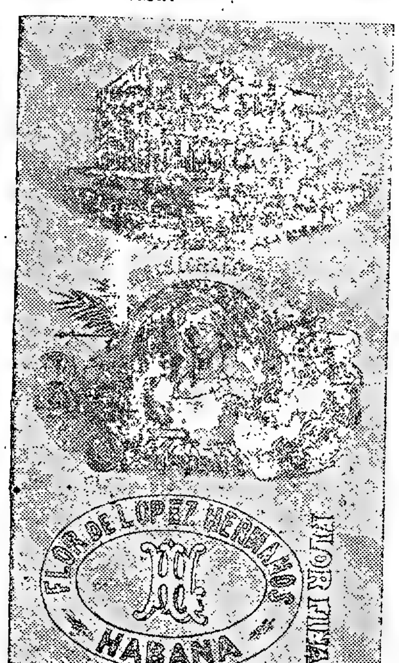
"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-7230-v.jn.10.

ACTA N.o 10085

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

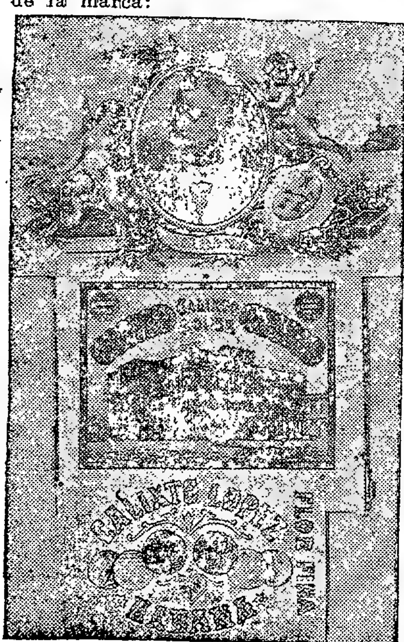


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7193-v.jn.7.

ACTA N.o 10084

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:

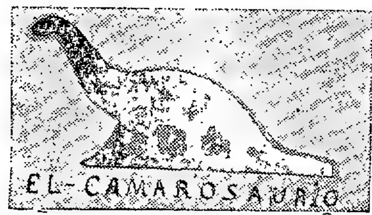


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7192-v.jn.7.

ACTA N.o 10141

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7172-v.jn.7.

ACTA N.o 10142

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, José Camano y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



Panadería "HUNGARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7187-v.jn.7.

ACTA N.o 10109

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Fabini, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

FABINIS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7333-v.jn.14.

ACTA N.o 10146

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Castel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-7415-v.jn.16.

ACTA N.o 10130

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente M. Rubino, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7342-v.jn.14.

ACTA N.o 10120

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

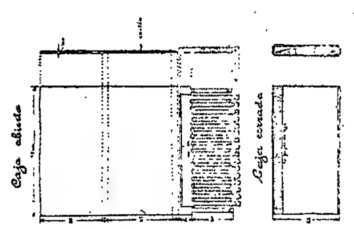
"BROWNING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-7339-v.jn.14.

ACTA N.o 10111

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fleischmann Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

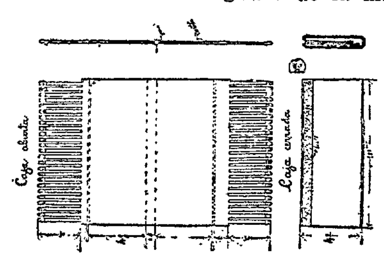


para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7373-v.jn.15.

ACTA N.o 10197

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Casanovas, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7370-v.jn.15.

ACTA N.o 10196

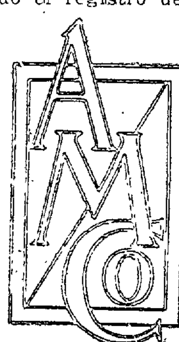
Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Casanovas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7369-v.jn.15.

ACTA N.o 10133

Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, de Manchester, New Hamphire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

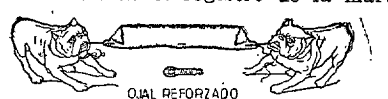


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7380-v.jn.15.

ACTA N.o 10210

Montevideo, Mayo de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría clases 48.a, 49.a y 52.a (solamente camis cuellos, puños y pecheras para hombre). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Secció

Jn.1.o-7371-v.jn.15.

ACTA N.o 9931

Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Con es fecha, A. Alberto Goncalvez, de Montevidec ha solicitado el registro de la marca:

"HARINA LACTEADA CISTER"

para distinguir artículos de las categoría 1 y 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Hor Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-7367-v.jn.15.

ACTA N.o 10157

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, José Piñera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CASA ALEMANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7295-v.jn.12.

ACTA N.o 10083

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-7267-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 21

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Francisco Branda y Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tarros de hierro estañados para la leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.2-7408-v.jn.22.

ACTA N.o 1191

Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Con esta fecha, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de glucosa, alimento intensivo para animales, aceite de maíz, maizena y dextrina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.1.o-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 20

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Armando Badigalupi, apoderado de J. Mantero y Balza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Procedimiento de elaboración de fósforos de cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.29-7272-v.jn.17.

ACTA N.o 19

Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Nogara Salvadores y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de zapatillas y demás calzado, estaquillado con clavos de madera hechos por la misma máquina simultáneamente con el claveteo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.29-7265-v.jn.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de fuel-oil

Llámase a licitación pública para la provisión de 90 (noventa) toneladas de fuel-oil destinadas a las embarcaciones del tren de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Secretaría de esta Dirección, desde las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Secretaría, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — La Dirección.

Jn.3-7366-v.jn.5.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de fuel-oil

Llámase a licitación pública para la provisión de 90 (noventa) toneladas de fuel-oil destinadas a las embarcaciones del tren de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas, hasta el día 8 de Junio próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — La Dirección.

My.31-7366-v.jn.7.

Intendencias

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de m3. 700.000 de pedregullo para la construcción de la avenida interior del Prado, que sale de la de Eucaliptus, junto al puente, y termina en el camino Reyes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 13 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — La Dirección.

Jn.2-7429-v.jn.12.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción de un quiosco de madera destinado a la Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en Pie en la Aduana, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — La Dirección.

Jn.1.o-7384-v.jn.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que con fecha 16 de Diciembre de 1921, se presentó ante este Concejo la firma social Justo Llanos y Cía., solicitando permiso para desviar el camino vecinal del paso de las Piedras de Arapey, de este Departamento.

El desvío de la referencia se hará sobre el viento Norte, que da con don Ramón Carreté, seiscientos metros, y sobre el viento Sud, Domingo Alvarez y Cía., mil cuarenta metros.

Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Francisco E. Simonet, Secretario.

My.24-7191-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ARAGONA, de 51 años de edad, de estado viudo de Filomena Gianotti, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 776, y doña JULIA OLIVETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3317-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado divorciado de Enriqueta Clara Burghi, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 957, y doña AMELIA LOMAZZI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3316-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PALACIOS, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Murcia, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ROSA GARCIA RUANA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3318-v.jn.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MURGUIONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1569, y doña ERNESTINA EWERT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3324v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña DOLORES FABEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3323-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARPIO SALVANY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña VIRGINIA ISOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3331-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORIS WILCOX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Georgia, domiciliado en la calle Colón número 1566, y doña FRANCIS GABRIELLA DILLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Colón número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3311-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREYRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 593, y doña BENITA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedras número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3312-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. DIVOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 421, y doña MARIA CICCONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3310-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña MARIA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3309-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUINTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala número 1449, y doña LEOPOLDINA AMANDA RUSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3314-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAURIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en la calle Cerrito número 286, y doña PASTORA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3268-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PISA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1530, y doña MARIA VIAÑE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3267-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña JUANA SALICHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3266-v.jn.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMAURY PASQUALIS POLITI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Buenos Aires número 416, y doña ESTHER SCHRANK, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kutno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3305-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MORALI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Sarandí número 176, y doña MARIA JAMUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Perut, domiciliada en la calle Sarandí número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3279-v.jn.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO CERVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1125, y doña ROSA THOMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3329-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SCHERMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Fendenh..., domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1284, y doña ELVIRA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3298-v.jn.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SARRAGUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Médanos número 1169, y doña ALFONSINA FREDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Médanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3293-v.jn.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABEIJON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Galicia número 1129, y doña RITA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Galicia número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3299-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ...RUCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1429, y doña CASILDA ECHANES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaguarón número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3259-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1669, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Yi número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3258-v.jn.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOS... ANTONIO PENNA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provi... Di Savona, domiciliado en la calle C... boto número 1113, y doña MARIA ANT... NIA PASCUALINA TRAMANTARO, de ... años de edad, de estado soltera, de profe...

labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3321-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ARTIGAS DUCASSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1618, y doña MANUELA FIDELA YAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3263-v.jn.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RUDECINDO UBERTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2400, y doña ISABEL MARIA CORA BUSTAMANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3336-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRIAN O'NEILL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1415, y doña ELISA REZZANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Madrid número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3308-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUFFORT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en L'Isle, domiciliado en la calle Bernardo Caravia número 7, y doña BIBIANA DELGADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3279-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PATINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 1344, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3282-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARCOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1195, y doña ESTRELLA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3281-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVARREDONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2330, y doña NIEVES VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3280-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 15, y doña MARIANA VISCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3284-v.jn.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEREZ, de 44 años de edad, de estado viudo de Elma Puyol, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 8 de Octubre del año 1877, domiciliado en Abayubá, y doña ANTONIA ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 6 de Enero de 1890, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3294-v.jn.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACEVEDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CATALINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3334-v.jn.10.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Dante número 2327, y doña EUSEBIA ULECIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño (España), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3333-v.jn.10.

En la Unión, y el día 29 del mes de Mayo de laño 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SANSONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 16, y doña CLOTILDE MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3285-v.jn.6.

En la Unión, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plata número 286 (Unión), y doña CARMEN SANDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Azara número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3283-v.jn.6.

En la Unión, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FARIELLO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mentana número 90, y doña GUILLERMINA BAEZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mentana número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3286-v.jn.6.

En la Unión, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña LUISA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3260-v.jn.5.

En la Unión, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VAN YSSELDYK, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión evangelista, de nacionalidad holandés, nacido en Holanda, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 73, y doña MARIA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villar (España), domiciliada en la calle General Villagrán número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3261-v.jn.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO R. ALGARE, de 28 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña MARIANA E. GERVASO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3325-v.jn.9.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO N. OGANDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña BALBINA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3303-v.jn.7.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO CEDRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 24 de Septiembre número 104, y doña ELENA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3302-v.jn.7.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN GARMENDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 416, y doña MARIA LUISA LIZASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3288-v.jn.6.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. PUGLIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña JULIA QUINELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3287-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CRISPIN PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2655, y doña ZULEMA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3320-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1768, y doña ROSA CAPELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3319-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña CAROLINA PIRRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3296-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don SANTIAGO BELEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 2095, y doña ELIDA KULLSSEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3295-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Brito número 9, y doña LOLA CORDERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Brito número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3269-v.jn.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAMPOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 16 de Mayo de 1895, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña MARIA ELVIRA GOYECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Febrero de 1901, domiciliada en la calle Grecia número 498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3326-v.jn.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 25, y doña BLANCA PERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3330-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LOZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cáceres, domiciliado en el Camino Suárez sin número, y doña MARIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cáceres, domiciliada en el Camino Suárez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3314-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguayana número 3140, y doña MARIA LUISA DAVID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3315-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARESCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña ELVIRA MARSIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3262-v.jn.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LESMES DE SOUZA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1178, y doña MATILDE JUAMBELTZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3327-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Presidente Berro número 29, y doña ANTONIA NOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3328-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUZZESE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle La Paz número 2218, y doña JUANA VITARELLA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3291-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REYES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña ORMESINDA FORTUNY, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3290-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBRASSI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 32, y doña ROSA VOLPE, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sorchantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3289-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2019, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3276-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EULOGIO CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor-decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1521 (6.a sección), y doña MARIA OLIVIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Yaro número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3275-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN MARIZCURRENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 1097, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ NARANJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3274-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1825, y doña ANTONIA DELGUE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3271-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO AGUSTIN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2097, y doña AMANDA JUANA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3273-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO ANTONIO DEL PINO, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Uruguay número 837, y doña ELINA PIRIZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3270-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELEODORO PARDAL, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle General Urquiza número 2576, y doña AUREA FRANCISCA JOSEFA GALLEGOS, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Urquiza número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Esatdo Civil. 3272-v.jn.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 19 de Octubre de 1882, domiciliado en la sección, y doña MARIA ROSA MARCHISIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Noviembre de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil. 3292-v.jn.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANITA DEVINCENZI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3322-v.jn.8.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAGNONE, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Villa Baltar, y doña ROSA BATTO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3300-v.jn.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALTER STRAUMANN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1331, y doña MARIA ESTHER CARMEN SILVAN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pagola número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3335-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO MENDIBEHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Brandzen número 2264, y doña CECILIA CLARA BOCKING, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino y Libertad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil. 3307-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del, año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO GARELLI, de 24 años de edad, de sttado soltera, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1620, y doña MARIA ROUX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil. 3306-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle P. P. de la Sierra número 16, y doña RAMONA CORBO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3277-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO VANOLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Malvín, y doña ANA GOTUZZI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3278-v.jn.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo de laño 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRAÑAGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 140, y doña PROSPERA GUILLERMINA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3332-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EUGENIO BRASSESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino a la Tablada sin número, y doña MARIA MAGDALENA ESMORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino a la Tablada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3301-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAMON URRETA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Teja, y doña EMMA PERDOMO NAVARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3264-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AGUSTIN ZERBONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta número 24, y doña JUANITA FRANCISCA GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Peña número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3265-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRASESCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN RAFAELA ANASTASIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3304-v.jn.7.

[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-7468-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mascarone de Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-7454-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sancho Escobar o Francisco Eufemio Sancho Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-7431-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín Lurati y María Spinedi de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-7049-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Benedetto, Benedetto o Venedetto de Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.31-7352-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesoris de don Benito Bacigalupo, se hace saber que se han presentado la viuda de aquél Josefa Bosolosco de Bacigalupo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con la nombrada Josefa Bosolasco, porque se dice Basigalupo, en vez de Bacigalupo, y el apellido de la madre del aquél figura Buere, siendo Boeri; 2.o La de defunción del causante, porque se ha puesto Boehi, en vez de Boeri: 3.o La de nacimiento de Amelia Bacigalupo, porque la abuela aparece como Dota, siendo Dotta: 4.o La de nacimiento de Alfredo, porque el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Bossolasco, siendo Bosolasco, y la abuela materna como Dota, en vez de Dotta. La de nacimiento de Juan, porque se ha puesto Basigalupo y Bueri, en vez de Bacigalupo y Boeri: 5.o La de nacimiento de Eduardo, porque se ha puesto Basigalupo, en vez de Bacigalupo y Bossolasco, en vez de Bosolasco; 6.o La de nacimiento de Alberto, porque el padre y el abuelo paterno figuran como Basigalupo, siendo Bacigalupo; y 7.o La de nacimiento de Antonia Angela Esperanza, porque se ha escrito Baccigalupo, en vez de Bacigalupo; Bozolasco, en vez de Bosolasco, y Boero, en vez de Boeri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-7225-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Pérez Mutter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.31-7351-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano López Beiado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-7276-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bacigalupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-7224-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor dom Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-7207-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino o Celestino Ramón Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-7202-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Tersaghi y de Pablo Francisco Tersaghi o Pablo Tersaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-7201-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Mimelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Correge de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 7200-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Mimelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Román Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7199-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento diecisiete; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6918-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pattenhausen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-7091-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.4-6681-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Paulino Pedro Brellier y Carlos Gustavo Romano Brellier, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zoa Brellier de Ploussu y doña Agustina Brellier de Aillhaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7480-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ximénez o José Antonio Giménez y Soria o José Antonio Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7474-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Rivero de Sevillotte o Sevillotte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7473-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7472-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Manzanarez Piuzás o Manzanares de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-7401-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bianchini o Bianchino o Bianquino y de Josefa Secco o Secca de Bianchino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-7332-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Sofía de Marco de Zito y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Aniello (Daniel) Antonio Zito, donde dice Daniel Zitto y Sofía Demarco, debe decir Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco; B) Partida de defunción de Cayetana Zito de D'Alessandro, donde dice Cayetana Zitto de D'Alessandro e Hiberto (hijos dejados), debe decir Cayetana Zito de D'Alessandro y Heriberto, respectivamente; C) Partida de bautismo de Luis Rafael, donde dice Daniel Zito, Sofía Demarcho y Cayetana Sposito, debe decir Aniello (Daniel), Antonio Zito, María Sofía de Marco y Cayetana Esposito, respectivamente; D) Partida de bautismo de José Bernardo Fidel, donde dice Daniel Zitto, Sofía Demarcho y Cayetana Sposito, debe decir Aniello (Daniel) Antonio Zito, María Sofía de Marco y Cayetana Esposito, respectivamente; E) Partida de matrimonio de los cónyuges Angel D'Alessandro y Cayetana Zito, donde dice Angel Dalesandro, Angel Dalesantre, Carlos Dalesandro, Cayetana Sida, Cayetana Sido, Daniel Sida y Sofía Maeso, debe decir Angel D'Alessandro, Carmelo D'Alessandro, Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; F) Partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Angel Dalesandro, Cayetana Sida, Carmelo Dallesandro, Daniel Sida y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; G) Partida de nacimiento de Antonio María, donde dice Angel Dalesandro, Angel D'Alesandro, Cayetana Sito, Carmelo Dalesandro, Antonia M. Gresta, Daniel Sito y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Antonia M. Agresta, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; H) Partida de nacimiento de Pedro-Paulino, donde dice Angel Dalesandro, Angel D'Alesandro, Cayetana Sido, Carmen Dalesandro, Daniel Sido y Sofía de Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; I) Partida de nacimiento de Angel Gabriel, donde dice Angel D'Alezandros, Cayetana Sito, Carmelo D'Alezandro, Daniel Sito y Sofía D. Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; J) Partida de nacimiento de María Cristina, donde dice Angel D'Alesandro, Cayetana Sido, Carmelo D'Alesandro, Daniel Sido y Sofía De Marco, debe decir Angel D'Alessandro, Cayetana Zito, Carmelo D'Alessandro, Aniello (Daniel), Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; K) Partida de nacimiento de Inés Ana Justa, donde dice Cayetana Sido, Daniel Sido y Sofía De Marco, debe decir Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente; L) Partida de nacimiento de Heriberto José, donde dice Cayetana Zitto, Daniel Zitto y Sofía Demarco, debe decir Cayetana Zito, Aniello (Daniel) Antonio Zito y María Sofía de Marco, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7297-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Fernández Echenique y de Natividad García Dalmas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7277-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Torres Escandell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7289-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Della Nave o de don Antonio Della Nave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7288-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Echandi de Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-7262-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Schmitt de Silva o Filomena Schmith o Schmitt de Alves da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-7223-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Emilio Taboas solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Carlos Raúl Taboas, aparece [illegible] simplemente con el nombre de Raúl, cuando debe decir Carlos Raúl Taboas, por ser el que le

corresponde, y donde la madre aparece con el nombre de Hortencia Fassaur, debe decir Hortensia Fassauer; donde la abuela paterna aparece con el nombre de Clemencia Pens, debe decir Clemencia Pérez, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Guzmán Fassaur, debe decir Germán Fassauer; 2.o En la partida de nacimiento de Emilio María Taboas, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa Hortencia F. de Taboas, debe decir y de su esposa Hortensia F. de Taboas. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7103-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio di Landro y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José di Landro, donde dice Dilandro, debe decir di Landro; 2.o En la partida de defunción de Vicenta de Bianco de di Landro, ésta aparece como si se llamara Vicenta Di Landro, en lugar de Vicenta di Bianco de di Landro; 3.o En la partida de nacimiento de Lucía, donde dice, refiriéndose al padre, Di Landro, debe decir di Landro, y que en el certificado de nacimiento de Ana, la partícula Di, que precede a Landro, en el apellido del padre, y la también partícula Di que precede al apellido de la madre, aparece con mayúscula, en lugar de minúscula su primera letra. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-7182-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6874-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Carbone, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Porvenir", sus adquirentes, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho de propiedad por cualquier título a un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad (14.a sección judicial), manzana número 717, el cual, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el año 1920, linda: por el Sud, frente a la calle Bella Vista, por donde mide 14 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con la propiedad de los señores Supervielle y Cía., por donde mide igualmente 14 metros 75 centímetros; por el Este, con don Antonio Pollio, en una línea de 21 metros 275 milímetros; por el Oeste, formando esquina con la citada calle Bella Vista, da frente a la calle Hervidero, en una extensión de 21 metros 275 milímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-6730-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7387-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7384-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7385-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Daniel Marsicano y doña Josefa Martuccello de Marsicano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-7388-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Etchebés de Cuello y otras, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Pedro Etchebés, donde éste figura como Etchebert, debe decir Etchebés: 2.a En la partida de matrimonio de Pedro Etchebés con Catalina Echart, donde el apellido de ambos contrayentes figuran Etchevert y Etchart, debe establecerse Etchebés y Echart; 3.a En la partida de bautismo de María Etchebés, nacida el 30 de Julio de 1862, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Echebeste, y la madre y abuelo materno figuran con el apellido Echarte, debe decir Etchebés y Echart, respectivamente; 4.a En la partida de bautismo de Mariana Etchebés, donde el apellido paterno aparece como Echebeste, y el marterno como Echarte, debe decir Etchebés y Echart, respectivamente; 5.a En la partida de bautismo de María Etchebés, nacida el 7 de Marzo de 1864, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Echebeste, debe decir Etchebés, y donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido Echarte, debe decir Echart; 6.a En la partida de bautismo de Juana Etchebés, donde el apellido del padre y abuelo paterno figuran como Echebert, debe decir Etchebés. 7.a En la partida de bautismo de María Etchebés, nacida el 18 de Mayo de 1870, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Echebeste, debe decir Etchebés, y donde la madre y el abuelo materno aparecen como Echarte, debe decir Echart. 8.a En la partida de nacimiento de Ana Batmalle, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Balmale, debe establecerse Batmale, y donde la madre y abuelo materno figuran como Etchart, debe decir Echart: 9.a En la partida de defunción de María Etchebés de Captuze, donde la extinta figura con el nombre de Paula, debe decir María; 10. En la partida de matrimonio de María Etchebés con Juan Captuze, donde la contrayente figura con el nombre de Paula, debe decir María; 11. En la partida de nacimiento de María Elvecia Captuze, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Paula, debe decir María, y donde el apellido del abuelo materno aparece escrito Etchevés, debe decir Etchebés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-7279-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Buzeta de Martí o Ramona Barral y Buzeta de Martí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7316-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7315-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Belatti de Mojana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7314-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cánepa de Maranesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.27-7240-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Angelina Rodríguez y otra, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Isabel Lavallen de Rodríguez en la siguiente forma: Donde ésta aparece como Isabel R. de Rodríguez, debe establecerse Isabel Lavallen de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7318-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia o Amabile Zucco de Ferre o Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.27-7239-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.27-6524-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rodríguez de Medeiros de Alburquerque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.27-7241-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Laura Helguera de Orbea para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento.

—Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6369-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Juana Franco de Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.27-7242-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Antúnez de Curiel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.26-7219-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Macadam, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-7111-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Fierito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.11-6886-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zúccoli de Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6687-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eduardo Pugin o Juan Inocencio Eduardo Pugin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7426-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Poch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7425-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra o Rosalía Montero de Dutra da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7427-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olayo Severo Cor y doña Juana Cor de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7423-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Balparda (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7424-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don José Juan Giossa se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Entre el señor José Juan Giossa, establecido en Santa Isabel, por una parte, y de la otra los acreedores de aquél, que lo suscriben, han convenido en el siguiente arreglo: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor José Juan Giossa una quita del cincuenta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación judicial; Segundo: La falta de entrega de cualquiera de las cuotas establecidas en la cláusula precedente, o a lo pactado en las demás cláusulas del presente convenio, dará derecho a cualquiera de los acreedores firmantes para dar por rescindido este convenio, y exigir, desde luego, el pago total del saldo que se le adeude; Tercero: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio se fija esta ciudad como domicilio convencional. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial se hará en la sede de ésta y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Cuarto: el deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, por el martillero que proponga el demandante; Quinto: En garantía del cumplimiento de este convenio el deudor otorgará segunda hipoteca sobre una propiedad de su señora esposa, para cuyo otorgamiento tiene ya la correspondiente venia judicial; Sexto: La hipoteca se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, a cuyo efecto queda subrogada a los acreedores, tanto para la aceptación de dicha hipoteca, como para su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores por el importe proporcional que les corresponda hasta el importe que obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores: Séptimo: El señor Giossa se obliga a someter a homologación judicial el presente convenio dentro del plazo de diez días de firmado. Los acreedores del señor José Juan Giossa son los siguientes: — Barreiro y Cía., $ 38.00. — Mántaras Hermanos y Vigil, $ 242.28. — Heros, Sacarelo y Aguerre, pesos 90.00. — Crocker y Cía., $ 154.23. — Pedro Compte, $ 142.39. — Cirio, Grille y Abella, $ 368.42. — Compañía Importadora del Plata, $ 109.64. — Estapé, Rivera y Cía., $ 693.78. — Cervecería Uruguaya, pesos, 16.96. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 330.20. — Juan Púrpura y Cía., $ 123.39. —Pelufo y Cía., $ 73.18. — Carnelli y Compañía, $ 119.19. — Marcial Yáñez y Cía., pesos 70.64. — Pastori y Cía., $ 19.00. — Hugo F. Gómez, $ 13.42. — Alvarez y Hourquebie $ 193.35. — Joaquín F. da Silva, $ 66.71. — Fontana y Cía., $ 77.26. — Francisco Goñi y Cía., $ 57.80. — Guerin y Cía., $ 529.99. — Juan Pastorino y Cía., $ 34.91. — Starico y Cía., $ 17.00. — Cadenas y Cía., $ 9.10. — Alvarez Hnos., $ 29.30. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 28.96. — J. G. García e Hijos, $ 76.86. — Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 18.41. — Salvador Waksman, $ 22.51. — Adolfo D. Pérez y Cía., $ 117.77. — Bartolomé Triay, $ 5.00. — Manuel Vázquez Barrere, $ 16.00. — Español y Llobet, $ 36.50. —Luis Ferrario, $ 8.50. — Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 2.00. — Clausen y Cía., $ 81.25. — Mosca Hermanos, $ 12.73. — Dellazopa y Morixe, $ 3.03. — Enrique Minoli, $ 86.48. — Molinari Hermanos, $ 32.95.— Otero y Castro, $ 112.00. — Levrero Spallarosa y Cía., $ 83.63. — Del Castillo y Morales, $ 20.13. — Bulow y Marañón, pesos 419.25. — Abal Hermanos y Cía., pesos 80.04. — Amadeo Alvigini, $ 116.48. — B. A. Barrere y Cía., $ 166.65. — Surraco, Rey y Cía., $ 3.85. — Cooperativa Industrial, $ 50.35. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 8.76. — Ricardo D. Alonso, $ 17.10. — Trabucati y Cía., $ 225.10. — Pozzoli Hermanos., $ 43.80. — Pedro Bozzolo, $ 53.54. — Antonio Vidal e Hijo, $ 153.60. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Barreiro y Cía., pesos 38.00. — Mántaras Hnos. y Vigil, pesos 242.28. — Trabucati y Cía., $ 225.10. — Crocker y Cía., $ 154.23. — Pedro Compte, $ 142.39. — Cirio, Grille y Abellá, $ 368.42. —Estapé, Rivera y Cía., $ 693.78. — Cervecería Uruguaya, $ 16.96. — Pelufo y Cía., $ 73.18. — Carnelli y Cía., $ 119.19. — Alvarez y Hourquebie, $ 193.35. — Joaquín F. da Silva, $ 66.71. — Fontana y Cía., $ 77.26. —Guerin y Cía., $ 529.99. — Juan Pastorino y Cía., $ 34.91. — Staricco y Cía., $ 17.00. —Cadenas y Cía., $ 9.10. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 28.96. — J. G. García e Hijos, $ 76.86. — Pozzoli Hermanos, $ 43.80.— Salvador Waksman, $ 22.51. — Bartolomé Triay, $ 5.00. — Español y Llovet, $ 36.50. —Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 2.00. — Clausen y Cía., $ 81.25. — Dellozopa y Morixe, $ 63.03. — Enrique Minoli, $ 86.48. — Molinari Hermanos, $ 32.95. — Levrero, Spallarosa y Cía., $ 83.63. — Abal Hermanos y Cía., $ 80.04. — B. A. Barrere y Cía., pesos 166.65. — Surraco, Rey y Cía., $ 3.85. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 8.76. — Adolfo D. Pérez y Cía, $ 117.77. — Pedro Bozzolo, $ 53.54. — $ 3.995.43. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos veintidós.— José Juan Giossa. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Aguerre, Presidente. — Conrado Velázquez, Secretario. — Los que suscriben, acreedores del señor Jose Juan Giossa, de Santa Isabel, declaran que aceptan recibir como cancelación de sus créditos el 50 por ciento ofrecido por dicho señor a la Liga de Defensa Comercial, de lo que se complacen en dejar constancia. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Sociedad Anónima La Cooperativa Industrial, $ 50.35. — Heros, Sacarelo y Aguerre, $ 90.00. — Pp. Compañía Importadora del Plata: hay una firma ilegible, $ 109.64. — Hugo F. Gómez, pesos 13.42. — Del Castillo y Morales, $ 20.13. —Luis Ferrario, $ 8.50. — Luciano Otero, $ 112.00. — Pp. Mosca Hnos.: hay una firma ilegible: $ 12.73. — Ricardo J. Alonso, pesos 17.10. — Bulow y Marañón, $ 419.25. — Josefa Moreira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.27-7244-v.jn.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Ricardo Grases ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don José Rodella, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.3-7477-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Juan Garat para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante Junio, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. Se previene: Primero: Que el interventor designado es don Abel Costemalle; y Segundo: Que el estado, balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador-interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-7232-v.jn.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Matías Mérida, establecido con comercio en esta ciudad, calle Miguelete

número 1651, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete del entrante Junio, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por dicho comerciante. Se previene: Primero: Que el balance y demás documentos presentados por el concordatario, así como el informe del contador interventor, una vez producido, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo; Segundo: Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 17 del mismo mes de Junio próximo; y 3.o Que ha sido designado interventor el señor contador don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-7087-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". L. 10. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6955-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vicente Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7476-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Edmundo Heriberto Barry, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luna Mc. Carthy Longsdon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-7382-v.jl.1.o.
Jn.1.o-7382-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Víctor Zappettini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.21-7356-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6552-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Manuela González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alfredo Nión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación en caso de no comparecer la emplazada, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-7071-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-1662-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Henri Herd para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Esther Wintz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-7118-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Rojo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Rosa Sanjurgo, así como para la audiencia del día 20 de Agosto del corriente, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-7101-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Terraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.15-6884-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-6938-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-6914-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Sandalio Carlos Berrutti, que firmaba y era conocido por Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7464-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7463-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Lorenzo Lodo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Francisca Bozzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7469-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Enrique Feye, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Keim, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7390-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7389-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Floriana Jaramillo Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Marconato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7280-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7283-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pascal o Pascale y doña María Antonia Piletrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7281-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Puppo de Caserza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7282-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7284-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gabriel Guilhaumont, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial de Julio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.31-7362-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado ·partamental de segundo turno, doctor don edro M. Lago, se cita y emplaza a doña egina Crescionini, a fin de que dentro del rmino de noventa días comparezca a esır a derecho y a llenar el requisito de la ınciliación en el juicio que por divorcio le ı iniciado don Gaspar Trepichio, bajo aper·bimiento de nombrársele defensor de cfi·o. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — 'duardo Routín Actuario.

My.22-7141-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor on Pedro M. Lago, se hace saber que doña uana Russo de Oricchio se ha presentado olicitando la rectificación de las siguien·s partidas: A) La de nacimiento de Ma·a Antonia, donde el padre aparece con el ombre de José Oricho, debe decir José ricchio, y la madre con el nombre de Ma·a Ruchi, debe decir Juana Russo; B) La nacimiento de Angela, donde el padre parece con el nombre de José Uricho, de· decir José Oricchio, y la madre con el ombre de María Ruso, debe decir Juana ·io; y C) La de nacimiento de Donato ntonio, donde el padre aparece con el ombre de José Uricho, debe decir José ricchio, y la madre con el nombre de Ma·a Ruso, debe decir Juana Russo. Se hace ıta publicación a los efectos de lo dispues· por la ley de Registro del Estado Civil. ·Montevideo, Febrero 25 de 1922.—Eduar· Routín, Actuario.

My.22-7130-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De·artamental de segundo turno, doctor don ·dro M. Lago, se cita y emplaza a doña ·lia Vargas, a fin de que dentro del tér·ino de noventa días comparezca a estar a ·recho y a llenar el requisito de la conci·ación en el juicio que por divorcio le ha ·iciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimien de nombrársele defensor de oficio. — Mon·video, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routín, ·tuario.

My.11-6885-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado ·partamental de segundo turno, doctor don ·dro M. Lage, se cita y emplaza a doña ·· Ronchetti, a fin de que dentro del ·rmino de noventa días comparezca a estar ·derecho en el juicio que por divorcio le ı iniciado don Félix Florindo Córdoba, bajo ·ercibimiento de nombrársele defensor de ·icio, con quien se llenará el requisito de la ·nciliación. Se hace constar que a los efec· de esta publicación se ha habilitado el ·óximo feriado judicial mayor. — Montevi·o, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Rou·n, Actuario.

My.6-6766-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado ·rtamental de segundo turno, doctor don ·dro M. Lago, se cita y emplaza a doña ·lores Hueras Martínez, a fin de que ·ntro del término de noventa días com·rezca a estar a derecho y a llenar el re·isito de la conciliación en el juicio que ·r divorcio y auxiliatoria de pobreza le ·iniciado don Andrés González y Vázquez, ·jo apercibimiento de nombrársele defen· de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de ·22. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

·ZADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz ·la 20.a sección de Montevideo, dictada en ·; "La Dirección General de Impuestos ·rectos, por cobro de contribución inmobi·ria de la propiedad empadronada con el ·mero 35835", se cita, llama y emplaza al ·opietario o a quien se considere con de· sobre el referido inmueble, que se ·cribirá a continuación, para que por sí ·por medio de apoderado constituído en ·ma comparezca ante este Juzgado den· del término de noventa días a estar a ·echo en los referidos autos, bajo aper·nto de nombrársele defensor de ofi· con quien se seguirán los procedimien· El inmueble referido linda: frente a ·alle Ameghino, en donde forma esqui· con la calle Adolfo Vaillant, que es tam·n de frente al Norte y Oeste, respecti·nte; al Sud, con el inmueble 35844, de ·ncisco Piria, y al Este, con los inmue· 35836, de César Falcone, y 35837, de ·nuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión cada uno de sus cuatro lados, cuarenta ·s metros noventa y cinco centímetros, ·o menos, y un área superficial de un ·ochocientos cuarenta y cuatro metros ·drados, más o menos, y está aforado pa· el pago de la contribución inmobiliaria ·quinientos pesos. Dicho inmueble está ·cado en la manzana seis (bis) seis, so· número 1 del Pueblo Victoria, de esta ·ión. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. ·ulio O. Dieux.

My.15-6990-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de la sucesión de Francisca Montero Trivel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Antonio Trivel y Francisca Montero: En esa partida se dice que los contrayentes son Antonio Tribeli y Francisca Montero, cuando el verdadero apellido del esposo es Trivel; corresponde, en consecuencia, rectificar en esa partida el apellido del esposo, que debe figurar siempre Trivel, que es el verdadero; 2.o Partida de bautismo de Antonia: Esta bautizada aparece con los nombres de Patricia Antonia Trevelli, siendo su verdadero nombre Antonia Trivel; debiendo establecerse que su nombre y apellido es Antonia Trivel, que es hija de Antonio Trivel y de Francisca Montero; 3.o Bautismo de Pedro Celestino: En esta partida debe corregirse el apellido del padre, estableciendo que lo es Trivel, y no Trevelli, como erróneamente se escribió; debe establecerse también que el abuelo materno del bautizado es Bibiano Montero; 4.o Partida de bautismo de Juana: En esta partida debe suprimirse el nombre de Canciana, pues sólo usa el nombre de Juana, y establecer que es hija legítima de Antonio Trivel, y no Trivelli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 5.o Bautismo de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la bautizada y el de su padre es Trivel, y no Trivelli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 6.o Nacimiento de Melania: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 7.o Nacimiento de Martín: En esta partida debe establecerse que el apellido del inscripto, el de su padre legítimo, y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 8.o Nacimiento de Julia: En esta partida corresponde establecer que el apellido de la inscripta y el de su padre legítimo es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 9.o Nacimiento de Máximo: En esta partida debe establecerse que el que compareció a inscribir el nacimiento fué Antonio Trivel, y no Trevel, como se escribió; que el apellido del abuelo paterno es Trivel; que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 10. Nacimiento de Domingo: En esta partida corresponde establecer que el verdadero apellido del inscripto, de su padre legítimo y el de su abuelo paterno lo es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 11. Nacimiento de Marcirio: En esta partida debe establecerse que el apellido del inscripto, el de su padre legítimo y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 12. Nacimiento de Luisa: En esta partida se hará la misma corrección que en las anteriores, esto es, se establecerá que el apellido de la inscripta, el de su padre legítimo y el de su abuelo paterno es Trivel, y no Tribel, como se escribió; 13. Partida de defunción de Francisca Montero de Trivel: En esta partida al inscribirse la defunción de la causante, se establece su nombre y apellido verdadero cuando se dice Francisca Montero, pero se altera el apellido del esposo, que se escribe Tribel, en vez de Trivel. Coresponde que se haga expresa declaración de que la fallecida lo fué Francisca Montero de Trivel, y que el apellido del declarante, Domingo, lo es Trivel, y no Tribel; que la fallecida era viuda de Antonio Trivel, y que era hija legítima de Bibiano Montero y de María González de Montero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.27-7258-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Paseyro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salteraín, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7402-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Camarote y Leonarda Pereira de Camarote, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7403-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen de León de Vidal Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7404-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lorenza Echevarría de Bonifacio y Francisco Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-7397-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Gallo, incidente so-

bre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados en esos propios autos, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio contraído entre don José Gallo y su esposa doña Coralia Otermin, pues en la expresada partida figura la contrayente con el nombre de Carolina, debiendo decir Coralia, pues éste es su verdadero. Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Canelones, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-7344-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria del Anacleto Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-7343-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.29-7273-v.jn.7.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio caratulado "Erasmo Arrarte con la testamentaria de don Cayetano Gallo, cobro de pesos", se esta, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, a doña Teresa Gallo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagara, Actuario.

My.15-7010-v.jn.15.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Pérez Nicomedes, por prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los vecinos y demás personas que puedan considerarse con derecho a cualquier título en o contra cuatro solares de terreno señalados con los números 5 y 6, y 2 y 3 áreas respectivas de los primeros 864 metros cuadrados, y de los últimos 436 metros cuadrados de la manzana número 12 del plano del ingeniero don Aquiles Monzani de fecha 1.o de Marzo de 1874, y sitos en la villa de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, sobre las calles Doctor Francisco Soca, camino rural y calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación por el término establecido. — Canelones. — Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.4-6682-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Clemente Razzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7436-v.jn.12.ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dionisio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7435-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Público contra Delfina Busquets, pérdida de la patria potestad de su hija menor Lisanda Sixta Vidner", se cita, llama y emplaza a la citada señora doña Rufina Busquets para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a producir contrainformación, bajo apercibimiento de derecho. —Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7437-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Abelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1922.— Juan F. Furno, Actuario.

My.26-7197-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-7360-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfonso Mena López, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Florentino López, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.27-7231-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Negro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.27-7254-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7055-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-7194-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Caballero de Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7056-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Antonia Gila y Eustaquia Aguirrezabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7054-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dámasa Estévez de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7053-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Colonia, doctor don Atilio [illegible] Brignole, se hace saber la apertura de [illegible] sucesión de doña Manuela Ayala, citánd[illegible] se a todos los que se consideren con der[illegible] chos a la herencia para que se presenten [illegible] deducirlos con los justificativos correspo[illegible] dientes y dentro del término de trein[illegible] días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Ra[illegible] Barbot, Escribano.

My.17-7052-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCIO[illegible] DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscr[illegible] be, Juez de Paz de la sexta sección del D[illegible] partamento de Colonia, se hace saber al p[illegible] blico la apertura de las sucesiones de l[illegible] cónyuges don Fermín Hernández y do[illegible] Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pi[illegible] Hernández, citándose a todos los que se co[illegible] sideren con derecho a ellas para que se pr[illegible] senten a deducirlos en forma dentro [illegible] término de treinta días. Al mismo tiempo [illegible] cita, llama y emplaza a don Fermín H[illegible] nández para que dentro del término de n[illegible] venta días comparezca a estar a derecho [illegible] estos autos, bajo apercibimiento que en [illegible] so de no comparecer se le nombrará curad[illegible] de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 19[illegible] —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION [illegible] NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el [illegible] cripto, Juez de Paz, hácese saber la aper[illegible] ra de la sucesión de doña Ramona Nieto [illegible] Modernel, a objeto de que dentro del t[illegible] mino de treinta días comparezcan los [illegible] se consideren con derecho a la herencia. Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA[illegible] DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J[illegible] Letrado Departamental de Cerro Largo, d[illegible] tor don Gerardo González Mourigán, se h[illegible] ce saber al público la apertura de la [illegible] sión de doña Francisca Petricorena, a [illegible] de que todos los que se consideren con [illegible] recho a los bienes de ella por cualqui[illegible] título comparezcan a deducirlos en for[illegible] ante este Juzgado dentro del término [illegible] treinta días, bajo apercibimiento de lo q[illegible] hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1922. Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-7396-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA[illegible] DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letr[illegible] Departamental, doctor don Juan Reta, caída en el expediente caratulado "Jesús Carrasco contra Anselmo Seijo, acción [illegible] sesoria", se cita, llama y emplaza al re[illegible] rido señor Anselmo Seijo, para que den[illegible] del término de treinta días comparezca [illegible] te este Juzgado a estar a derecho en [illegible] autos mencionados. A los efectos de lo [illegible] puesto por la ley de la materia, se hace [illegible] publicación por el término de treinta d[illegible] —Durazno, Mayo 30 de 1922. — Isidoro [illegible]dal, Escribano Público.

Jn.2-7439-v.jn.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J[illegible] Letrado Departamental de Durazno, do[illegible] don Juan Reta, se hace saber al público apertura de la sucesión de don Amaro Orta, citándose a la vez a los que se c[illegible] sideren acreedores de la misma o inter[illegible] dos en ella por otro concepto para que [illegible] tro del término de treinta días comparez[illegible] ante este Juzgado a deducir en forma derechos, bajo apercibimiento de lo que biere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1922 Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.2-7418-v.jl.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado Departamental de Durazno, d[illegible] don Juan Reta, se hace saber al públic[illegible] apertura de la sucesión de don Isidro [illegible] tínez, citándose a la vez a los que se co[illegible] deren acreedores de la misma o inter[illegible] dos en ella por otro concepto para que [illegible] tro del término de treinta días comp[illegible] can ante este Juzgado a deducir en fo[illegible] sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de —Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.27-7246-v.jn

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Let[illegible] Departamental de Durazno, doctor don [illegible] Reta, se hace saber al público que por [illegible] solución dictada con fecha dieciocho del tual ha sido declarado en quiebra el merciante de esta plaza don Ramón M.

reira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7137-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. My.17-7060-v.jn.17.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Velazco de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-6745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano y don Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1922.— Isidoro Vidal, Actuario.

My.5-6744-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Catalina Sendic de Patiño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Toribio Patiño con Catalina Sendic, donde dice Catalina Kiondic, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Kiondic, debe decir Pedro Sendic. En la de bautismo de Toribio Patiño, donde dice Catalina Sandic, debe decir Catalina Sendic. En la de bautismo de Pedro Pablo Patiño, donde dice Catalina Centique, debe decir Catalina Sendic. En la de bautismo de María Justa Rufina Patiño, donde dice Catalina Chandic, debe decir Catalina Sendic. En la de nacimiento de Marcelina Corina Patiño, donde dice Catalina Sendi, debe decir Catalina Sendic. En la de nacimiento de Francisco Patiño, donde dice Catalina Cendique, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Cendique, debe decir Pedro Sendic. En la de nacimiento de Segunda Patiño, donde dice Catalina Cendique, debe decir Catalina Sendic, y donde dice Pedro Cendique, debe decir Pedro Sendic, y en la de nacimiento de Héctor Patricio Patiño, donde dice Patricio, debe decir Héctor Patricio. — Trinidad, Mayo 11 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.29-7264-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Phoyu de Saldumbide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-7350-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Appolonia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-7296-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Benito Villanueva, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de José Benito Villanueva y doña María Dolores Prieto, en la que figura el esposo como José Benito Fernández Villanueva, y la esposa como Dolores Prieto, en vez de José Benito Villanueva y María Dolores Prieto, respectivamente; B) En la de nacimiento de Numancia Villanueva, figura el padre como José B. Fernández, y la madre con el nombre de Dolores, siendo que debe decir José Benito Villanueva y María Dolores, respectivamente; C) De nacimiento de Sara Villanueva, en la que el padre aparece como Fernández, y la madre con el nombre de Dolores, en vez de Villanueva y María Dolores, respectivamente; D) De Josefina Villanueva, en la que aparece el padre con el apellido Fernández, en vez de Villanueva, y la madre con el nombre de Dolores, en vez de María Dolores; E) De José Benito Villanueva, en la que el padre aparece como Fernández Villanueva, en vez de Villanueva, y la madre como Dolores, en vez de María Dolores; F) De Lino Villanueva, en la que el padre figura como José Fernández Villanueva, en vez de José Benito Villanueva, y la madre con el nombre de Dolores, en lugar de María Dolores; G) De Eliodo Marino y Carlos Villanueva, en la que también figuran los padres, respectivamente, como José Fernández Villanueva y Dolores Prieto, en vez de José Benito Villanueva y María Dolores Prieto; L) De Hugo Villanueva, en la que figura la abuela materna con el apellido de Fernández, en vez de Carbajales. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7460-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — P. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.4-6696-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Feliciano Bareiro, por sí y como apoderado en estos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento de Juan Isidro Bareiro y Margarita Brites, donde aparecen éstos con los apellidos Barreiro y Britos, siendo que debe decir Bareiro y Brites, respectivamente, que son los verdaderos; B) Partida de nacimiento de Feliciano Bareiro, en la que aparece el nombre del padre como Isidro Bareiro, en vez de Juan Isidro, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Esteban Bareiro, en la que figura el nombre del padre como Isidro Barreiro, siendo que debe decir Juan Isidro Bareiro, que es el legítimo; D) Partida de Regina Bareiro, en la que figura la madre con el apellido Brito, en vez de Brites, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Pascasia Bareiro, en la que aparece la madre con el apellido de Britos, y el padre como Isidro Barairo, en vez de decir Brites y Juan Isidro Bareiro, respectivamente, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia. — Florida, Mayo 15 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.23-7170-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones Emilio y Emilia Silva, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de dichas sucesiones para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda la inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se complementa por este término y más 30 días de emplazamiento que ya se efectuó, según constancia en autos, los noventa días prescriptos por la ley. — San Carlos, Abril 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.4-6692-v.jn.5.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Benigno Gutiérrez para que por sí o legalmente representado se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le promueve don Cipriano T. Rodríguez, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 9 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

My.16-7033-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano
Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.26-7211-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Paredes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.26-7212-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco P. Dellepiane, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Virginia Bustillo de Mesa, rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Ema", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ema, donde aparece el nombre de la inscripta como Lema, se establezca el verdadero, que es Ema. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.23-7163-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, y solicitando en los autos "Sucesión de Ciriaco Miraballes, rectificación de partidas", se haga la siguiente rectificación: Que en la partida de defunción de Jesús Miraballes, donde el apellido de éste aparece escrito Miravalles, con v, se establezca Miraballes, con b, que es la forma que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.23-7164-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pomar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-6926-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erias, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.
Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Isidoro Catán para la reunión que tendrá lugar el día veinte del entrante mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don José W. Canaball; B) Que hasta el día seis de Junio del corriente año pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-7470-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Estanislao Roldán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y por el mismo término se emplaza a los herederos o sucesores de doña Anacleta Faroja de Roldán para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Mayo 22 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.30-7239-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Domingo Lopepé, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.27-7252-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Dionisia Páez de Oviedo, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la causante, por figurar la contrayente como hija natural de Francisco Delgado y de Clara Páez, siendo que debe decir hija natural reconocida de doña Clara Páez, en vez de Francisco Delgado, y las de nacimiento de Ana, Carmelo Mamerto, Emilio, Miguel Cayetano, Vicente, Gabriela, Dionisia, Josefa Clara y Eduviges Florentina Oviedo, por aparecer la causante y madre de los nombrados con el apellido Delgado Duré, indistintamente, y establecerse en otras el apellido Uviedo, Ubiedo, Urriedo, Urriedo, debiendo la madre figurar con el apellido Páez y el padre con el de Oviedo, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 27 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.1.o-7395-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Amante de Orrondeguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.1.o-7393-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el doctor Juan Ciribaldi Heguy, en representación de don Angel y don Daniel Mesía, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa otorgada en esta ciudad ante el escribano don José R. Catalá el nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, por la cual don Luis Verolay vendió a don José Garrido un terreno ubicado en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, limitando: al Sud, calle Uno; al Oeste, calle B; Norte, Francisco Ferrari y Asociación Colonia Porvenir, y ésta también por el Este. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.1.o-7394-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Máxima Ifrán, donde dice Bernabela Mendes, debe decir Bernabela Pereira; B) La de defunción de Bernabela Pereira de Ifrán, por figurar la inscripta con el apellido Méndez, en vez de Pereira; C) La de bautismo de Máxima, donde dice Bernabela Méndez, debe decir Bernabela Pereira, y en vez de Polonia Méndez, establecer Apolonia Pereira; y D) La de bautismo de Bernabela Pereira, donde dice Polonia Pereira, debe decir Apolonia Pereira. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.27-7253-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.
My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Acevedo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.23-7168-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.
Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Animal extraviado

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo 19 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.
My.27-7257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.10-6864-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "María Vargas de Serrat contra Francisco Serrat, separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Serrat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. También se cita en igual forma al señor Serrat, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7451-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal A. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Germán Langone, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7432-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal A. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcelo Jacques Pereyra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7450-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7449-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Diego Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7248-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Vega de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7188-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-7032-v.jn.17.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinte del corriente en dicho expediente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Olivera-Viera. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.23-7162-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Amandio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6722-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Terra de Riet Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6723-v.jn.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, y en el expediente rotulado "Teófilo Iriarte, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Iriarte, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Ema Corbo, en la que no figura el apellido de su marido, señor Teófilo Iriarte, y apareciendo como divorciada de éste, pues donde dice Ema Corbo, divorciada, era divorciada de Teófilo Iriarte, debe decir, respectivamente, Ema Corbo de Iriarte, casada, era casada con Teófilo Iriarte, que es lo verdadero. Y a los efectos d la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7189-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don José Cirelli para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado doña Julia Pisacco de Vece ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-7359-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Guillermina Pedebox de Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-7357-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-6868-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Tomasa Rodríguez de Guerrero Fernández, pidiendo rectificación de la siguiente partida de defunción de su hija María Zulema Guerrero Fernández; en dicha acta figura con el nombre de María Fernández, cuando su verdadero nombre y apellido es María Zulema Guerrero Fernández. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.27-7251-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6962-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Santa Clara Invernizzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 22 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.27-7250-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Francisco Orcoyen, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Junio próximo venidero, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-7326-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de fecha diez de Marzo actual, dictada en los autos caratulados "Raymundo Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", se ha declarado ausente a don Francisco González. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.3-7466-v.jn.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.3-7465-v.jn.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Seijas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 29 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-7428-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Rodríguez de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-7434-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este

Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.31-7345-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Martínez de Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.27-7234-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Gallesio, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6995-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Gregorio Atanasio Jesús Ruiz, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6994-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los herederos, sucesores y demás que se consideren con derecho a la herencia de Margarita Ferro de Ruiz para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Eusebia Sánchez contra la citada sucesión, por rescisión de un contrato de renta vitalicia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. —Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

My.27-7236-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Escanda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 26 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.30-7325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pablo Arcaus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 16 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.26-7216-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Ferro de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 9 de 1921. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

My.27-7237-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6963-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alfonso dos Anjos, Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena y Cipriano, Dominga, Exequiel, Ildefonso, Desideria, Ignacio, María Magdalena, Clotilde e Irene dos Anjos, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Juan H. Palomeque, en representación de las personas nombradas, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de defunción de Regina Balbuena, donde dice Regina Castillo Balbuena, debe decir Regina Balbuena. Partida de defunción de Nicolás José dos Anjos, donde dice Nicolás dos Anjos, debe decir Nicolás José dos Anjos. Partida de matrimonio de los citados causantes, donde dice Nicolás José de los Angeles, debe decir Nicolás José dos Anjos. Partida de defunción de Alfonso dos Anjos, donde dice Nicolás de los Angeles, debe decir Alfonso dos Anjos. Partida de nacimiento de Cipriano, donde dice, al margen, Cipriano de los Angeles, debe decir Cipriano dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de José de los Angeles y Regina Balbina, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Dominga, donde dice, al margen, Dominga de los Angeles, debe decir Dominga dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena de los Santos, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Exequiel, donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José de los Angeles, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Ildefonso, donde dice Ildefonso de los Angeles, debe decir Alfonso dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena de los Angeles, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Desideria, donde dice, al margen, Desideria dos Angelos, debe decir Desideria dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y Regina Balbuena, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Ignacio, donde dice, al margen, Ignacio José dos Anges, debe decir Ignacio José dos Anjos; donde dice que el inscripto es hijo de Nicolás José dos Anges, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de María Magdalena, donde dice, al margen, María Magdalena dos Angos, debe decir María Magdalena dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás dos Angos, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Clotilde, donde dice, al margen, Clotilde los Angeles, debe decir Clotilde dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José de los Angeles y de Birginia Balbuena, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de nacimiento de Irene, donde dice, al margen, Irene dos Anges, debe decir Irene dos Anjos; donde dice que la inscripta es hija de Nicolás José dos Anges y Regina B. Castillo, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos y Regina Balbuena. Partida de matrimonio de Silvino dos Anjos con Paulina Barboza, donde dice que el contrayente se llama Silvino de los Angeles, debe decir Silvino dos Anjos; donde dice que el mismo es hijo de Nicolás de los Angeles, debe decir que lo es de Nicolás José dos Anjos. Partida de nacimiento de Atilio dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Atilio de los Angeles, debe decir Atilio dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Nicolás dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Nicolás de los Angeles, debe decir Nicolás dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Moisés dos Anjos, donde dice que el inscripto se llama Moisés de los Angeles, debe decir Moisés dos Anjos; donde dice que es hijo de Silvino de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de nacimiento de Luisa dos Anjos, donde dice que la inscripta se llama Luisa de los Angeles, debe decir Luisa dos Anjos; donde dice que es hija de Silverio de los Angeles, debe decir que lo es de Silvino dos Anjos. Partida de defunción de Paulina Barboza de dos Anjos, donde dice que la extinta se llama Paulina Barboza de los Angeles, debe decir Paulina Barboza de dos Anjos; donde dice que era casada con Silvino de los Angeles, debe decir que lo era con Silvino dos Anjos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.1.o-7372-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Furtado de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7353-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lucía y Modesta Camarote, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Camila Artagaveitia", se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, en virtud de la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes, en las que se ha padecido los erroreres enumerados a continuación: En la partida de nacimiento de Lucía Camarote, aparece el nombre de la inscripta Luisa, en vez de Lucía, que es el verdadero nombre, como se establece al margen del Registro de la inscripción de su nacimiento. Partida de nacimiento de Modesta Camarote: En ella aparece el apellido del padre de la inscripta Camaroti, debiendo decir Camarote Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7355-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cufré Timotea Aurora, Anselmo Arturo, Juana Jacinta, Guillerma Isabel y otros, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Gil y Arturo Cufré", se ha presentado don Melino Martínez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo y de estado civil, en las que, respectivamente, se ha padecido los errores que se enumeran a continuación: En las partidas de bautismo de Timotea Aurora, Anselmo Arturo, Juana Jacinta y Guillerma Isabel, en vez de esos nombres deben figurar los siguientes: Aurora, Arturo, Jacinta e Isabel, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elodia Aranzasú, Hulvana Cabina, Cándida Maximiana, Sista Dorotea, Froilán Plácido, Justo Germán, Eugenia y Tomás Cufré, deben figurar, en lugar de esos nombres, los siguientes, respectivamente: Elodia, Urbana, Cándida, Sixta, Froilán, Justo, Ramona y Pedro Tomás Cufré. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7356-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Cufré y Arturo Cufré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.31-7354-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tricot Fernando y Gamio Francisca y Tricot Ponciano, Juan Bautista, Brígida y Eleuterio, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Ponciano Tricot", se ha presentado don Mario Piguillem, en virtud de la personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio y de bautismo, en las que se han padecido los errores enumerados a continuación: Partida de matrimonio de don Fernando Tricot con doña Francisca Gamio: Donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Trico, debe decir Tricot: donde, refiriéndose al contrayente, dice Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Ponciano Tricot: Donde, aludiendo al bautizado, dice José Ponciano, debe decir Ponciano, y en donde se expresa que el apellido del mismo y el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Juan Bautista Tricot: Donde dice que el apellido del bau-

tizado, como el de su padre, es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Brígida Tricot: Donde dice que la bautizada se llama Virgilda Trico, debe decir Brígida Tricot; donde dice que el apellido del padre es Trico, debe decir Tricot; donde dice que el apellido de la madre es Gamios, debe decir Gamio. Partida de bautismo de Eleuterio Tricot: Donde dice que el bautizado se llama Leuterio Trico, debe decir Eleuterio Tricot; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice García, debe decir Gamio. y donde, refiriéndose a su nacionalidad, dice que es oriental, debe decir que es española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.31-7365-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Paes de Souza Bernarda y Manuel Felisbino de Souza y Felisbino, Inocencia, Fausto Felisbino, María Florisbela, Geraldo, Leopoldo y Felisbino de Souza, rectificación de partidas", por sentencia de fecha quince de Mayo de mil novecientos veintidós, se ha dispuesto la rectificación de las partidas parroquiales que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Manuel Felisbino de Souza con doña Bernarda Paes, en donde dice, refiriéndose al contrayente, Manuel Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza. Partida de bautismo de Felisbino de Sauza, donde dice, refiriéndose al bautizado, que éste se llama Felisvino, debe decir Felisbino; donde dice que los padres del mismo se llaman Manuel José de Souza y Bernandina Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Inocencia, Fausto Felisbino y María Florisbela de Souza, donde dice que los padres se llaman Manuel Sosa y Bernardina Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Geraldo de Souza, donde dice que los padres de la misma se llaman Manuel Felisbino Sosa y Bernarda Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Leopoldo de Souza, donde dice, refiriéndose al bautizado, Sosa, debe decir Souza; donde, refiriéndose a los padres del mismo, dice Manuel Sosa y Bernardino Sosa, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.31-7364-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.29-7285-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeiro o Pinheiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.29-7286-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel (10.a sección), don José T. Jurado, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días presenten al síndico de la quiebra, don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.8-6796-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Leguizamón de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.27-7238-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.27-7227-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.26-7218-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.26-7210-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, como apoderado de los herederos de la sucesión de Juan Evangelista Vicentino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juan Angel, se designa el nombre del padre por Juan Antonio Vicentino, en lugar de Juan Evangelista Vicentino, que es su verdadero nombre, y en donde se nombra el abuelo paterno Antonio Asención Vicentino, debe decir Antonio Asunción Vicentino. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir el segundo nombre, con que aparece el padre del inscripto, o sea el nombre de Juan Antonio Vicentino, por el de Juan Evangelista Vicentino, y el del abuelo paterno sustituir el segundo nombre, donde dice Antonio Asención Vicentino, por el de Antonio Asunción Vicentino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.22-7129-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, apoderado de doña Calixta Garat de Egues, doña Francisca Egues y don Miguel Ramón Egues, éstos como cesionarios de los herederos de don Damián Soria y doña Dionisia Silvera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo: A) En la partida correspondiente a Carmen, aparece con el nombre de Bernardo del Carmen, cuya inscripción se encuentra a fojas ciento nueve vuelta del libro segundo de la Parroquia del Patrocinio de San José, de este Departamento, en el año mil ochocientos setenta y siete; B) En la partida correspondiente a Cupertino, aparece éste con el nombre de Fidel Cipriano Justino, y el de la madre con el apellido de Silveria, debiendo, pues, sustituirse el nombre por el de Cupertino, y el apellido de la madre por el de Silvera, que son los verdaderos; esta inscripción se encuentra a fojas ciento nueve del libro segundo de la Parroquia más arriba indicada (letra A), correspondiente al año mil ochocientos sesenta y siete: C) En las partidas correspondientes a Esteban Basilio del Carmen, Ciriaco Paulo, Máximo del Carmen, Felicia Dionisia e Hilaria María del Carmen: En estas partidas aparece el padre con el nombre de Manuel, debiendo sustituirse, en todas ellas, este nombre, por el de Damián; estas inscripciones fueron verificadas en los años mil ochocientos cincuenta y siete, mil ochocientos cincuenta y uno, mil ochocientos cuarenta y ocho, mil ochocientos setenta y tres y mil ochocientos sesenta y tres, en las Parroquias de San Antonio de Padua, del Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, folio catorce, libro cuarto; Parroquias de San Pedro, de Durazno, folio ciento veintinueve, libro tercero; Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael, de Cerro Largo, folio noventa y siete, libro cuarto, y las dos últimas en la Parroquia de San José, de este Departamento, en los libros tercero y primero, folios ciento ochenta y nueve y doscientos treinta y uno, todo ello respectivamente; D) En la partida correspondiente a Matildo Soria, éste aparece con el nombre de Matilde Francisco, y el padre con el nombre de Manuel, debiendo, pues, sustituirse el nombre por el de Matildo, y el nombre del padre por el de Damián, que son los verdaderos; esta inscripción se encuentra inscripta a fojas doscientas treinta del libro primero, en el año mil ochocientos sesenta y tres, en la Parroquia de este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Treinta y Tres, Abril 18 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.26-7208-v.jn.10.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.13-6951-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Amabilio Correa Machado, apoderado de la sucesión de Francisco Ron y López, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio del causante con doña Ana Arzayñena, aparece aquél con los nombres de Francisco Alvarez de Ron, y debe sustituirse éste por el de Francisco Ron y López, por ser el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.24-7179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza a todo el que se consideren con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
My.16-6939-v.jn.16.

REMATES JUDICIALES

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Casita de bajos esquina, calle Cagancha número 2337, esquina Victoria. Con la base de $ 2.000.00.

El 20 de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Inés Calmet de Sola y otro, venta de un bien", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el paraje denominado Las Tres Cruces, a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, el que se encuentra señalado con el número 1 de la manzana núm. 1162, en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Guillermo S. Rodríguez en Diciembre del año 1907, y se compone de un área de 266

metros y 68 decímetros cuadrados, el que se deslinda, según el mencionado plano, de la siguiente manera: por el Norte, limita con el solar número 2, del citado plano, en una extensión de 31 metros 68 centímetros; por el Sud, tiene su frente a la calle Cagancha, en una línea de treinta metros treinta y cuatro centímetros; por el Este, tiene su frente, también, por formar esquina, a la calle Victoria, en una extensión de 8 metros 60 centímetros, y por el Oeste, linda con el resto de la manzana, en una línea de ocho metros setenta y seis centímetros. Este bien tiene como base de venta la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base de venta expresada; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1807, de 17 a 19 horas.

Jn.3-7475-v.jn.20.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Dómino, pieza mandada formar por separado, sobre nombramiento de tutor de los menores Francisco, María Elena, Adela e Irene Dómino", se procederá, por el martillero don Augstín Pin, el día 26 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, al remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el chalet en él edificado, ubicado en la manzana número catorce, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, compuesto de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar letra A; al Sudoeste, con el solar letra E; al Sudeste, con el solar letra D, de propiedad de la sucesión Laffome; y al Nordoeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado también en el Pueblo Punta del Este, del mismo Departamento, con las construcciones y mejoras que contenga, designado con la letra E de la manzana número 14 en el referido plano del agrimensor Francisco Surroca, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y linda: por el Noreste, con el solar letra C; por el Sudoeste, con el solar letra G; por el Sudeste, con el solar F, y por el Nordoeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado también en el Pueblo de Punta del Este en el mismo Departamento de Maldonado, designado con la letra H en el mismo plano del agrimensor Surroca, ubicado en la manzana número cincuenta y nueve, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar B; al Este, con el solar letra I; al Oeste, con el solar letra G, y al Sud, con calle pública. Se previene: 1.o Que el chalet, o sea el bien descripto en primer término, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 3.800.00, y que los otros dos solares están aforados en $ 1.000.00 cada uno; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda, para el chalet, de las dos terceras partes del aforo, y para los solares que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de la escritura de compraventa, certificados, impuestos universitarios y la comisión del rematador, de acuerdo con el arancel; 4.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

Jn.3-7462-v.jn.26.

ELEUTERIO RAMOS LOPEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Pazos contra Antonio Espósito y Angel Cozzetti, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciocho del entrante mes de Junio, a las quince horas, por el martillero Eleuterio Ramos López, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su nueva tasación, y en el lugar donde está ubicado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y sus mejoras y con su correspondiente empedrado y arrimos pagos, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas números 1265 y 1267, por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Sud, limitando: por el Norte, con don Lorenzo Latorre; por el Sudoeste, con don Pedro Antonio de la Sosa, y por el Sudeste, con don Tomás Risso, y compuesta de un área superficial de 224 metros con 2.368 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido retasado en la suma de diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado o del Adjunto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.1.o-7391-v.jn.17.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Vicente Ghigo, quiebra", el rematador Alberto Rodríguez procederá a la venta, al mejor postor, el día sábado 10 de Junio del año en curso, a las 4 horas, de las existencias de la casa de comercio en el ramo de tienda, calle Cerro Largo número 2200, consistentes en mostradores, armazones y mercaderías.

Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez, en los autos caratulados "Vicente Ghigo, quiebra".

Jn.1.o-7307-v.jn.10.

REMATE ALMONEDA

En los autos sucesorios de doña Zenona Mendieta se ha dispuesto se proceda al remate de los bienes de la causante. — Inmueble: Los derechos que pueda corresponderle a la mitad de un solar de terreno situado en esta villa de San Ramón, compuesto de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Norte y Este con don Zenón Larrañaga; al Sud, calle pública, y al Oeste, calle Mejorana. El referido bien será vendido en subasta pública por el martillero señor Ernesto Vital y Piñero el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la villa de San Ramón. No se aceptará oferta que no cubra la suma de cien pesos, debiendo consignar, en el acto de serle aceptada, la suma de veinte pesos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La escrituración, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. El expediente sucesorio se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz. — San Ramón, Mayo 13 de 1922. — C. Casaravilla Vidal, Juez de Paz.

Jn.1.o-7400-v.jn.15.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Por división de condominio, y sobre la base de las contribuciones inmobiliarias.

De las siguiente propiedades: Primero: De la bien ubicada propiedad. Posición recomendable. El día 16 del corriente Junio, a las 15 horas y 30, de 1922. Venderé la propiedad sita frente a la calle Pozos del Rey número 1325, casi esquina Agraciada, compuesta de seis piezas y demás comodidades. Arrimos, caño maestro, etc.

Segundo: El día 17, a las 15 horas y 30, venderé dos soberbios solares de terreno en Nuevo París, con frente a la calle Pantanoso, altos, llanos y al nivel de la calle. A 200 metros del eléctrico 16 que va al Cerro, y a 50 metros de la calle que pasa la vía del ferrocarril que va a la Barra.

Para ir al remate, bajar del eléctrico número 16 en la esquina Continuación Agraciada y calle real al Cerro; habrá una bandera indicando la ida al remate.

Venta con arreglo al correspondiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Murialdo, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 16 del entrante Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus ubicaciones, y el 17, a las 15 horas y 30, se va a proceder, por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de esta ciudad, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Sud sobre calle pública empedrada, por 30 metros 87 centímetros de fondo en el costado Este; teniendo en el costado Oeste 30 metros 4 centímetros, lo que forma una extensión superficial de 331 metros con 23, lindando: por el Norte, con don José María Seltan; por el Este, con otro solar de Angel Murialdo y Sebastián Capurro, y por el Oeste, con el vendedor. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.200.00, según planilla número 13143; 2.o Dos solares situados en el pueblo denominado Nuevo París, que se componen de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle del Pantanoso, por 40 metros 373 milímetros de fondo al Norte, lindando con los solares números 13, 14 y 15; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 16, según plano levantado el 6 de Mayo de 1922 por el agrimensor H. Arthur y Espina. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto, según planilla número 53099, en $ 400.00. Encierra una superficie de 939 metros con 10. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: al martillero, Miguelete 1886. Pídanse programas con detalles.

Jn.1.o-7392-v.jn.17.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo ubicada en el grupo número cuatro de la segunda fracción del ejido, séptima sección del Departamento, compuesta de un área superficial de trece hectáreas y cuatro mil setecientos nueve metros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra fracción correspondiente a la sucesión de María García de Catepón; por el Sur, con doña Mercedes Morales de Pérez; por el Este, con Víctor Catepón, y por el Oeste, el arroyo Curupí. Esta fracción está avaluada en la suma de ciento veinte pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; pertenece a la sucesión de doña María García de Catepón, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma. Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 17 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.27-7235-v.jn.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Con bases ridículas. Dos propiedades centrales.

El jueves 15 de Junio.

1.o A las 15 horas: La propiedad de dos frentes, calle 25 de Agosto números 491 y 493, y Marsellaise número 492, se compone de almacén en los bajos y casa de familia. Base: $ 6.000.00. Produce: $ 840.00 anuales.

2.o A las 16 horas: La casa de altos calle Maldonado números 758 al 760, entre Ciudadela y Florida. Almacén en los bajos y casa de familia. Base: $ 4.000.00. Produce: pesos 780.00 anuales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Bartolomé Berninzoni", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, que se indicará, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 59 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 89 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, donde las puertas del edificio están designadas con los números 491 al 493; 4 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la de Marsellaise; 18 metros en el costado Este, por donde linda con don Pedro Lanata, y 19 metros 30 centímetros al Oeste, confinando con doña Pascuala Quaglia. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o A las 16 horas: Otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están designadas con los números 758 al 760, formado dicho terreno por dos fracciones, compuesta una de 6 metros 427 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, y 3 metros 952 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte y por el Este, con don Francisco Naveyra, y por el Oeste, con don Pascual Zabala; la segunda

fracción se compone de un metro 533 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, y 10 metros 308 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Juan María Pérez; por el Este, con doña María Grela, y por el Oeste, con la fracción deslindada anteriormente, teniendo, además, un martillo de 6 metros 437 milímetros en el lado Norte, lindando con la fracción que ya se ha descripto, y 6 metros 339 milímetros en el costado Oeste, confinando con el citado señor Pérez, y por el Este, con la última fracción descripta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Elloy G. Pereira, Actuario.

My.30-7331-v.jn.15.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda, de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que con la fracción que se le adjudicó por herencia materna a doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte, el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos de Horacio Cora; al Sud, el arroyo Cuaró Grande por medio, con campos de la sucesión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las fracciones de Idalina y Victoria Tafernaberry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernaberry; la tercera se compone de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta que separa de campo de la sucesión Texeira; al Sud, otra línea que separa la fracción de Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste, campo de la nombrada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio; y la cuarta se compone de doscientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico, que separa de campos de don Horacio Cora; al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al Este, campos de la ya expresada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, campos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.25-6540-v.jn.15.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedades: Ibicuy número 16 (Pueblo Victoria), y calles Uruguayana números 3170, 3174, 3176, y Olivos 962.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dominga Adelaida Vago de Rusconi y otros, venia", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, el bien descripto en primer término, y a las 15 horas, los subsiguientes, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar y edificios, sito en el Pueblo Victoria, de este Departamento, ubicado en la manzana setenta y seis, tinta negra, y ciento diez, punzó, en el plano respectivo, con frente a la calle Ibicuy, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número 16, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Nordoeste a calle pública, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sudeste, por donde linda, así como por el Nordeste y Sudoeste, con Carlos Aguiar; 2.o Un solar y edificios, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado en 7 de Febrero del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto el terreno de un área de quinientos cincuenta y cuatro metros trescientos siete centímetros cuadrados, con tres metros noventa y seis centímetros de frente al Nordoeste a la calle Uruguayana, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número 3176; por cuarenta y siete metros treinta centímetros de fondo, que lindan: por el lado Norte, con fracciones de terreno de las sucesiones de Gentini, Luis Rusconi, Quaglia, Santiñaque, Antúnez y Luis Orengo, y por el lado Sud, con la fracción señalada con el número 2 en el plano mencionado, en veintiocho metros cincuenta y dos centímetros, donde forma un martillo de diezcinueve metros sesenta y cuatro centímetros, limita con el fondo de las fracciones señaladas con los números 2 y 3 del mismo plano; veinticuatro metros veintiún centímetros al Nordeste, lindando con el doctor Ravera y el señor Ponce de León, y diecinueve metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con Manuel Estévez; 3.o Otro solar y edificios, señalado con el número 2 del precitado plano, compuesto de un área de doscientos cincuenta metros treinta y tres decímetros y catorce centímetros, con nueve metros setenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Uruguayana, por donde tiene señalada su puerta con el número 3174; nueve metros veintiún centímetros al fondo, por donde linda con la fracción antes deslindada; veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Nordoeste, por donde también limita con la misma fracción antes deslindada, y veinticinco metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción señalada con el número 3; 4.o Otro solar y edificios, señalado con el número 3 en el plano referido, compuesto de un área de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y un centímetros de frente al Nordoeste a la calle Uruguayana, por donde tiene señalada su puerta con el número 3170; diez metros cuarenta y tres centímetros al fondo, lindando con la fracción número 1, antes descripta; veinticinco metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción antes deslindada, y veintidós metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde linda con Manuel Estévez; y 5.o Un solar y edificios y aljibe medianero, sito en la calle Olivos, por donde tiene señalada su puerta con el número 962, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto el terreno de seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte a dicha calle, por treinta y dos metros de fondo al Sud, lindando: por el Este con don Silvestre Quaglia; por el Oeste, con don Francisco Quírici y otros, y por el Sud, con don Juan Moratorio. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base de venta para cada uno de los bienes deslindados las siguientes: $ 800.00, para el primero; pesos 3.800.00, para el segundo; $ 6.500.00, para el tercero; $ 6.000.00 para el cuarto, y $ 5.000.00 para el quinto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como los gastos de escritura y la comisión de venta del uno por ciento al martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: 25 de Mayo número 423.

My.27-7247-v.jn.10.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Amplia propiedad en la Unión, calle Gobernador Viana número 39, con la ridícula base de $ 1.200.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurelia Villarón de Genoves, y a fojas 52 sucesión de Juan Genoves o Genovese y de José Genoves o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se hace saber al público que el día 11 del entrante Junio, a las 15 horas, se va a proceder, por el señor martillero don Luis Siécola, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 498 metros 464 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Las Artes, por 46 metros 386 milímetros de fondo, encerrando una superficie de 498 metros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 70705, en $ 1.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7204-v.jn.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Regia propiedad, Avenida 8 de Octubre número 2323, con frente también a Victoria número 1670.

Al mejor postor. — El miércoles 14 de Junio, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado Pedro N. Crosta contra Eulalia Bica de Azambuya, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Las Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número seis en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de 519 metros 3.622 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea quebrada que mide 33 metros 15 centímetros, de Oeste a Este, lindando con el señor E. Torechio; 6 metros 50 centímetros de Norte a Sur, y 10 metros 63 centímetros de Nordoeste a Sudeste; 14 metros 60 centímetros al Sudeste sobre la calle 8 de Octubre, donde la puerta del edificio está designada con el número 2323; 42 metros al Sudoeste, lindando con los solares 5 y 7 del mismo plano, pertenecientes a la sucesión Salvagno, y 4 metros 3 0centímetros al Oeste sobre la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros que fuesen necesarios, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Elloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

My.26-7220-v.jn.14.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de doña Natividad Cabrera de Pérez, se hace saber que el 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, asistido del escribano don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en pública subasta, de un solar edificado sito en la manzana número 2 de esta ciudad, compuesto de 894 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Burgueño; al Sur, Antonio Prato; al Este, F. Bonilla, y al Oeste, Avenida General Artigas, y cuya venta se efectuará en dos lotes, a saber: número 1, lindando con el señor Prato, de 436 metros 41 decímetros, avaluado en mil ochocientos pesos, y número 2, lindando con la sucesión Burgueño, de 458 metros 11 decímetros, avaluado en dos mil doscientos pesos; no admitiéndose oferta que no exceda de esas cantidades, que son las establecidas para el pago del impuesto inmobiliario, y que las mismas se admitirán separadamente o en conjunto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 13 de 1922. — Juan B. Barelli.

My.19-7100-v.jn.6.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos testamentarios de doña Rosa Martini de Fronza, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, **procederá a la venta en remate público de**

un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana número ciento diez de esta ciudad, empadronado con el número 376, compuesto de trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle hoy Agraciada; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, por donde linda con la sucesión Collazo; al Este, con los sucesores de Pedro Tredjeu, y al Oeste, con don Martín Sarazola. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de seiscientos pesos, y que el mejor postor debe oblar el diez por ciento en garantía de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los autos testamentarios se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 13 de 1922. — Bernardo Paz.

My.22-7133-v.jn.6.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, dictada en autos "Angel Ruiz con Leopoldo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en Sarandí, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, que también denominan Alférez, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas y tres mil seiscientos cuarenta y tres centiáreas, que linda: al Sud, con la sucesión de Ufrasio Fernández Chaves; al Este, con Gregorio Ripa; al Norte, con Justo H. Aparicio, y al Oeste, con la fracción que en seguida se deslindará; Segundo: Otra fracción de campo y sus mejoras accesorias, situada en el indicado paraje Sarandí, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas, y seis mil trescientas cuarenta centiáreas, lindando: al Norte, con Justo H. Aparicio; al Este, con la fracción deslindada en primer término; al Sud, con la sucesión de Ufrasio M. Fernández Chaves, y al Oeste, con Concepción Llambí de Miguel, camino departamental al Paso de Bentos en el arroyo Alférez por medio; y Tercero: Un terreno con la casa en él construída, cercos y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en el límite Nordeste del mismo, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, lindando: al Nordeste, con cañada sin nombre; al Nordoeste, con Juan Antonio Fernández; al Sudeste, con Leopoldo Martínez y Bernardo Dutra, y al Sudoeste, con la calle Maldonado, a la cual da frente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.22-7128-v.jn.6.

HUMBERTO E. CORREA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Abel Segarra contra Coralluzy Santos, cobro de pesos", se hace saber que el veinte de Junio entrante, a las veinte horas, en la calle Agraciada esquina Monseñor Vera (frente a la Plaza Río Branco), el martillero don Humberto E. Correa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado, procederá al remate, al mejor postor, de todas las mercaderías que le fueron embargadas al señor Coralluzy Santos en los mencionados autos. Se hace constar que las ventas se efectuarán al contado, y que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que en esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Ximénez, Actuario.

Jn.2-7452-v.jn.16.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Junio, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento diecisiete hectáreas cinco mil novecientas noventa y siete centiáreas, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Magdalena A. Torres; al Sur, con Lino A. Torres, sucesión de Miguel Horta y arroyo Campamento; al Este, sucesión Horta y sucesión Sosa, y al Oeste, Luis A. Torres y la cuchilla divisoria con Honorato Techera; 2.o Otra fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con Inocencio Bica; al Este, con la cuchilla divisoria; al Noreste, Inocencio Bica, y al Sudoeste, con Ana Fagúndez de Techera, o sea la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Geraldo Techera; al Sur, con la sucesión de Balbino Campos; al Oeste, con los hermanos Apotheloz, y al Este, Amelia Techera de Montero; 4.o Otra fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Norte, la sucesión de Geraldo Techera; por el Oeste, doña Severina Ortiz; por el Sur, sucesión de Balbino Campos, y por el Este, Amelia Techera de Montero; 5.o Otra fracción de campo compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Geraldo Techera; al Sur, con la sucesión de Balbino Campos; al Noroeste, con el arroyo Soto, y por el Este, con Severina Ortiz. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Olinta Carvalho de Gutiérrez contra Severina Ortiz, por ejecución de hipoteca. — Salto, Mayo 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.20-7125-v.jn.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Tres fracciones de terreno en el Pueblo Victoria, en las manzanas 124, 281 (bis) y 287.

El miércoles 21 de Junio, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del corriente Junio, a las 14 horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: La manzana de terreno y mejoras que contiene, señalada con el número 124, en una extensión superficial de 7.378 metros con 81 decímetros, ubicada en la jurisdicción del Pueblo Victoria, de este Departamento, y que, según el plano a que se refieren las documentaciones de los títulos, se deslindan así: por el Norte, con la fracción número 287; por el Sur, con la manzana letra I, y por los extremos Este y Oeste, con las fracciones números 125 y 123; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción de la anterior, señalada con el número 287, compuesta de una superficie de 6.936 metros 7 decímetros 4 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 55 metros un milímetro sobre la calle que separa la fracción número 281 (bis); 64 metros 4 milímetros de frente al Este, calle por medio, con la manzana número 288, y 85 metros 90 centímetros en las líneas del Sur y del Oeste, confinando, respectivamente, con la fracción número 124 y la manzana número 286; C) Otra fracción de terreno ubicada en el paraje de la anterior, en forma de triángulo, señalada con el número 281 (bis), de una extensión superficial de 811 metros 66 decímetros y 91 milímetros, que se deslindan así: 35 metros 4 milímetros de frente al Oeste, formando esquina, con 41 metros 2 decímetros y 32 centímetros también de frente al Sur, por donde linda, respectivamente, calle por medio, con la fracción número 281 y con la fracción número 287, que se deslinda en segundo término. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.3-7461-v.jn.21.

ANTONIO BATRO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Leonor Pigram y Valdez y otras contra Germán Mela, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Junio, a las 13 horas, el martillero don Antonio Batro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender, en el lugar en que actualmente se encuentran, campos que ocupa el mencionado Mela "Estancia Santa Leonor", distrito de San Ginés, de este Departamento, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, que se transcribe más abajo, los semovientes que se expresan: 500 piezas ganado de cría (250 vacas de 3 1|2 a 6 1|2 años, con 250 terneros de más de 3 meses al pie), Hereford, en muy buen estado, a $ 12.00: pesos 6.000.00. 180 vacas Hereford, 3 y 1|2, 4 y 1|2, 5 y 1|2 años, y algunas pocas de más edad, servidas, y casi todas gordas, a $ 22.00 cada una: $ 3.960.00. 350 terneros Hereford y algunos mestizos, casi de 1 y 1|2 años, machos y hembras, en buen estado, y muchos gordos, a $ 12.00: $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que las haciendas embargadas se encuentran en depósito en poder del señor Saturnino E. Camp, en el paraje que se ha indicado; 2.o Que el o los postores deberen pagar el precio íntegro de los bienes a venderse en el acto del remate, dada la naturaleza de éstos; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate almonda se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.26-7217-v.jn.9.

CASAL Hnos.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "El Banco Francés del Río de la Plata, Banco de la Nación Argentina y Banco de Italia y Río de la Plata contra la sucesión de Pastor Senillosa y Emilia Chopitea de Senillosa, ejecución (exhorto)", transcribo, a sus efectos, el siguiente aviso: "Casal Hnos. — Judicial. — Campo en la República Oriental del Uruguay. 1.166 hectáreas, 54 áreas y 72 centiáreas. Dos fracciones de campo en la República Oriental del Uruguay, distrito de Vera, Departamento de Soriano, señaladas con el número 1 en el plano de división del agrimensor José R. Roubin de fecha 20 de Diciembre de 1902. Primera: De 428 hectáreas, 686 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; al N., don Sebastián Rosales; al S., la fracción número 2, de doña Mercedes Chopitea de Sánchez; al E., arroyo de Vera, y al O., cañada La Coronilla por medio, con la fracción número 6, de doña Elvira Cumplido de Senillosa. Segunda: De 737 hectáreas, 9.486 metros cuadrados, lindando: al N. y E., arroyo Vera; por el S., línea quebrada por medio, con Sebastián Rosales y la fracción A, de don Juan Antonio Chopitea; por el O., cañada del Sauce por medio, con Mariano B. Berro. Se trata de buenos campos para ganadería, con excelentes aguadas naturales y ubicados a unas doce leguas de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), donde llega el ferrocarril que viene de la ciudad de Montevideo. Existen en ellos algunas poblaciones de escasa importancia. Tasación: $ 251.241.42 moneda nacional. Base para la venta $ 167.494.28, o sean las dos terceras partes de la tasación. El jueves 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestra casa. Orden del señor Juez doctor Colombres, en el expediente seguido por el Banco Francés del Río de la Plata, que tramita por la Secretaría del doctor Delheye. Exigiremos el ocho por ciento a cuenta de precio y dos por ciento de nuestra comisión. — Informes: en nuestra casa, 25 de Mayo 165. Casal Hnos. — Juan Carlos Delheye, Secretario". — Se previene: Que los títulos de propiedad de las fracciones de campo antes descriptas se encuentran agregados a los autos respectivos, que tramitan ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. — Mercedes, Mayo 17 de 1922. — Felipe M. Ortiz.

My.20-7112-v.jn.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos ejecutivos que ante aquel Juzgado siguen los señores Muscetti, Guichón y Cía. contra Servando Larrosa, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a la hora 10, y en el lugar del depósito, en este pueblo, casa de don José Mollo, calle General Artigas entre las de Reconquista y Buen Orden, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Francisco Kuhlsen, con asistencia del Juez de Paz que suscribe y testigos, de todas las mercaderías embargadas al ejecutado, señor Larrosa; admitiéndose solamente ofertas que excedan de las dos terceras partes del precio de tasación. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — San Gregorio, Mayo 24 de 1922. — Braulio M. Larraud.

My.30-7330-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber ndido al señor Arturo Costas mi casa de jercio establecida en esta ciudad, en la lle Buenos Aires número 590, denominada afé y Bar Buenos Aires". De acuerdo con s disposiciones legales hago las presentes blicaciones, emplazando a mis acreedores r el término de treinta días. — Montevi-o, Junio 1.o de 1922. — Manuel Pedronzo.

Jn.3-7456-v.jn.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en neral que por intermedio del balanceador iblico Agustín F. Maciá hemos contratado nder a favor de don Francisco Arandiga almacén de comestibles y bebidas al por enor sito en la calle Cerrito número 251, quina Pérez Castellanos, de esta ciudad. los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica a nuestros acreedores ra que dentro del plazo de treinta días se esenten en la indicada casa con los jus-ficativos de sus créditos para serles satis-chs. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — glesias y García.

Jn.3-7455-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que vendido en favor de don Antonio Dotti casa de comercio que en el ramo de café bar, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 Julio número 2019 (bis). A los efectos la ley respectiva, se hace esta publica-ón. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — dro Collazo.

Jn.3-7478-v.jn.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que vendido en favor de don Víctor Guerra parte que tenía en la farmacia ubicada esta ciudad, Avenida General Flores nú-ero 2752, y que gira bajo la denominati-de "Farmacia Guerra". A los efectos de ley respectiva se hace la presente publi-ción. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — elio Guerra.

Jn.3-7479-v.jn.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que vendido al señor Angel Montes el co-ercio que en el ramo de comestibles ten-establecido en la calle Cerro Largo nú-ero 1677. De conformidad a la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace esta publi-ción. Los que se consideren con dere-os se presentarán con los justificativos de s créditos dentro de los treinta días, a n de serles abonados. — Montevideo, Ju-o 1.o de 1922. — Michele Dinolito.

Jn.2-7430-v.jn.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que or intermedio del balanceador público don dolfo Padrós he contratado vender a favor don José Iglesias Pombo las existen-as de mi casa de negocio sita en la ca-e Canelones número 1201, esquina Cua-im. de esta ciudad. A los efectos de lo que rescribe la ley del 26 de Septiembre de 904, se notifica a todos los que se consi-eren acreedores para que dentro del plazo e treinta días se presenten en la indicada sa con los justificativos de sus créditos ara serles satisfechos. — Montevideo, Ju-io 1.o de 1922. — José Zuccoli.

Jn.2-7447-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en eneral que he prometido vender a la fir-na comercial de esta plaza Charlone y Com-añía las mercaderías de mi casa de ne-ocio sita en esta ciudad, calle Sarandí. A os efectos de la ley de 26 de Septiembre e 1904, se notifica a todos los que se con-ideren acreedores para que dentro del pla-o de treinta días se presenten en la in-icada casa con los justificativos correspon-ientes. — Carmelo, Abril 4 de 1922. — Am-rosio Cuaraglia (hijo).

Jn.2-7446-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio ue por escritura otorgada hoy ante el es-ribano don Juan R. Domínguez hemos di-uelto totalmente la sociedad colectiva co-ercial que teníamos constituída en esta aza bajo la razón de Abudara Hermanos Salama, tomando a su cargo los firman-s Isaac y Nessim Abudara el activo y pa-vo de esa sociedad, con el establecimien-comercial denominado "El Aguila", si-ado en la Avenida 18 de Julio número 65, y quedando en propiedad al señor Sa-lama la casa sucursal establecida en dicha Avenida 18 de Julio número 1093. — Mon-tevideo, Mayo 31 de 1922. — Isaac Abudara. —Marco Salama. — Nessim Abudara.

Jn.2-7433-v.jn.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben, dueños únicos de la "Sociedad Fraternidad Americana", estable-cida en esta ciudad, han convenido con don Juan S. Pereyra su ingreso a ella, quedan-do a nuestro exclusivo cargo todas las deu-das y cargas de esa sociedad, anteriores al 3 de Julio de 1922. — Felipe Zabala. — Venancio Deza.

Jn.3-7481-v.jn.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiem-bre de 1904, hago público que he vendido a los señores José Garea y Octavio Salvatto mi casa de comercio en el ramo de peluque-ría y mercería situada en esta ciudad, en la calle Paraguay número 2502, esquina Ge-neral Luna; participando a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados en mi domi-cilio, calle Constitución número 1971. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Angel Ber-nardo. — José Garea. — Octavio Salvatto.

Jn.2-7419-v.jn.22.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a los señores Luis Quelicible y Enrique Carlosena las existencias que se encuentran en el esta-blecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la calle Agra-ciada número 2305. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escriba-nía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que deter-mina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José María Recouso.

Jn.2-7453-v.jn.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiem-bre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Domingo Cicia el almacén de comesti-bles situado en la Avenida General Flores número 2926, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Monte-video, Mayo 30 de 1922. — Manuel Villa-mayor.

Jn.2-7421-v.jn.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiem-bre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Germán Alvarez el depósito de vinos situado en la calle César Díaz número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que den-tro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justi-ficativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Malaquías Scarani.

Jn.2-7422-v.jn.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiem-bre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Armando Farinasso el almacén de co-mestibles y bebidas situado en la calle 19 de Abril número 15, de esta ciudad, noti-ficando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respec-tivos. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — José M.a Maseda.

Jn.2-7420-v.jn.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que desde el día quince de Mayo corriente la Sociedad General de Relojes y Alhajas con domicilio en la calle Bartolomé Mitre nú-mero 1085 (Buenos Aires), ha establecido una agencia general en esta República a cargo del señor Luis Planel, con asiento en Paysandú, calle 8 de Octubre número 838. — L. Dagnino y Cía.

Jn.1.o-7398-v.jn.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eusebio Magallanes el comercio que en el ramo de almacén ten-go establecido en la calle Cufré número 1923. De conformidad a la ley de 26 de Sep-tiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se pre-sentarán con los justificativos de sus cré-ditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Casimiro Gisande.

Jn.1.o-7392-v.jn.21.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a mi socio don Miguel Vives la par-te que me corresponde en sociedad con di-cho señor en el establecimiento comercial que en el ramo de casa de comida, bar y sus anexos tenemos establecido en esta ciu-dad, en la casa número 1456 de la calle Misiones, denominada "La Taberna", y que gira bajo la razón social de García y Vives. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta pu-blicación para que todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa se pre-senten a la misma con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 30 de de 1922. — Antonio García Carpintero. — Miguel Vives.

Jn.1.o-7399-v.jn.21.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio de la ofi-cina de balances del Centro de Almacene-ros, el señor Salustiano Lostao venderá el almacén sito en la calle Aramburú número 1848 al señor Claudio Martini, y los seño-res Schiappacasse y Sityes venderán el al-macén sito en el camino Tompson a los se-ñores Barbero Hno. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Luis F. Lezama, Contador Pú-blico.

My.31-7361-v.jn.21.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda hemos constituído nueva sociedad para la compraventa de ha-ciendas y comisiones ganaderas bajo la ra-zón social de Viuda de Aphesteguy, Palau y Freire, siendo socios administradores los señores Palau y Freire, y tomando a nues-tro cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad que en el mismo ramo y bajo la misma firma giraba en esta plaza. — Mon-tevideo, Mayo 22 de 1922. — Mariana L. de Aphesteguy. — Martín Palau. — Aurelio Freire.

My.31-7348-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he comprome-tido en venta a los señores Cuneo y Balla-bio mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Municipio nú-mero 2249, donde podrán presentarse los que posean algún crédito para que le sea abo-nado. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente pu-blicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1922 —Manuel Sánchez. — Enrique Cuneo. — Teófilo J. Ballabio.

My.30-7327-v.jn.20.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura que au-torizará el escribano Casto M. Vidal, ven-deré a los señores Ramón Fuentes y Ra-món R. Angel la casa de artículos de elec-tricidad, taller y anexos que tengo estableci-da en esta ciudad, calle Constituyente nú-mero 2002, en donde podrán presentarse du-rante treinta días los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publi-cación. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Américo Silva Ferrer.

My.30-7323-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del pri-mero de Junio próximo quedará totalmente disuelta la sociedad Landera, Clara y Cía., que explota la farmacia "Imperial", de es-ta Capital, y que hemos vendido todas las existencias de dicho negocio a los señores José María Clara y Cía., quienes se harán cargo de la farmacia el primero de Junio venidero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. —Landera, Clara y Cía.

My.30-7319-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sucesión de Florencio Rodrí-guez la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo y Brasil, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro di término de treinta

días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa para serles satisfechos. — Trinidad, Abril 25 de 1922. — Rodolfo B. Lerena.

My.30-7320-v.jn.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad de capital e industria que bajo la razón de Ventura Paso y Cía. teníamos constituída con el citado señor don Ventura Paso, éste en el carácter de socio industrial, para explotar la manufactura de tabacos "Metrópolis", quedando desligado totalmente el señor Paso de la referida sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Puiggrós y Cía.

My.30-7321-v.jn.20.

Al público y al comercio.

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido al señor Vicente Collazo la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Reconquista número 501, esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Manuel M. Martínez. — Vicente Collazo.

My.24-7186-v.jn.14.

Al comercio y al público

Estando en trámite la disolución de la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Horacio Pietropinto y Cía., y que se dedica al ramo de tintorería y anexos, se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Horacio Pietropinto y Cía.

My.24-7196-v.jn.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Loureiro y Cía., que teníamos constituída para la explotación del comercio en los ramos de bar y café, situado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 291, y en esta misma fecha vendemos al señor Luis Loureiro. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Manuel Loureiro (hijo). — Luis Loureiro. — Antonio Loureiro.

My.29-7290-v.jn.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a José Pérez Puga y Manuela Moure de Giménez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 796, denominada "La Bodeguita del Puerto". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Chiarlone.

My.29-7298-v.j.n17.

Al público y al comercio

Eliseo Español venderá a Francisco Gancedo su establecimiento comercial denominado "Sarandí", en los ramos de lechería y chocolatería, situado en esta ciudad, finca número 200 de la calle Sarandí esquina Maciel. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1922. —Eliseo Español. — Francisco Gancedo.

My.29-7299-v.jn.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan P. L. Pons el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Especial", que tengo establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, esquina Médanos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos. Hago constar que el señor Pons tomará posesión del negocio el día primero del mes de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo E. Sanguinetti.

My.29-7275-v.jn.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores J. Rodríguez y M. Poendo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 554, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo

que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Manuel Rodríguez.

My.29-7263-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos pública la disolución de la sociedad que en el ramo de botica y anexos teníamos establecida en Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a cargo del ex socio Manuel Artucio. — Fraile Muerto, Mayo de 1922. — Manuel Artucio. — Carlos B. Elizondo.

My.29-7274-v.jn.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan M. Casterán las existencias del almacén y ferretería que tengo establecido en las calles Artigas y Canelones, de esta villa, 2.a sección de Canelones, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo lugar del comercio dentro de los treinta días que establece la ley respectiva. — San Juan Bautista, Mayo 26 de 1922. — Vicente Spinelli.

My.27-7245-v.jn.16.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley, participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Lafón y Angel Guglielmone mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén situada en la calle Wáshington Beltrán números 96 al 100. — Salto, Mayo 10 de 1922. —M. Díez Plaza. — Pedro Lafón.

My.27-7249-v.jn.27.

Negocio vendido

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de Mayo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan R. Romero, he resuelto vender a don Antonio Ferrari todos los derechos que corresponderían a mi esposo José Ferrari en la extinguida sociedad celebrada por aquél con don Antonio Ferrari para la explotación de la empresa de transportes "La Uruguaya", quedando a cargo del socio sobreviviente el activo y pasivo de dicha firma comercial. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos presenten sus créditos dentro del término de treinta días en las oficinas de la empresa. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Casimira Lucía Negro de Ferrari. — Antonio Ferrari.

My.27-7261-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención del balanceador y rematador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor de don José Camaño y Cía. el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Ubaldo S. Moreira.

My.27-7248-v.jn.16.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa que Francisco T. Ferrera ha prometido vender a Pedro Forlí el negocio de carnicería sito en la calle La Paz esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deben presentarse a ese negocio dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Francisco T. Ferrera.

My.27-7222-v.jn.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Crucci las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Santa Lucía, Mayo de 1922. — Bernardo Martillotti.

My.27-7221-v.jn.16.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don Herminio Gamenara la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Río Bran-

co número 1052, de esta ciudad, notifica a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevi Mayo 23 de 1922. — Antonio Sertaje.

My.27-7228-v.jn.1

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septi bre de 1904, se comunica al comercio y público en general que por intermedio contador y balanceador público don Ar nio C. Cozzolino he contratado vender a vor de Wáshington D'Amorín, el almacén comestibles y bebidas situado en la ca San Salvador número 1650, esquina Mi de esta ciudad, notificando a todos los se consideren mis acreedores para que d tro del plazo de treinta días se prese a cobar en la indicada casa con los just cativos respectivos. — Montevideo, Mayo de 1922. — Agustín Reguero.

My.26-7209-v.jn.1

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septi bre de 1904, hago público que he ve mi casa de comercio en el ramo de pue de comestibles, sito en la calle Corumbé mero 37, a don Constancio Mansi, de presentarse los que se consideren con recho por deudas, etc. en dicha casa d tro de los treinta días. — Montevideo, yo 21 de 1922. — Irene Vilche. — Const cio Mansi.

My.24-7180-v.jn.1

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido ve a los señores Eduardo R. Alvarez y Pe Filco la imprenta "La Idea", en donde tualmente se publica el periódico "Ba ra Roja", en esta ciudad, calle Flor Sánchez esquina Treinta y Tres. Y a efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, hago la presente publicación. — nas, Mayo 20 de 1922. — A. Romero S

My.26-7213-v.jn.2

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a vor del señor Agustín Umaga las exi cias en general de mi casa de negocio el ramo de restaurant, café y posada, en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm 288 y 290. A los efectos que prescribe la de 26 de Septiembre de 1904, se notific todos los que se consideren mis ac para que dentro del plazo de treinta d se presenten en la indicada casa con justificativos de sus créditos para serles tisfechos. Vencido que sea dicho térmi los compradores quedan exentos de t obligación y responsabilidad. — Mon deo, Mayo 20 de 1922. — Luis Vallejo.

My.26-7198-v.jn.15

Almacén vendido

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he promet vender el comercio que tengo establecido el ramo de almacén, en el camino de M donado, Barros Blancos, a los señores Cas na Hnos. Dentro del término legal los acr dores podrán presentar los justificativos sus créditos a la escribanía de don Emi Paz, calle Sarandí número 455. — Mont deo, Mayo 22 de 1922. — Pedro Salvo.

My.23-7154-v.jn.13

Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que prometido en venta a los señores A Pittameglio y José L. Bordoni las exis cias de mi casa de comercio en los ran de café y despacho de bebidas sita en calle Patria número 1150, esquina Can nes. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. Agustín Penimpede. — Antonio Pittami José L. Bordoni.

My.24-7178-v.jn.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber q he vendido al señor Francisco García el c mercio que en el ramo de puesto de mestibles y verduras tengo establecido la calle Manuel Haedo número 20. De co formidad a la ley de 26 de Septiembre 1904, se hace esta publicación. Los que consideren con derechos se presentarán c los justificativos de sus créditos dentro los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Agu Guilloto.

My.23-7159-v.jn.13

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo q por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a fa de don Gregorio Barreiro las existencias mi casa de negocio sita en la calle 18 Julio número 1302, esquina Yaguarón,

. ciudad. A los efectos de lo que pres-)e la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifica a todos los que se consideren :dores para que dentro del plazo de Inta días se presenten en la indicada a con los justificativos de sus créditos a serles satisfechos. — Montevideo, Mayo de 1922. — Manuel García Pico.
My.23-7158-v.jn.13.

Café vendido

He resuelto vender mi café y despacho de ... fermentadas establecido en esta iza, Recinto 339. A los efectos de lo que rmina la ley de 26 de Septiembre de)4, emplazo a mis acreedores para que ntro del término de treinta días se presten en la escribanía del señor Juan Jo- Segundo, Zabala 1384, a deducir sus de- hos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. — lores Boedo de Varela.
My.23-7155-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto solver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga y Compañía, con ocio en los ramos de café y bar, denominado "Del Puerto", en la calle 25 de gosto números 252 y 256, esquina a la de rez Castellanos, cuyo negocio continuará cargo de los socios don Julián Gonda y n Ramón Martínez, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la anterior firma. los efectos determinados por la ley del de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos ntro de los treinta días de la fecha en domicilio indicado y en el del escribano n Andrés N. Cassaglia, calle Piedras núro 270. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. antiago Fraga. — Julián Gonda. — Ran Martínez.
My.23-7156-v.jn.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que vendido al señor César Durante el co- cio que en el ramo de farmacia tengo blecido en la calle Soriano número 1251. conformidad a la ley de 26 de Septiem- de 1904, se hace esta publicación. Los e se consideren con derechos se presenán con los justificativos de sus créditos ntro de los treinta días, a fin de series ..dos. — Montevideo, Mayo 22 de 1922. Héctor C. Canessa.
My.23-7166-v.jn.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiem- e de 1904, se hace saber al comercio y público en general que nor escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot fecha 13 del corriente la firma so- al Juan Carlos Golser y Cía. quedó dielta, quedando a cargo del socio Adelino onzález todas las existencias del "Hotel peranza" y su activo a cargo del señor lan Carlos Golser el pasivo de dicho hol y el activo y pasivo, existencias, etc. del Parque Hotel".—Colonia, Mayo 15 de 1922. -Juan Carlos Golser. — Adelino González.
My.23-7169-v.jn.13.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en neral que he prometido vender mi casa comercio que en el ramo de almacén comestibles tengo establecida en esta udad, calle General Faustino López núeros 427 y 429, a los señores Martiniano amos y Hnos., quedando a cargo del pavo el suscripto y del activo los comprares. A los efectos de la ley de 26 de Sepmbre de 1904, hago esta publicación. — lorida, Mayo 18 de 1922. — Juan A. Milán.
My.22-7134-v.jn.12.

Promesa de venta

El que suscribe manifiesta al comercio y público que ha prometido vender a don ..nte de Lahoz y don Marcelino Rome- o el establecimiento de panadería que tie- e establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco. Y los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — n José, Mayo 10 de 1922. — Lorenzo Girt.
My.20-7105-v.jn.10.

Disolución y venta comercial

Hacemos saber al público y al comercio general que hemos resuelto disolver la ciedad que verbalmente tenemos constiida en los ramos de barraca de artículos construcción, salazón de cueros y baraca de carbón, con sede en esta ciudad, a número 2761 de la calle Cívicos, y venr al consocio don Mario Deambrosi todo activo y pasivo social existente. De acuercon la ley de 26 de Septiembre de 1904 artículo 492 del Código de Comercio se ce esta publicación, previniéndose a los reedores para que dentro del término de inta días se presenten a dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Mayo de 1922. — Mario Deambrosi. — Alberto Deambrosi. — Héctor Deambrosi. — Ema Deambrosi. — María Elena Deambrosi. — Adela Deambrosi. — Américo Deambrosi.— Concepción Deambrosi de Pessano. — José M. Pessano. — María Mercedes Deambrosi de Ferriolo. — Ulises Ferriolo.
Jn.16-7014-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que formamos para el establecimiento de la casa de comidas "Recreo Justicia", calle Justicia número 2298, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lens. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1922. — Máximo Lens.— Conrado Rodríguez.
My.20-7122-v.jn.9.

Tipografía vendida

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que me he comprometido vender al señor Carlos Werner Berger la tipografía que tengo establecida en Nueva Helvecia (Departametno de Colonia), así como también el periódico "Colonia Suiza", que en la misma se edita, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en el indicado establecimiento con los justificativos respectivos. — Nueva Helvecia, Mayo 18 de 1922. — Luis F. Provens.
My.20-7106-v.jn.9.

Venta de zapatería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Bonnin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Maldonado número 1149. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Monetti.
My.19-7096-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Daniel Iglesias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — José Gregores y Estévez.
My.20-7102-v.jn.10.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por documento suscripto hoy ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez Hermanos, compuesta por Ceferino Alvarez y Miguel Alvarez, pasando el activo y pasivo de la firma al socio Ceferino Alvarez. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1922. — Miguel Alvarez. —A ruego de Ceferino Alvarez por no saber firmar. — Abraham J. Mojfud.
My.20-7116-v.jn.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Ezequiel Beaulieu la casa de comercio que en el ramo de puesto fijo de carne tengo establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 2060. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1922. — Benito Araújo.
My.20-7124-v.jn.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Martín Ochat el establecimiento que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2962, denominado "Primer Mercadito El Morocho". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Pablo Santucci.
My.19-7092-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido al señor Antolín R. Lassús la oficina de informes y periódico "El Comercio Uruguayo", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1531, comprometiéndose el señor Antolín R. Lassús a remitir a los abonados de "El Comercio Uruguayo" "El Comercio del Uruguay". — S. V. Lassús y Cía. — A. R. Lassús.
My.19-7078-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío he vendido a don Juan Estanislao Hounié la casa de comercio en el ramo de venta de carne denominada "Carnicería Modelo", que tenía establecida en esta ciudad en la calle Dettomasi entre Sarandí y 25 de Mayo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1922. — Pedro C. Prato. — Juan E. Hounié.
My.19-7080-v.jn.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 52 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. —Enrique García.
My.19-7069-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Carlos Nerotti y Cía., en esta villa, 14.a sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Carlos Nerotti su parte que le corresponde en la firma al señor Nicolás Belonaki, pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma Belonaki, Lea y Cía., que continuará con el giro comercial de la sociedad disuelta. — Juan L. Lacaze, Abril 29 de 1922. — Carlos Nerotti. — Nicolás Belonaki. — Jorge Lea.
My.5-6747-v.jn.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 7 del mes en curso he constituído sociedad con referencia al negocio que para la venta de calzado al detalle tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1511. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — María Vázquez de Brenta.
My.22-7142-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 13 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la industria metalúrgica, bajo la firma de D'Agata y Compañía, quedando separados los señores José y Mariano D'Agata, y haciéndose cargo del activo y del pasivo los señores Juan Castiglioni y José Bagnalasta. Y a los efectos legales hacemos esta participación. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Bagnalasta. —Juan Castiglioni.
My.17-7051-v.jn.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a las señoras Antonia Memoris y Pascual Marino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y comestibles que tengo establecida en la casa número 1624 de la calle Yaguarón. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Gabriel Abelenda.
My.16-7041-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma Andrade y Picco teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Eliseo Andrade, y quedando desligado completamente don José Picco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Picco. — Eliseo Andrade.
My.16-7038-v.jn.7.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Salvador Durich la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y frutería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 2063. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la misma caas a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Díaz.

My.17-7066-v.jn.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Tagliaretti y Ambrosio Bianchi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2428, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo do treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Atilio Catelli.

My.17- 067-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura otorgada hoy por ante el escribano Francisco Soca hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de zapatería y bajo la razón social de Farina y Laporta teníamos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Fiorabanti Farina. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Minas, Mayo 11 de 1922. — Fiorabanti Farina. — Domingo Laporta.

My.17-7059-v.jn.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Riera el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Máximo Salgueiro.

My.17-7070-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a don Abdón Zenón Cipriani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Ramón Busto.

My.15-6991-v.jn.5.

Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Nasim E. Adala vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.

My.11-6876-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Enrique Pérez Lopez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Victoriano Trio.

My.19-7081-v.jn.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de don Andrés S. Hermida el restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Barreira Hermanos.

My.19-7094-v.jn.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Castro y don Alfredo Coppi mi casa de comercio de compraventa de artículos en general que poseo en la calle Número 15, frente al cuartel "Blandengues", donde podrán concurrir los que se crean asistidos de derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — Diamante Molesini.

My.16-7029-v.jn.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he hecho promesa de venta de mi casa de comercio situada en las Puntas del Dacá, ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial, al señor Benito V. Cerino, quedando a mi exclusivo cargo el activo y psaivo de la misma; y de acuedo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. -- Dacá, Mayo de 1922. — Juan L. Cejar.

My.16-7022-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de rodados, la que giraba bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Duhart. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. San Carlos, Mayo 6 de 1922. — Juan Pedro Duhart. — Martín Duhart.

My.16-7034-v.jn.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato [illegible] jardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.

My.12-6924-v.jn.12.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento del Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.

My.13-6958-v.jn.13.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo E[illegible] chart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.

My.13-6959-v.jn.13.

Al comercio y al público

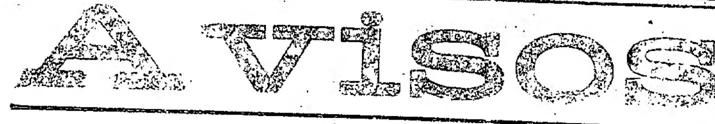
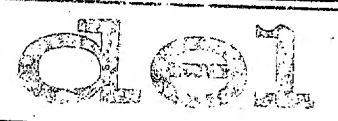
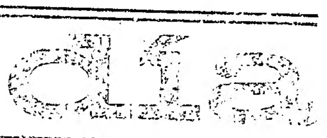
A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y bizcochos, etc., que tengo establecido en la calle Independencia número 1717, de esta Capital, a favor de los señores Vicente Vila y Hno. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos para serles abonados sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. —J. Antonio Paleo.

My.30-7322-v.jn.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Isabelino Bermúdez las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Corrales esquina Julio de Arellano, de está ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Pedro Steneri.

My.17-7046-v.jn.8.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y tropa del Ejército Nacional y la Armada durante el tiempo comprendido de Julio 1.o de 1922 hasta Febrero inclusive de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 19 de Junio hasta las 14 horas para la recepción de las propuestas, y en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-7483-v.jn.15.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital, durante el tiempo comprendido de Julio 1.o de 1922 hasta Febrero inclusive de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 12 de Junio hasta las 15 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 14 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

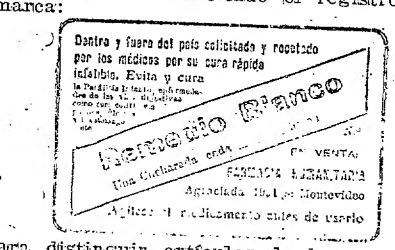
Jn.5-7482-v.jn.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10158

Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ernesto Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-7467-v.jn.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y do[illegible]

JUANA ALMEIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3338-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BANEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1681; y doña MARIA EUSEBIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3337-v.jn.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHIARELLO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle León Pérez sin número (Cerrito de la Victoria), y doña MARIANA LARDAPIRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santa María número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3341-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 26, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Leandro Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEARMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña MAGDALENA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3339-v.jn.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 de mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en el Barrio Marconi, y doña JOSEFINA ARTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3349-v.jn.12.

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELPIAZZO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña TERESA VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3350-v.jn.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2384, y doña ROSA LILA ELVIRA CAVALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3343-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2519, y doña CELIA GUETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3345-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DELLEPIANE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guayuyú número 2284, y doña AIDA DAISSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3344-v.jn.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA AGUSTINA BENTANCURT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Azcazubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3347-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OPATIO CONDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA ALAMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3346-v.jn.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 280, y doña MARIA ANGELICA CARNEVALE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes (Brasil), domiciliada en la calle Mazangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 3342-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de doña Antonia Ibarra de Figueroa, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinte del entrante mes de Junio, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-7507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Barrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-7492-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ellauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-7493-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Poittevin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María José Da Silveira, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-7495-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Peralta, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto; bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7496-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia C. Pintos de Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7497-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María C. Molins de Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7500-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia García de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7499-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro Pisani o Pizzano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7498-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veinte del actual en los antecedentes respectivos, se ha declarado la incapacidad de don José E. Dolara, habiéndosele designado por curador a su esposa doña Petrona Eugenia Jara de Dolara. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Mayo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.5-7490-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Sienra de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.5-7489-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "María Alvarez contra Magdaleno Díaz, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.5-7487-v.jn.5.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Sepulcro en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, señalado con el número 18, a sólo 30 metros de la entrada principal.

El 20 de Junio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Doña Peregrina Piaggio, solicitando la incapacidad de su esposo don Alberto Montaldo", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, a la venta en remate público y al mejor postor, del sepulcro señalado con el número dieciocho del Cementerio del Buceo, en este Departamento, compuesto de un área de dos metros dieciséis centímetros, por dos metros ochenta centímetros. Se previene: 1.o Que el sepulcro referido contiene como gravamen que deben conservarse a perpetuidad en él los restos de don José Barboro; 2.o Que el citado sepulcro ha sido tasado en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. —Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas.

Jn.5-7494-v.jn.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Sánchez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1103, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Serafín Silva.

Jn.26-7504-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc el 31 del próximo pasado mes de Mayo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de las casas "Bazar Colón" y "El Bazarcito", la cual giraba bajo la firma de Font y Staricco, en la calle Sarandí números 580, 586 y 600. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores concurran dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos en la casa número 586 de la calle Sarandí. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Juan Font. —Pedro A. Staricco.

Jn.5-7502-v.jn.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención del rematador y balanceador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor de don Ramón Sánchez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 51, esquina Ingeniero Monteverde, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Luis Lazaro.

Jn.5-7488-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Fernández y García la casa de comercio en el ramo de almacén al por menor situada en la calle Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Antonio Taibo.

Jn.5-7485-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Ruiz y Sastre la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mercedes esquina Médanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — José Notaroberto.

Jn.5-7486-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que de perfecto y común acuerdo entre los componentes de la razón social Bialade Hermanos, del comercio de esta plaza, y por vencimiento del término fijado en su contrato, se ha convenido la disolución de esta sociedad, de cuyo activo y pasivo se harán cargo los señores Pablo Bialade, Gastón Bialade y Berta Robinet de Bialade, que bajo la misma firma Bialade Hermanos constituirán una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Escritorio social: Colonia 921. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Bialade Hnos.

Jn.5-7484-v.jl.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Santiago Viturelra la fábrica de tacos para calzado sita en la calle Cagancha número 2368, entre Victoria y Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — García Trío y Cía.

Jn.5-7491-v.jn.26.